



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

GACETA MUNICIPAL



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 094
Año: 2025

Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lunes 15 de diciembre de 2025.

Ayuntamiento
2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

SUMARIO

- I. A SOLICITUD DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, SE PRESENTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PARA SU CONOCIMIENTO Y OPINIÓN LOS SIGUIENTES: A). EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI; B) EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI; C). EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DE BAJO COSTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI; Y D). EL SISTEMA DE INFORMACIÓN INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

- II. ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CONSISTENTE EN EL INCREMENTO AL PROGRAMA "GASTO DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO (GIDEM)", EN TÉRMINOS DEL PUNTO DE ACUERDO.

- III. ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**
- IV. REASIGNACIONES PRESUPUESTALES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025.**
- V. ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026.**
- VI. PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN TÉRMINOS DEL PUNTO DE ACUERDO.**
- VII. ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EMITIR AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CUS-007-25.**
- VIII. ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EMITIR AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CUS-013-25.**

- IX. ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EMITIR AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, DENSIDAD, COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN Y DE ALTURA EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CUS-020-25.
- X. ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EMITIR AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, DENSIDAD, COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN Y DE ALTURA EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CUS-021-25.
- XI. ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EMITIR AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, DENSIDAD, COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN Y DE ALTURA EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CUS-022-25.
- XII. ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EMITIR AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, DENSIDAD, COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN Y DE ALTURA EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CUS-023-25.
- XIII. ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EMITIR AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, DENSIDAD, COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN Y DE ALTURA EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CUS-027-25.

- XIV. ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EMITIR AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, DENSIDAD, COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN Y DE ALTURA EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CUS-028-25.**
- XV. ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EMITIR AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, DENSIDAD, COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN Y DE ALTURA EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CUS-029-25.**
- XVI. ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EMITIR AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, DENSIDAD, COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN Y DE ALTURA EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CUS-030-25.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIONES XXIV Y XXV Y 43 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; Y 55, 56, 57, 58 Y 60 DEL REGLAMENTO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICA:

I. A SOLICITUD DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, SE PRESENTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PARA SU CONOCIMIENTO Y OPINIÓN LOS SIGUIENTES: A). EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI; B) EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI; C). EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DE BAJO COSTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI; Y D). EL SISTEMA DE INFORMACIÓN INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO **TRES** DEL ORDEN DEL DÍA DE LA **VIGÉSIMA PRIMERA** SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE **EXTRAORDINARIA**, DE RÉGIMEN **RESOLUTIVA**, DEL **15 DE DICIEMBRE DE 2025**, SE PRESENTÓ EL SIGUIENTE:

TRES. A solicitud de la Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, **SE PRESENTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PARA SU CONOCIMIENTO Y OPINIÓN LOS SIGUIENTES: A). El Inventario General de Bienes Inmuebles del Municipio de Cuautitlán Izcalli; B) El Inventario General de Bienes Muebles del Municipio de Cuautitlán Izcalli; C). El Inventario de Bienes Muebles de bajo costo del Municipio de Cuautitlán Izcalli; y D). El Sistema de Información Inmobiliaria del Municipio de Cuautitlán Izcalli.**

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Ciudad Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 12 de diciembre de 2025.

**Asunto: SE PRESENTAN INVENTARIOS Y
SISTEMA DE INFORMACIÓN INMOBILIARIA**

**CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 fracciones IV y V del Reglamento de Cabildo y de las Comisiones del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que me son conferidas, a solicitud de la Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, **SE PRESENTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PARA SU CONOCIMIENTO Y OPINIÓN LOS SIGUIENTES:**

- A) El **Inventario General de Bienes Inmuebles del Municipio de Cuautitlán Izcalli.**
- B) El **Inventario General de Bienes Muebles del Municipio de Cuautitlán Izcalli.**
- C) El **Inventario de Bienes Muebles de bajo costo del Municipio de Cuautitlán Izcalli.**
- D) El **Sistema de Información Inmobiliaria del Municipio de Cuautitlán Izcalli.**

Lo anterior, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El patrimonio municipal está integrado entre otros elementos, por los bienes muebles e inmuebles, los cuales son parte de la Hacienda Pública Municipal, por lo que es necesario un correcto control de estos. En esta tesitura, los bienes municipales representan uno de los principales recursos con los que cuenta la Administración Pública Municipal para la realización de sus fines, principalmente la prestación de servicios públicos que satisfagan las necesidades de la población izcallense, lo que hace necesario asegurar un registro eficaz, honrado y transparente de los mismos.

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en sus fracciones II y IV que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, asimismo, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará, entre otros rubros de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece en sus artículos 112 primer párrafo 113, 116 primer párrafo, 122 primer párrafo y 128 fracciones I, II, XII y XIV que la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre, que las facultades que la Constitución de la República y ese ordenamiento otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva; que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la constitución local y las leyes que de ellas emanen; que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia

1

Av. Primero de Mayo No.100, Centro Urbano C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México



Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

PRESIDENCIA MUNICIPAL

propias en los asuntos que se sometan a su decisión; que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la constitución del Estado y demás disposiciones legales aplicables; que son atribuciones de los presidentes municipales entre otras presidir las sesiones de sus ayuntamientos; ejecutar las decisiones de los ayuntamientos e informar de su cumplimiento; expedir los acuerdos necesarios para el cumplimiento de las determinaciones del ayuntamiento y las demás que le señale Constitución Local, la Ley Orgánica respectiva y otros ordenamientos legales.

Los artículos 53 fracción VII, 91 fracción XI, 95 fracción IV y 112 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establecen como atribución de la persona titular de la Segunda Sindicatura la de Intervenir en la formulación del inventario general de los bienes inmuebles propiedad del municipio; que de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento deberá elaborar con la intervención del síndico el inventario general de los bienes inmuebles municipales, así como la integración del sistema de información inmobiliaria, que contemple los bienes del dominio público y privado, en un término que no exceda de un año contado a partir de la instalación del ayuntamiento y presentarlo al cabildo para su conocimiento y opinión; de igual forma a la persona titular de la Tesorería Municipal confiere la atribución de llevar los registros administrativos de inventarios; y a la persona titular de la Contraloría Municipal le señala la atribución de participar en la elaboración y actualización del inventario general de los bienes inmuebles propiedad del municipio.

Los artículos 17 y 19 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios establecen que son bienes destinados a un servicio público, aquéllos que utilicen los municipios para el desarrollo de sus actividades o los que de hecho se utilicen para la prestación de servicios públicos o actividades equiparables a ello y que son bienes del dominio privado, aquéllos que no son de uso común ni están destinados a un servicio público y que por su naturaleza están sujetos al derecho privado.

Mediante acuerdo de la H. "LXII" Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, Gobierno del Estado de México, de fecha 12 de marzo de 2025, se exhorte de manera respetuosa a los 125 Ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de México a efecto de que las y los Presidentes municipales, Síndicos, Síndicas y Secretarios, Secretarías de los Ayuntamientos, den el debido cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en cuanto a la "Elaboración del inventario general de los bienes muebles e inmuebles municipales", en un término que no exceda de un año a partir del día primero de enero 2025, debiendo presentarlo al cabildo para su conocimiento, opinión y, una vez hecho, informen a este Congreso su cumplimiento.

El artículo 37 fracción XII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, establece como atribución de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento la de elaborar y actualizar el inventario de bienes inmuebles municipales;

El Manual Único de Contabilidad Gubernamental para los Entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México 2025. (VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN) publicado en

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

PRESIDENCIA MUNICIPAL

el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 10 de enero de 2025, establece en su apartado I.6, inciso C1) párrafos séptimo y octavo que tratándose de las adquisiciones de Bienes Muebles, cuyo costo total unitario de adquisición sea igual o superior a 70 veces el valor diario de la UMA, deberán registrarse contablemente como un aumento en el activo no circulante y la unidad ejecutora del gasto que los adquiera deberá informar al área de control patrimonial para que los bienes sean incluidos en el Sistema de Control Patrimonial y que para efectos del control administrativo, las adquisiciones de bienes muebles, cuyo costo sea igual o mayor a 35 veces el valor diario de la UMA pero menor de 70 veces el valor diario de la UMA, también deberán incorporarse al sistema de control patrimonial.

La Secretaría del Ayuntamiento, con la Intervención de la Segunda Sindicatura y la participación de la Contraloría Municipal, así como de la Dirección Jurídica, ha llevado a cabo la revisión física de los registros contenidos en el Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles Propiedad Municipal, utilizando como documento fuente el inventario del segundo semestre de año 2024.

En el desahogo del punto 3 del orden del día de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para el Período 2025-2027, celebrada el quince de agosto de dos mil veinticinco se realizó la entrega de resultados del primer levantamiento físico de bienes muebles del ejercicio fiscal 2025, por la Titular de la Secretaría del Ayuntamiento.

En el desahogo del punto 3 del orden del día de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para el Período 2025-2027, celebrada el catorce de octubre del año en curso se presentaron los hallazgos de la Revisión Física del año 2025, del Inventario de Bienes Inmuebles Municipales y en el punto 4 de la misma Sesión se aprobó que la Coordinación de Patrimonio, a través del Área de Bienes Inmuebles realice las precisiones y actualizaciones respectivas en las columnas "VALOR CATASTRAL" y "COMENTARIOS" del inventario general de bienes inmuebles.

En el desahogo del punto 3 del orden del día de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para el Período 2025-2027, celebrada el once de diciembre del presente año, se entregaron los resultados del segundo levantamiento físico de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fiscal 2025 por la Titular de la Secretaría del Ayuntamiento; en el punto 4 de la misma sesión se presentó al Comité el informe sobre la realización de la precisiones y actualizaciones respectivas en las columnas "VALOR CATASTRAL" y "COMENTARIOS" del Inventario General de Bienes Inmuebles; de igual manera, en el desahogo del punto 6 de la sesión multicitada se presentó al Comité para su conocimiento y opinión la siguiente información:

- A) El Inventario General de Bienes Inmuebles del Municipio de Cuautitlán Izcalli.
- B) El Inventario General de Bienes Muebles del Municipio de Cuautitlán Izcalli.
- C) El Inventario de Bienes Muebles de bajo costo del Municipio de Cuautitlán Izcalli.

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

PRESIDENCIA MUNICIPAL

D) El Sistema de Información Inmobiliaria del Municipio de Cuautitlán Izcalli.

Lo anterior tiene fundamento en los siguientes preceptos legales:

El artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los artículos 112, 113, 116 primer párrafo, 122 y 128 fracciones I, II y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Los artículos 53 fracción VII, 91 fracción XI, 95 fracción IV y 112 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Los artículos 17 y 19 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

El acuerdo de la H. "LXII" Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, Gobierno del Estado de México, de fecha 12 de marzo de 2025.

El Manual Único de Contabilidad Gubernamental para los Entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México 2025. (VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN) publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, apartado I.6, inciso C1) párrafos séptimo y octavo

El artículo 37 fracción XII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Los artículos 22 y 26 del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2025.

El artículo 14 fracciones IV y V del Reglamento de Cabildo y de las Comisiones del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, **SE PRESENTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PARA SU CONOCIMIENTO Y OPINIÓN, LOS SIGUIENTES:**

- A) El Inventario General de Bienes Inmuebles del Municipio de Cuautitlán Izcalli.
- B) El Inventario General de Bienes Muebles del Municipio de Cuautitlán Izcalli.
- C) El Inventario Bienes Muebles de bajo costo del Municipio de Cuautitlán Izcalli.
- D) El Sistema de Información Inmobiliaria del Municipio de Cuautitlán Izcalli.

TRANSITORIOS

PRIMERO. –LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO INFORMARA A LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO DEL EXHORITO EMITIDO A TRAVÉS DE SU ACUERDO PUBLICADO EN EL



Av. Primero de Mayo No.100, Centro Urbano C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México



LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



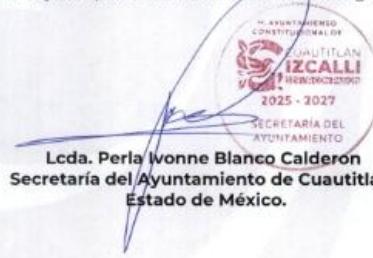
Asunto: SE PRESENTAN INVENTARIO Y SISTEMA DE INFORMACIÓN INMOBILIARIA.

C. Luis Daniel Serrano Palacios
Presidente Municipal Constitucional
De Cuautitlán Izcalli, Estado de México
Para el Periodo 2025-2027
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 fracciones IV y V del Reglamento de Cabildo y de las Comisiones del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y en ejercicio de las atribuciones que le son conferidas y de considerarlo procedente, le solicito atentamente incluya dentro del Orden del Día de la Sesión el siguiente asunto: **"SE PRESENTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PARA SU CONOCIMIENTO Y OPINIÓN LOS SIGUIENTES:**

- A) El Inventario General de Bienes Inmuebles del Municipio de Cuautitlán Izcalli.
- B) El Inventario General de Bienes Muebles del Municipio de Cuautitlán Izcalli.
- C) El Inventario de Bienes Muebles de bajo costo del Municipio de Cuautitlán Izcalli.
- D) El Sistema de Información Inmobiliaria del Municipio de Cuautitlán Izcalli."

Para lo anterior, se adjunta punto de acuerdo en medio digital e impreso.



Av. Primero de Mayo No. 100, Centro Urbano C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México
Teléfono: 586424500

Av. Primero de Mayo No.100, Centro Urbano C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México
Teléfono: 5864 2500



II. ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CONSISTENTE EN EL INCREMENTO AL PROGRAMA “GASTO DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO (GIDEM)”, EN TÉRMINOS DEL PUNTO DE ACUERDO.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO **CUATRO** DEL ORDEN DEL DÍA DE LA **VIGÉSIMA PRIMERA** SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE **EXTRAORDINARIA**, DE RÉGIMEN **RESOLUTIVA**, DEL **15 DE DICIEMBRE** DE **2025**, EL AYUNTAMIENTO APROBÓ EL SIGUIENTE:

CUATRO. A solicitud del Tesorero Municipal, se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CONSISTENTE EN EL INCREMENTO AL PROGRAMA “GASTO DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO (GIDEM)”, EN TÉRMINOS DEL PUNTO DE ACUERDO.** Aprobándose por unanimidad, con quince votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la adecuación al presupuesto definitivo para el ejercicio fiscal 2025, del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, consistente en el incremento al programa “gasto de inversión para el desarrollo del Estado de México (GIDEM)” en los siguientes términos:

ADECUACIÓN SOLICITADA		
No	DESCRIPCION	MONTO
1	AUTORIZADO INICIAL “GIDEM”, 20 DE OCTUBRE 2025	\$22,000,000.00
2	INCREMENTO "GIDEM" SEGÚN OFICIO 20704003L-GIDEM-1033/25	\$ 689,075.63
TOTAL RECURSO A EJERCER EN OBRA PÚBLICA		22,689,075.63

SEGUNDO. Se instruye a la Tesorería Municipal para que realice las modificaciones y adecuaciones presupuestarias necesarias, a efecto de registrar el monto adicional autorizado al programa GIDEM en el Presupuesto de Egresos vigente, en términos de lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás normatividad aplicable.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura para que, en coordinación con el Instituto Municipal de Planeación IMPLAN, en el ámbito de sus atribuciones den cumplimiento al presente acuerdo.

CUARTO. Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO. - CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, EN LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE REGIMEN RESOLUTIVA, DEL LUNES QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERÍODO 2025-2027: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. OSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. **LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON.** - RÚBRICA.

III. ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO **CINCO** DEL ORDEN DEL DÍA DE LA **VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA** DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE **EXTRAORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA**, DEL **15 DE DICIEMBRE DE 2025**, EL AYUNTAMIENTO APROBÓ EL SIGUIENTE:

CINCO. A solicitud del Secretario Técnico del Comité Interno de Obra Pública y Titular del Instituto Municipal de Planeación de Cuautitlán Izcalli, IMPLAN, se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.** Aprobándose por mayoría, con catorce votos a favor; y con una abstención de la C. Valentina Loa Rivera, Sexta Regidora. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

NUMERO DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO
RECURSOS PROPIOS		
RP 1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE RÍO DURAZNO, EJIDO DEL SOCORRO, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$5,398,510.42
RP 3	REPAVIMENTACIÓN Y REENCARPETADO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DESDE LA GLORIETA HASTA CERRADA SOBRE AV. SAN ANTONIO DE PADUA (SUR), EJIDO DE SAN FRANCISCO TEPOJACO, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$4,838,500.00

RP 4	REPAVIMENTACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN AV 1° DE MAYO, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$16,105,289.88
RP 5	CONSTRUCCIÓN DE UN CUERPO DE LA AV DE LOS ARCOS, LAGO DE GUADALUPE, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$5,751,688.72
RP 6	REHABILITACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL "PABLO COLÍN", LA PERLA, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$2,336,786.79
RP 7	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN LAS CALLES 5 DE FEBRERO Y MARGARITAS, LA PIEDAD, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$6,050,799.22
RP 8	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO EN MULTICANCHAS DE BOSQUES AMERICANOS, BOSQUES DEL ALVA, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$1,175,822.32
RP 9	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN LAS CALLES 22 Y 13, COLONIA LA QUEBRADA, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$3,197,761.93
RP 10	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN JARDÍN DE NIÑOS CLARA DEL MORAL, ASENTAMIENTO INFONAVIT NORTE, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$750,756.25
RP 11	REHABILITACIÓN DE LUMINARIAS EN LA CALLE DEL MUERTO, COL. BOSQUES DE MORELOS, CADENAMIENTO 0+000 HASTA 0+210.72, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO	\$949,014.47
PARTICIPACIONES ESTATALES Y FEDERALES		
Participaciones 1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN LA AV SAN FELIPE DE JESÚS, LOMAS DE TEPOJACO, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$8,830,060.29
Participaciones 2	REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE PASEO DE LAS HACIENDAS, JARDINES DE LA HACIENDA, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$6,861,402.20

Participaciones 4	REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN AVENIDA NEVADO DE TOLUCA, INFONAVIT NORTE, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$10,104,577.10
Participaciones 5	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y REHABILITACIÓN EN LA CALLE LAS PALMAS, BOSQUES DE MORELOS, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$7,146,612.74
Participaciones 8	REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN AV. 16 DE SEPTIEMBRE, PUEBLO DEL ROSARIO, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$5,040,601.77
Participaciones 11	REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE TLALOCAN, PUEBLO DE AXOTLÁN, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$6,800,868.68
Participaciones 12	REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN TORRE MINERVA Y AV DE LAS TORRES, COL. URBANA SANTA MARÍA GUADALUPE LAS TORRES 1RA SECCIÓN, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$10,220,190.68
Participaciones 13	REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN AV. DEL JACAL Y AV. HUIXQUILUCAN, COLONIA URBANA SANTA ROSA DE LIMA, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$15,276,126.78
Participaciones 14	REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTOS EN AV HALCÓN OTE, FRACC. URBANO LAGO DE GUADALUPE, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$3,694,170.41
Participaciones 15	REHABILITACIÓN DEL PARQUE URBANO "LA QUEBRADA", FRACC. URBANO QUEBRADA CENTRO, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	\$6,586,049.40
Participaciones 16	REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN CTO. BOSQUES DE BOLOGNIA, FRACC. URBANO BOSQUES DEL LAGO (SECTORES 1,2,3,4 Y 5), CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.	\$11,904,315.93
Participaciones 17	REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA Y BALIZAMIENTO EN LA CALLE DEL MUERTO, COL. BOSQUES DE MORELOS, CADENAMIENTO 0+000	\$1,147,218.02

	HASTA 0+210.72, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO	
CASTO DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO		
GIDEM2	REHABILITACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA CALLE DEL MUERTO, COL. BOSQUES DE MORELOS, CADENAMIENTO 0+000 HASTA 0+210.72, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO	\$689,075.63

POR LO QUE, LA CANTIDAD TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, SE DISTRIBUIRÍA DE LA SIGUIENTE MANERA:

No.	CONCEPTO	IMPORTE
1	FEFOM	\$ 36,799,360.48
2	FAISMUN	\$ 91,043,179.00
3	RP	\$ 51,241,283.70
4	PARTICIPACIONES ESTATALES Y FEDERALES	\$ 93,612,194.00
5	AVG POR FEMINICIDIO	\$ 6,398,723.06
6	AVG POR DESAPARICIÓN	\$ 4,591,266.78
7	GIDEM	\$22,689,075.63
TOTAL		\$306,375,082.65

SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA Y AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN IMPLAN, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO. – CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO. - CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, EN LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE REGIMEN RESOLUTIVA, DEL LUNES QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERÍODO 2025-2027: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. OSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. **LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON.** - RÚBRICA.

IV. REASIGNACIONES PRESUPUESTALES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO **SEIS** DEL ORDEN DEL DÍA DE LA **VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025**, EL AYUNTAMIENTO APROBÓ EL SIGUIENTE:

SEIS. A solicitud del Tesorero Municipal, se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS REASIGNACIONES PRESUPUESTALES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025.** Aprobándose por unanimidad, con quince votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBAN LAS REASIGNACIONES PRESUPUESTALES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025 PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)						
NO	PARTIDA	NOMBRE DE LA ACCIÓN	AUTORIZADO	AHORRO	APLICACIÓN	MODIFICADO
1	1000	Servicios Personales	\$196,005,088.52	\$24,837,203.30	-	\$171,167,885.22
2	3131	Servicio de Agua	\$335,491,385.14	\$120,243,916.74	-	\$215,247,468.40
3	2711	Vestuario y Uniformes	\$8,843,388.53	-	-	\$8,843,388.53

4	3341	Capacitaciones	\$4,528,440.00	\$2,427,465.60	-	\$2,100,974.40
5	3391	Servicios Profesionales	\$1,946,938.97	\$450,938.97	-	\$1,496,000.00
6	2831	Prenda de Protección	\$3,781,437.48	-	\$860,323.52	\$4,641,761.00
7	9000	Convenio ISSEMYM PP/D33/0023/2010 (ENERO-DICIEMBRE)	-	-	\$13,951,636.32	\$13,951,636.32
8	1400	Regularización de adeudos de ejercicios 2019,2020,2021 y 2022 con ISSEMYM	-	-	\$98,201,081.77	\$98,201,081.77
9	3112	CFE Alumbrado Público	-	-	\$34,946,483.00	\$34,946,483.00
TOTAL 2025		\$550,596,678.64	\$147,959,524.61	\$147,959,524.61	\$550,596,678.64	

SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN IMPLAN, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO. SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL GESTIONAR ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LOS MOVIMIENTOS QUE DEBAN FORMALIZARSE CON MOTIVO DE LAS ADECUACIONES APROBADAS AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

CUARTO. CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO. - CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, EN LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE REGIMEN RESOLUTIVA, DEL LUNES QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERÍODO 2025-2027: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. OSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON. - RÚBRICA.

V. ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO **SIETE** DEL ORDEN DEL DÍA DE LA **VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA** DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE **EXTRAORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025**, EL AYUNTAMIENTO APROBÓ EL SIGUIENTE:

SIETE. A solicitud de la Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura se somete a consideración del Cabildo el asunto relativo a la **APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026.** Aprobándose por mayoría, con trece votos a favor; y con dos abstenciones, de las CC. Ely Beatriz Quintana Becerril, Octava Regidora y Sandy Chaparro Piña, Décima Regidora. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR LA CANTIDAD DE **\$121,575,000.00 (CIENTO VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N)**: EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2026			
FONDO	No .	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO
FEFOM			\$33,000,000.00
FEFOM	1	Rehabilitación del Parque Lineal Laterales de la Autopista 2da etapa, Fracc. Urbano Valle de la Hacienda, Cuautitlán Izcalli, México	\$7,500,000.00
FEFOM	2	Rehabilitación del Parque Espejo de los Lirios 2da etapa, Colonia Urbana Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, México	\$4,000,000.00
FEFOM	3	Mejoramiento de imagen urbana y movilidad en el Pueblo Santa María Tianguistengo, Pueblo Santa María Tianguistengo, Cuautitlán Izcalli	\$2,000,000.00
FEFOM	4	Mejoramiento de imagen urbana y movilidad en el Pueblo San Lorenzo Río Tenco, Pueblo San Lorenzo Río Tenco, Cuautitlán Izcalli	\$2,000,000.00

FEFOM	5	Mejoramiento de imagen urbana y movilidad en el Centro del Pueblo San José Huilango, Pueblo San José Huilango, Cuautitlán Izcalli	\$2,000,000.00
FEFOM	6	Mejoramiento de imagen urbana y movilidad en el Centro del Pueblo El Rosario, Pueblo el Rosario, Cuautitlán Izcalli	\$2,000,000.00
FEFOM	7	Mejoramiento de imagen urbana y movilidad en el Pueblo San Juan Atlamica, Pueblo San Juan Atlamica, Cuautitlán Izcalli	\$2,000,000.00
FEFOM	8	Mejoramiento de imagen urbana y movilidad en el Pueblo Axotlán, Pueblo Axotlán, Cuautitlán Izcalli	\$2,000,000.00
FEFOM	9	Mejoramiento de imagen urbana y movilidad en el Pueblo La Aurora, Pueblo la Aurora, Cuautitlán Izcalli	\$2,000,000.00
FEFOM	10	Rehabilitación del Gimnasio Municipal "Pablo Colín" 2da etapa, Colonia Urbana La Perla, Cuautitlán Izcalli, México	\$2,000,000.00
FEFOM	11	Repavimentación de la carpeta asfáltica del bajo puente Vía Gustavo Baz Prada y Av. del Parque, Col. La Quebrada, Cuautitlán Izcalli, México	\$3,500,000.00
FEFOM	12	Mejoramiento de imagen urbana y movilidad en el Pueblo San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán Izcalli, Méx.	\$2,000,000.00
FAISMUN			\$88,575,000.00
FAISMUN	1	Repavimentación de la carpeta asfáltica en Av. M.G. Morin y Río Verde, Ejido del Socorro, Cuautitlán Izcalli, México	\$10,200,000.00
FAISMUN	2	Rehabilitación de Parque Deportivo "El Socorro" 2da. etapa, Ejido el Socorro, Cuautitlán Izcalli, México	\$3,500,000.00
FAISMUN	3	Repavimentación de la carpeta asfáltica en calle Narciso Mendoza, Pueblo San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán Izcalli, México.	\$5,800,000.00
FAISMUN	4	Mejoramiento de imagen urbana y movilidad en el Pueblo San Martín Tepetlixpan, Cuautitlán Izcalli, Méx.	\$2,000,000.00
FAISMUN	5	Mejoramiento de imagen urbana y movilidad en el Pueblo San Sebastián Xhala, Cuautitlán Izcalli, Méx.	\$2,000,000.00
FAISMUN	6	Mejoramiento de imagen urbana y movilidad en el Centro del Pueblo Santa Bárbara, Cuautitlán Izcalli, Méx.	\$2,000,000.00
FAISMUN	7	Mejoramiento de imagen urbana y movilidad en el Centro del Pueblo Santiago Tepalcapa, Cuautitlán Izcalli, Méx.	\$2,000,000.00
FAISMUN	8	Pavimentación de la calle Carlos Salinas de Gortari, Col. San Lucas, Cuautitlán Izcalli, México	\$5,600,000.00
FAISMUN	9	Pavimentación de Av. de las Torres, Col. Santiago Tepalcapa, Cuautitlán Izcalli, México.	\$6,200,000.00
FAISMUN	10	Repavimentación de la carpeta asfáltica en glorieta de San Felipe de Jesús y Av. San Francisco de Asís, Cuautitlán Izcalli, México	\$6,500,000.00
FAISMUN	11	Construcción de la Carpeta Asfáltica en tramo 1A en Av. 1º de Mayo, Cuautitlán Izcalli, México.	\$8,500,000.00

FAISMUN	12	Repavimentación de la carpeta asfáltica y construcción de cunetas en Av. Francisco I. Madero, Pueblo San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izcalli, México	\$8,775,000.00
FAISMUN	13	Construcción de la red de drenaje sanitario en Av. José María Morelos, Pueblo San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izcalli, México	\$12,500,000.00
FAISMUN	14	Construcción de la red de agua potable en Av. José María Morelos, Pueblo San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izcalli, México	\$13,000,000.00

RESUMEN

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO
Obra pública por ejecutarse con recurso del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal	\$33,000,000.00
Obra pública por ejecutarse con Recurso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$88,575,000.00
GRAN TOTAL EJERCICIO FISCAL 2026	\$121,575,000.00

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA, Y CON EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN IMPLAN, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO. – CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO.- CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, EN LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL

AYUNTAMIENTO CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE REGIMEN RESOLUTIVA, DEL LUNES QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERÍODO 2025-2027: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. OSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON. - RÚBRICA.

VI. PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN TÉRMINOS DEL PUNTO DE ACUERDO.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO **OCHO** DEL ORDEN DEL DÍA DE LA **VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA** DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE **EXTRAORDINARIA**, DE RÉGIMEN **RESOLUTIVA**, DEL **15 DE DICIEMBRE** DE **2025**, EL AYUNTAMIENTO APROBÓ EL SIGUIENTE:

OCHO. A solicitud del Tesorero Municipal se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN TÉRMINOS DEL PUNTO DE ACUERDO.** Aprobándose por mayoría, con doce votos a favor; y con tres votos en contra, de las CC. Valentina Loa Rivera, Sexta Regidora; Ely Beatriz Quintana Becerril, Octava Regidora y Sandy Chaparro Piña, Décima Regidora. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, POR LA CANTIDAD DE **\$3,553,521,827.57 (TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 57/100 M.N.)**, EN EL CUAL SE APRUEBAN LOS FORMATOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DETALLADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 PbRM-03A, CARÁTULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PbRM-03B, PROGRAMA ANUAL PbRM-01 EN TODAS SUS SERIES, ASÍ COMO EL PbRM-02A CALENDARIZACIÓN DE METAS POR ACTIVIDAD; PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO PbRM-04A, PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO Y DEPENDENCIA GENERAL, PbRM-04B; EGRESO GLOBAL CALENDARIZADO PbRM-04C; CARATULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PbRM-04D; TABULADOR DE SUELdos PbRM-05; EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES PbRM-06; ASÍ COMO CADA UNO DE LOS FORMATOS QUE INTEGRAN EL PAQUETE

PRESUPUESTAL Y QUE SON PARTE INTEGRAL DE EL MISMO Y LOS SOLICITADOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

1.- CARATULA DE INGRESOS:



MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios

Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026

PbRM - 03b	CARÁTULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
------------	--------------------------------------	---

ENTE PUBLICO:	CONCEPTO	PROYECTO	X	DEFINITIVO
		AUTORIZADO 2025	RECAUDADO 2025	PRESUPUESTADO 2026
8110	LEY DE INGRESOS	3,455,341,215.69	3,459,617,971.39	3,553,521,827.57
4000	Ley de ingresos estimada	3,455,341,215.69	3,459,617,971.39	3,553,521,827.57
4100	Ingresos de gestión	1,235,936,056.17	1,082,150,207.83	1,290,936,056.18
4110	Impuestos	1,002,628,306.73	911,471,805.01	1,054,728,306.74
4120	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de mejoras	525,300.00	1,930,428.00	1,025,300.00
4140	Derechos	191,189,675.83	143,869,303.94	192,189,675.83
4150	Productos	19,052,451.78	8,309,055.44	19,452,451.78
4160	Aprovechamientos	22,540,321.83	16,569,615.44	23,540,321.83
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00
4200	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL,	2,190,841,670.04	2,226,928,532.06	2,262,585,771.39
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	2,190,841,670.04	2,226,928,532.06	2,262,585,771.39
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00
4300	Otros ingresos y beneficios	28,563,489.48	150,539,231.50	0.00
4310	Ingresos financieros	0.00	0.00	0.00
4320	Incremento por variación de inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del exceso de estimaciones por perdida o deterioro u obsolescencia.	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del exceso de provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros ingresos y beneficios varios	28,563,489.48	150,539,231.50	0.00

2.-CARATULA DE EGRESOS



MUNICIPIO DE: CUAUTITLAN IZCALLI

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

PROYECTO		X	DEFINITIVO	
ENTE PUBLICO:		No.		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2025	EJERCIDO 2025	PRESUPUESTADO 2026
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	3,455,341,215.69	3,459,617,971.39	3,553,521,827.57
	SERVICIOS PERSONALES	1,240,788,996.56	1,240,788,996.56	1,278,012,666.46
	MATERIALES Y SUMINISTROS	222,539,293.66	295,830,864.88	318,997,975.75
	SERVICIOS GENERALES	1,170,422,428.66	1,010,355,361.66	1,005,536,976.22
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	335,188,347.97	340,179,858.89	327,880,318.04
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	29,123,295.15	59,194,044.82	166,841,867.44
	INVERSION PUBLICA	335,172,958.19	377,575,564.08	414,852,023.66
	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
	DEUDA PUBLICA	122,105,895.50	135,693,280.50	41,400,000.00

3.-PRESUPUESTO DE INGRESOS CALENDARIZADO



MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN (ZAC)

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios

Documento Basado en Basílica de Minas



MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios

Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2020

CÓDIGO

IZCALLI

CÓDIGO

FOLIO/FUERTE IDENTIFICACIÓN

Presupuesto Basado en Resultados Municipales

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

ENTE PÚBLICO	CATEGORÍA/USO	CUELTAS	CONCEPTO	CALENDARIZACIÓN												FOLIO/FUERTE IDENTIFICACIÓN		
				Ene	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	SEP	OCT	NOV	DIC				
31.10	4173	01	22 Recaudaciones e ingresos derivados de	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
31.10	4173	01	23	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
31.10	4173	01	24	Liberas, recaudaciones y pagos derivados de	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
31.10	4173	01	25	Publicaciones en medios periodísticos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
31.10	4173	01	26	Participaciones en empresas de capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
31.10	4173	01	27	Cuentas de recuperación devengadas en comercio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
31.10	4173	01	28	Uniformes, abrigos, etc. de que quedan	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
31.10	4173	01	29	Participaciones en empresas de capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
31.10	4173	01	30	Participaciones en empresas de capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
31.10	4173	01	31	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
31.10	4173	01	32	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
31.10	4173	01	33	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
31.10	4173	01	34	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
31.10	4173	01	35	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
31.10	4173	01	36	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
31.10	4173	01	37	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
31.10	4173	01	38	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
31.10	4173	01	39	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
31.10	4173	01	40	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
31.10	4173	01	41	Ingresos Generales de Trámites, Vehículos y	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
31.10	4173	01	42	Derechos de Circulación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
31.10	4173	01	43	Bases Fiscales de Otros y Servicios Públicos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
31.10	4173	01	44	Otros Instituciones Públicas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
31.10	4173	01	45	Ingresos Generales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
31.10	4173	01	46	Participaciones en el Gasto de Funcionamiento	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
31.10	4173	01	47	Participaciones en el Gasto de Capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
31.10	4206	01	48	Reservas y Contingencias	240,000,000.00	200,000,000.00	150,000,000.00	100,000,000.00	50,000,000.00	20,000,000.00	10,000,000.00	5,000,000.00	2,000,000.00	1,000,000.00	500,000.00	250,000.00	125,000.00	2,000,000.00
31.10	4206	01	49	Participaciones en las Operaciones de Crédito	200,000,000.00	150,000,000.00	100,000,000.00	50,000,000.00	20,000,000.00	10,000,000.00	5,000,000.00	2,000,000.00	1,000,000.00	500,000.00	250,000.00	125,000.00	2,000,000.00	1,000,000.00
31.10	4211	01	50	Participaciones en las Operaciones de Crédito	100,000,000.00	80,000,000.00	60,000,000.00	40,000,000.00	20,000,000.00	10,000,000.00	5,000,000.00	2,000,000.00	1,000,000.00	500,000.00	250,000.00	125,000.00	2,000,000.00	1,000,000.00
31.10	4211	01	51	Participaciones	100,000,000.00	80,000,000.00	60,000,000.00	40,000,000.00	20,000,000.00	10,000,000.00	5,000,000.00	2,000,000.00	1,000,000.00	500,000.00	250,000.00	125,000.00	2,000,000.00	1,000,000.00
31.10	4211	01	52	Participaciones en las operaciones de Crédito	100,000,000.00	80,000,000.00	60,000,000.00	40,000,000.00	20,000,000.00	10,000,000.00	5,000,000.00	2,000,000.00	1,000,000.00	500,000.00	250,000.00	125,000.00	2,000,000.00	1,000,000.00
31.10	4211	01	53	Reservas para el pago de la liquidación de	100,000,000.00	80,000,000.00	60,000,000.00	40,000,000.00	20,000,000.00	10,000,000.00	5,000,000.00	2,000,000.00	1,000,000.00	500,000.00	250,000.00	125,000.00	2,000,000.00	1,000,000.00
31.10	4211	01	54	Reservas para el pago de la liquidación de	100,000,000.00	80,000,000.00	60,000,000.00	40,000,000.00	20,000,000.00	10,000,000.00	5,000,000.00	2,000,000.00	1,000,000.00	500,000.00	250,000.00	125,000.00	2,000,000.00	1,000,000.00
31.10	4211	01	55	Reservas para el pago de la liquidación de	100,000,000.00	80,000,000.00	60,000,000.00	40,000,000.00	20,000,000.00	10,000,000.00	5,000,000.00	2,000,000.00	1,000,000.00	500,000.00	250,000.00	125,000.00	2,000,000.00	1,000,000.00
31.10	4211	01	56	Reservas para el pago de la liquidación de	100,000,000.00	80,000,000.00	60,000,000.00	40,000,000.00	20,000,000.00	10,000,000.00	5,000,000.00	2,000,000.00	1,000,000.00	500,000.00	250,000.00	125,000.00	2,000,000.00	1,000,000.00
31.10	4211	01	57	Reservas para el pago de la liquidación de	100,000,000.00	80,000,000.00	60,000,000.00	40,000,000.00	20,000,000.00	10,000,000.00	5,000,000.00	2,000,000.00	1,000,000.00	500,000.00	250,000.00	125,000.00	2,000,000.00	1,000,000.00
31.10	4211	01	58	Reservas para el pago de la liquidación de	100,000,000.00	80,000,000.00	60,000,000.00	40,000,000.00	20,000,000.00	10,000,000.00	5,000,000.00	2,000,000.00	1,000,000.00	500,000.00	250,000.00	125,000.00	2,000,000.00	1,000,000.00
31.10	4211	01	59	Reservas para el pago de la liquidación de	100,000,000.00	80,000,000.00	60,000,000.00	40,000,000.00	20,000,000.00	10,000,000.00	5,000,000.00	2,000,000.00	1,000,000.00	500,000.00	250,000.00	125,000.00	2,000,000.00	1,000,000.00
31.10	4211	01	60	Reservas para el pago de la liquidación de	100,000,000.00	80,000,000.00	60,000,000.00	40,000,000.00	20,000,000.00	10,000,000.00	5,000,000.00	2,000,000.00	1,000,000.00	500,000.00	250,000.00	125,000.00	2,000,000.00	1,000,000.00
31.10	4211	01	61	Reservas para el pago de la liquidación de	100,000,000.00	80,000,000.00	60,000,000.00	40,000,000.00	20,000,000.00	10,000,000.00	5,000,000.00	2,000,000.00	1,000,000.00	500,000.00	250,000.00	125,000.00	2,000,000.00	1,000,000.00
31.10	4211	01	62	Reservas para el pago de la liquidación de	100,000,000.00	80,000,000.00	60,000,000.00	40,000,000.00	20,000,000.00	10,000,000.00	5,000,000.00	2,000,000.00	1,000,000.00	500,000.00	250,000.00	125,000.00	2,000,000.00	1,000,000.00
31.10	4211	01	63	Reservas para el pago de la liquidación de	100,000,000.00	80,000,000.00	60,000,000.00	40,000,000.00	20,000,000.00	10,000,000.00	5,000,000.00	2,000,000.00	1,000,000.00	500,000.00	250,000.00	125,000.00	2,000,000.00	1,000,000.00
31.10	4211	01	64	Reservas para el pago de la liquidación de	100,000,000.00	80,000,000.00	60,000,000.00	40,000,000.00	20,000,000.00	10,000,000.00	5,000,000.00	2,000,000.00	1,000,000.00	500,000.00	250,000.00	125,000.00	2,000,000.00	1,000,000.00
31.10	4211	01	65	Reservas para el pago de la liquidación de	100,000,000.00	80,000,000.00	60,000,000.00	40,000,000.00	20,000,000.00	10,000,000.00	5,000,000.00	2,000,000.00	1,000,000.00	500,000.00	250,000.00	125,000.00	2,000,000.00	1,000,000.00
31.10	4211	01	66	Reservas para el pago de la liquidación de	100,000,000.00	80,000,000.00	60,000,000.00	40,000,000.00	20,000,000.00	10,000,000.00	5,000,000.00	2,000,000.00	1,000,000.00	500,000.00	250,000.00	125,000.00	2,000,000.00	1,000,000.00
31.10	4211	01	67	Reservas para el pago de la liquidación de	100,000,000.00	80,000,000.00	60,000,000.00	40,000,000.00	20,000,000.00	10,000,000.00	5,000,000.00	2,000,000.00	1,000,000.00	500,000.00	250,000.00	125,000.00	2,000,000.00	1,000,000.00
31.10	4211	01	68	Reservas para el pago de la liquidación de	100,000,000.00	80,000,000.00	60,000,000.00	40,000,000.00	20,000,000.00	10,000,000.00	5,000,000.00	2,000,000.00	1,000,000.00	500,000.00	250,000.00	125,000.00	2,000,000.00	1,000,000.00
31.10	4211	01	69	Reservas para el pago de la liquidación de	100,000,000.00	80,000,000.00	60,000,000.00	40,000,000.00	20,000,000.00	10,000,000.00	5,000,000.00	2,000,000.00	1,000,000.00	500,000.00	250,000.00	125,000.00	2,000,000.00	1,000,000.00
31.10	4211	01	70	Reservas para el pago de la liquidación de	100,000,000.00	80,000,000.00	60,000,000.00	40,000,000.00	20,000,000.00	10,000,000.00	5,000,000.00	2,000,000.00	1,000,000.00	500,000.00	250,000.00	125,000.00	2,000,000.00	1,000,000.00
31.10	4211	01	71	Reservas para el pago de la liquidación de	100,000,000.00	80,000,000.00	60,000,000.00	40,000,000.00	20,000,000.00	10,000,000.00	5,000,000.00	2,000,000.00	1,000,000.00	500,000.00	250,000.00	125,000.00	2,000,000.00	1,000,000.00
31.10	4211	01	72	Reservas para el pago de la liquidación de	100,000,000.00	80,000,000.00	60,000,000.00	40,000,000.00	20,000,000.00	10,000,000.00	5,000,000.00	2,000,000.00	1,000,000.00	500,000.00	250,000.00	125,000.00	2,000,000.00	1,000,000.00
31.10	4211	01	73	Reservas														



MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egreso Municipal 2020

Presupuesto Basado en Resultados Municip

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 201

Documento Rendido ao Senador Mário

4.-PRESUPUESTO DE EGRESOS CALENDARIZADO



MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI

CUAUTITLÁN
IZCALLI

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-B6 PRESUPUESTO DE EGRESO GLOBAL CALENDARIZADO

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

ENTE PÚBLICO:	CÓDIGO	CÓDIGO DE EGRESO	CALENDARIZACIÓN												PRESUPUESTO NIVEL 306				
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	SEP	OCT	NOV	DIC						
0210		PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	400,223,400.30	200,200,200.00	100,100,000.00	200,000,000.00	200,000,000.00	200,000,000.00	200,000,000.00	200,000,000.00	200,000,000.00	200,000,000.00	200,000,000.00	200,000,000.00	200,000,000.00	1,000,000,000.00			
0211	1000	SERVICIOS PERSONALES	82,775,740.40	40,382,801.00	100,154,000.10	60,371,000.00	60,384,125.00	60,384,125.00	60,384,125.00	60,384,125.00	60,384,125.00	60,384,125.00	60,384,125.00	60,384,125.00	60,384,125.00	1,270,000,000.00			
	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE.	62,044,504,30	32,044,504,30	62,044,504,30	62,044,504,30	62,044,504,30	62,044,504,30	62,044,504,30	62,044,504,30	62,044,504,30	62,044,504,30	62,044,504,30	62,044,504,30	62,044,504,30	62,044,504,30	766,000,000.00		
	1110	Días.	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00		
	1111	Días.	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	
	1112	Haberes.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	1113	Haberes.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	1114	Sueldos base al personal permanente.	41,755,860,00	41,755,860,00	41,755,860,00	41,755,860,00	41,755,860,00	41,755,860,00	41,755,860,00	41,755,860,00	41,755,860,00	41,755,860,00	41,755,860,00	41,755,860,00	41,755,860,00	41,755,860,00	72,000,000.00	72,000,000.00	
	1115	Sueldo base.	41,755,860,00	41,755,860,00	41,755,860,00	41,755,860,00	41,755,860,00	41,755,860,00	41,755,860,00	41,755,860,00	41,755,860,00	41,755,860,00	41,755,860,00	41,755,860,00	41,755,860,00	41,755,860,00	72,000,000.00	72,000,000.00	
	1116	Otro sueldo magisterial.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	1117	Hora clase.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	1118	Carrera magisterial.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	1119	Carrera docente.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	1120	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	1121	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	1122	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	1123	Honorarios remunerados al personal.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	1124	Honorarios remunerados al salario.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	1125	Salario base al personal eventual.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	1126	Gastos y gastos de personal.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	1127	Gastos y gastos de computadoras al personal eventual.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	1128	Betas para móviles reutilizables.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	1129	Reembolso por servicios de carácter social.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	1130	Compensación por servicio social.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	1131	Reembolso a los representantes de los trabajadores y de los patronos en la compensación a representante.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	1132	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.	1,053,071,800.00	1,053,071,800.00	1,053,071,800.00	4,225,004,041	4,225,004,041	4,225,004,041	4,225,004,041	4,225,004,041	4,225,004,041	4,225,004,041	4,225,004,041	4,225,004,041	4,225,004,041	4,225,004,041	10,500,000.00	10,500,000.00	
	1133	Premas por años de servicio efectivos prestados.	1,004,340,750.00	1,004,340,750.00	1,004,340,750.00	3,710,000,00	3,710,000,00	3,710,000,00	3,710,000,00	3,710,000,00	3,710,000,00	3,710,000,00	3,710,000,00	3,710,000,00	3,710,000,00	3,710,000,00	36,220,000.00	36,220,000.00	
	1134	Premas por años de servicio.	1,004,340,750.00	1,004,340,750.00	1,004,340,750.00	1,004,340,750	1,004,340,750	1,004,340,750	1,004,340,750	1,004,340,750	1,004,340,750	1,004,340,750	1,004,340,750	1,004,340,750	1,004,340,750	1,004,340,750	12,000,000.00	12,000,000.00	
	1135	Premas por antigüedad.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	1136	Agrafado de eventuales.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	1137	Variaciones no distribuidas por finiquito.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	1138	Prima dominical.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	1139	Horas extraordinarias.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	1140	Compensaciones.	46,132,000.00	46,132,000.00	46,132,000.00	46,132,000.00	46,132,000.00	46,132,000.00	46,132,000.00	46,132,000.00	46,132,000.00	46,132,000.00	46,132,000.00	46,132,000.00	46,132,000.00	46,132,000.00	52,444,000.00	52,444,000.00	
	1141	Compensación.	46,132,000.00	46,132,000.00	46,132,000.00	46,132,000.00	46,132,000.00	46,132,000.00	46,132,000.00	46,132,000.00	46,132,000.00	46,132,000.00	46,132,000.00	46,132,000.00	46,132,000.00	46,132,000.00	46,132,000.00	52,444,000.00	52,444,000.00
	1142	Compensación por servicios especiales.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	1143	Compensación por riesgo profesional.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	1144	Compensación por retribución.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	1145	Gratificación.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	1146	Gratificación por convenio.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	1147	Gratificación por productividad.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	1148	Labores docentes.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	1149	Estudios superiores.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	1150	Sobreabander.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	1151	Sobreabanderes.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	1152	especial.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	1153	especial.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	1154	Honorarios especiales.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	1155	Honorarios especiales.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	1156	valores	0.00	0.00	0.														



MUNICIPIO DE: CUAUTITLÁN IZCALLI

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026

Budget Based on Municipal Registrations

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

ENTRE PÚBLICO		CALENDARIZACIÓN												No.		
CÁPITULO	CLAVE	CÓDIGO ICP190	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEP	OCT	NOV	DIC	REGISTRO	
	1230	Informaciones.	0,00	0,00	340,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	3,00	
	1240	Indemnización por accidente de trabajo.	0,00	0,00	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	2,00	
	1250	Liquidaciones por indemnizaciones, por salarios y salarios caídos.	0,00	0,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	2,50	
	1260	Prestaciones y haberes de retiro.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	
	1270	Prima por jubilación.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	
	1280	Prestaciones contractuales.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	
	1290	Becas para hijos de trabajadores sindicalizados.	660,412,00	660,412,00	660,412,00	660,412,00	660,412,00	660,412,00	660,412,00	660,412,00	660,412,00	660,412,00	660,412,00	660,412,00	6,60	
	1300	Días feriados y económicos.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	
	1310	Gastos relacionados al agremio.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	
	1320	Diá de del maestro y del servidor público.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	
	1330	Estudios de pograma.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	
	1340	Otros gastos derivados de comercio.	5,444,453,44	3,652,300,470,00	4,218,496,27	8,873,264,24	8,479,273,23	10,320,230,49	5,504,265,43	5,251,303,43	3,861,380,43	3,731,442,21	11,10,203,14	7,813,230,23	11,10,203,14	3,00
	1347	Agremiaciones para servidores públicos sindicalizados.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0
	1350	Ayuda a la capacitación de los servidores públicos.	0,00	0,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	1,00
	1360	Becas institucionales.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0
	1370	Profesionalización de los servidores públicos.	0,00	0,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	1,00
	1380	Otras prestaciones sociales y económicas.	560,860,00	560,860,00	560,860,00	560,860,00	560,860,00	560,860,00	560,860,00	560,860,00	560,860,00	560,860,00	560,860,00	560,860,00	560,860,00	5,60
	1390	Elaboración de tesis.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0
	1400	Lenguaje de vida.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0
	1410	Vivencias.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0
	1420	Diferencia por escuelas.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0
	1430	Desperita.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0
	1440	PREVISIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0
	1450	PREVISIONES de carácter laboral, económica y de seguridad social.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0
	1460	PREVISIONES de carácter laboral, económica y de seguridad social.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0
	1470	PROGRAMA DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0
	1480	Estatutos.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0
	1490	Respecto a servicios públicos.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0
	1500	Existe por parcialidad y asistencia.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0
	1510	Recompensas.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0
	1520	Recompensas.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0
	1530	MATERIALES Y SUMINISTROS.	21,00,311,27	21,00,311,27	21,00,311,27	21,00,311,27	21,00,311,27	21,00,311,27	21,00,311,27	21,00,311,27	21,00,311,27	21,00,311,27	21,00,311,27	21,00,311,27	21,00,311,27	21,00,311,27
	1540	ARTÍCULOS OFICIALES.	3,240,00	3,240,00	3,240,00	3,240,00	3,240,00	3,240,00	3,240,00	3,240,00	3,240,00	3,240,00	3,240,00	3,240,00	3,240,00	3,240,00
	1550	Materiales, útiles y equipo menores de oficina.	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00
	1560	Materiales y útiles de oficina.	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00
	1570	Enseres de oficina.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0
	1580	Materiales y útiles de impresión y reproducción.	5,000,00	5,000,00	5,000,00	5,000,00	5,000,00	5,000,00	5,000,00	5,000,00	5,000,00	5,000,00	5,000,00	5,000,00	5,000,00	5,000,00
	1590	Materiales y útiles de impresión y reproducción.	5,000,00	5,000,00	5,000,00	5,000,00	5,000,00	5,000,00	5,000,00	5,000,00	5,000,00	5,000,00	5,000,00	5,000,00	5,000,00	5,000,00
	1600	Materiales y útiles de oficina.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0
	1610	Materiales y útiles de oficina.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0
	1620	Materiales y útiles de oficina.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0
	1630	Material estadístico y geográfico.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0
	1640	COMUNICACIONES.	400,000,00	400,000,00	400,000,00	400,000,00	400,000,00	400,000,00	400,000,00	400,000,00	400,000,00	400,000,00	400,000,00	400,000,00	400,000,00	400,000,00
	1650	comunicaciones.	1,300,000,00	1,300,000,00	1,300,000,00	1,300,000,00	1,300,000,00	1,300,000,00	1,300,000,00	1,300,000,00	1,300,000,00	1,300,000,00	1,300,000,00	1,300,000,00	1,300,000,00	1,300,000,00
	1660	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y tierra informática.	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00
	1670	Materiales y útiles de información.	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00
	1680	Materiales y útiles de impresión.	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00
	1690	Materiales y útiles de impresión.	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00
	1700	Materiales y útiles de oficina.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0
	1710	Materiales para el registro y identificación de bienes y personas.	50,000,00	50,000,00	50,000,00	50,000,00	50,000,00	50,000,00	50,000,00	50,000,00	50,000,00	50,000,00	50,000,00	50,000,00	50,000,00	50,000,00
	1720	Materiales para alimentar y vegetar.	50,000,00	50,000,00	50,000,00	50,000,00	50,000,00	50,000,00	50,000,00	50,000,00	50,000,00	50,000,00	50,000,00	50,000,00	50,000,00	50,000,00
	1730	ALIMENTOS Y UTENSIOS.	50,000,00	50,000,00	50,000,00	50,000,00	50,000,00	50,000,00	50,000,00	50,000,00	50,000,00	50,000,00	50,000,00	50,000,00	50,000,00	50,000,00
	1740	Productos alimenticios para animales.	250,000,00	250,000,00	250,000,00	250,000,00	250,000,00	250,000,00	250,000,00	250,000,00	250,000,00	250,000,00	250,000,00	250,000,00	250,000,00	250,000,00
	1750	Alimento y enseres para animales.	41,000,00	41,000,00	41,000,00	41,000,00	41,000,00	41,000,00	41,000,00	41,000,00	41,000,00	41,000,00	41,000,00	41,000,00	41,000,00	41,000,00
	1760	Produtos alimenticios para animales.	465,000,00	465,000,00	465,000,00	465,000,00	465,000,00	465,000,00	465,000,00	465,000,00	465,000,00	465,000,00	465,000,00	465,000,00	465,000,00	465,000,00
	1770	Uervolos para ser vicio de alimentación.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0
	1780	Uervolos para ser vicio de alimentación.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0
	1790	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	110,000,00	110,000,00	110,000,00	110,000,00	110,000,00	110,000,00	110,000,00	110,000,00	110,000,00	110,000,00	110,000,00	110,000,00	110,000,00	110,000,00
	1800	primaria.	100,000,00	100,000,00	100,000,00	100,000,00	100,000,00	100,000,00	100,000,00	100,000,00	100,000,00	100,000,00	100,000,00	100,000,00	100,000,00	100,000,00
	1810	Materias primas y materias aditivas.	10,000,00	10,000,00	10,000,00	10,000,00	10,000,00	10,000,00	10,000,00	10,000,00	10,000,00	10,000,00	10,000,00	10,000,00	10,000,00	10,000,00
	1820	Materias primas.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0
	1830	Instrumentos aditivos como materia prima.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0
	1840	Materias primas fijas.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0
	1850	Produtos de papel cartón e impressos aditivos como materia prima.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0
	1860	Produtos de papel cartón e impressos aditivos como materia prima.	0,00	0,00	0,00	0,00</										



PUM-046 PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL CALENDARIZADO

CÓDIGO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CALENDARIZACIÓN												PREVISIÓN INICIAL	
			JAN	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	SEP	OCT	NOV	DIC			
2200		Otros productos adquiridos como materia prima.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2201		Otros productos adquiridos como materia prima.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2600		MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN.	260,000,00	98,000,00	720,000,00	1,462,86,71	1,282,86,71	4,328,26,71	3,262,86,71	1,284,26,71	3,462,86,71	3,72,86,71	98,000,00	58,000,00	41,800,00	
3410		Productos minerales no metálicos.	0,00	0,00	0,00	2,000,00,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
3411		Productos minerales no metálicos.	0,00	0,00	0,00	2,000,00,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
3412		Cemento y productos de cemento.	0,00	0,00	1,000,00,00	1,000,00,00	1,000,00,00	1,000,00,00	1,000,00,00	1,000,00,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
3413		Cemento y productos de cemento.	0,00	0,00	1,000,00,00	1,000,00,00	1,000,00,00	1,000,00,00	1,000,00,00	1,000,00,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
3440		Ciel, yeso y productos de yeso.	0,00	0,00	500,00,00	500,00,00	500,00,00	500,00,00	500,00,00	500,00,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
3441		Ciel, yeso y productos de yeso.	0,00	0,00	500,00,00	500,00,00	500,00,00	500,00,00	500,00,00	500,00,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
3440		Madera y productos de madera.	50,000,00	50,000,00	50,000,00	50,000,00	50,000,00	50,000,00	50,000,00	50,000,00	50,000,00	50,000,00	50,000,00	50,000,00	50,000,00	
3441		Madera y productos de madera.	50,000,00	50,000,00	50,000,00	50,000,00	50,000,00	50,000,00	50,000,00	50,000,00	50,000,00	50,000,00	50,000,00	50,000,00	50,000,00	
3450		Vidrio y productos de vidrio.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
3451		Vidrio y productos de vidrio.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
3460		Material eléctrico y electrónico.	150,000,00	150,000,00	150,000,00	150,000,00	150,000,00	150,000,00	150,000,00	150,000,00	150,000,00	150,000,00	150,000,00	150,000,00	150,000,00	
3461		Material eléctrico y electrónico.	150,000,00	150,000,00	150,000,00	150,000,00	150,000,00	150,000,00	150,000,00	150,000,00	150,000,00	150,000,00	150,000,00	150,000,00	150,000,00	
3470		Artículos maquinaria para la construcción.	20,000,00	20,000,00	190,000,00	50,000,00	290,000,00	50,000,00	190,000,00	50,000,00	290,000,00	50,000,00	290,000,00	50,000,00	290,000,00	
3471		Artículos maquinaria para la construcción.	20,000,00	20,000,00	190,000,00	50,000,00	290,000,00	50,000,00	190,000,00	50,000,00	290,000,00	50,000,00	290,000,00	50,000,00	290,000,00	
3480		Materiales complementarios.	70,000,00	70,000,00	470,000,00	470,000,00	470,000,00	470,000,00	470,000,00	470,000,00	470,000,00	470,000,00	470,000,00	470,000,00	470,000,00	
3481		Materiales complementarios.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
3482		Materiales de señalización.	20,000,00	20,000,00	120,000,00	42,000,00	420,000,00	420,000,00	120,000,00	420,000,00	120,000,00	420,000,00	120,000,00	420,000,00	120,000,00	
3483		Arboles y plantas de ornato.	50,000,00	50,000,00	250,000,00	250,000,00	250,000,00	250,000,00	250,000,00	250,000,00	250,000,00	250,000,00	250,000,00	250,000,00	250,000,00	
3484		Otros materiales y artículos de construcción y separación.	0,00	0,00	5,000,00,00	5,000,00,00	5,000,00,00	5,000,00,00	5,000,00,00	5,000,00,00	5,000,00,00	5,000,00,00	5,000,00,00	5,000,00,00	5,000,00,00	
3485		Materiales de construcción.	0,00	0,00	5,000,00,00	5,000,00,00	5,000,00,00	5,000,00,00	5,000,00,00	5,000,00,00	5,000,00,00	5,000,00,00	5,000,00,00	5,000,00,00	5,000,00,00	
3486		Entrepalas y maletines para todo tipo de construcción.	0,00	0,00	500,00,00	500,00,00	500,00,00	500,00,00	500,00,00	500,00,00	500,00,00	500,00,00	500,00,00	500,00,00	500,00,00	
2500		PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO.	1,560,000,00	1,560,000,00	1,560,000,00	1,560,000,00	1,560,000,00	1,560,000,00	1,560,000,00	1,560,000,00	1,560,000,00	1,560,000,00	1,560,000,00	1,560,000,00	1,560,000,00	
2501		Produtos químicos básicos.	0,00	0,00	3,000,00	3,000,00	3,000,00	3,000,00	3,000,00	3,000,00	3,000,00	3,000,00	3,000,00	3,000,00	3,000,00	
2511		Sustancias químicas.	0,00	0,00	3,000,00	3,000,00	3,000,00	3,000,00	3,000,00	3,000,00	3,000,00	3,000,00	3,000,00	3,000,00	3,000,00	
2512		Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos.	0,00	0,00	0,00	0,00	280,00,00	180,00,00	180,00,00	180,00,00	180,00,00	180,00,00	180,00,00	180,00,00	180,00,00	
2513		Pagaduras, aceites y fertilizantes.	0,00	0,00	0,00	0,00	280,00,00	180,00,00	180,00,00	180,00,00	180,00,00	180,00,00	180,00,00	180,00,00	180,00,00	
2514		Medicinas y productos farmacéuticos.	100,000,00	100,000,00	500,00,00	300,00,00	525,13,13	500,00,00	500,00,00	500,00,00	500,00,00	500,00,00	500,00,00	500,00,00	500,00,00	
2515		Medicinas y productos farmacéuticos.	100,000,00	100,000,00	500,00,00	300,00,00	525,13,13	500,00,00	500,00,00	500,00,00	500,00,00	500,00,00	500,00,00	500,00,00	500,00,00	
2516		Medicinas, accesorios y suministros médicos.	120,000,00	120,000,00	420,00,00	46,00,00	580,32,02	570,00,00	570,00,00	570,00,00	570,00,00	570,00,00	570,00,00	570,00,00	570,00,00	
2517		Medicinas, accesorios y suministros médicos.	120,000,00	120,000,00	420,00,00	46,00,00	580,32,02	570,00,00	570,00,00	570,00,00	570,00,00	570,00,00	570,00,00	570,00,00	570,00,00	
2518		Medicinas, accesorios y suministros de laboratorio.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2519		Medicinas, accesorios y suministros de laboratorio.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2520		Fibras sintéticas, hule, plásticos y derivados.	1,000,000,00	1,000,000,00	1,000,000,00	1,000,000,00	1,270,000,00	1,270,000,00	1,270,000,00	1,270,000,00	1,270,000,00	1,270,000,00	1,270,000,00	1,270,000,00	1,270,000,00	
2521		Fibras sintéticas, hule, plásticos y derivados.	1,000,000,00	1,000,000,00	1,000,000,00	1,000,000,00	1,270,000,00	1,270,000,00	1,270,000,00	1,270,000,00	1,270,000,00	1,270,000,00	1,270,000,00	1,270,000,00	1,270,000,00	
2522		Otros productos químicos.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2523		Otros productos químicos.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2600		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.	343,11,50,57	344,11,50,57	344,11,50,57	344,11,50,57	32,51,33,57	32,51,33,57	32,51,33,57	32,51,33,57	32,51,33,57	32,51,33,57	32,51,33,57	32,51,33,57	32,51,33,57	
2601		Combustibles, lubricantes y aditivos.	343,11,50,57	344,11,50,57	344,11,50,57	344,11,50,57	32,51,33,57	32,51,33,57	32,51,33,57	32,51,33,57	32,51,33,57	32,51,33,57	32,51,33,57	32,51,33,57	32,51,33,57	
2602		Combustibles, lubricantes y aditivos.	343,11,50,57	344,11,50,57	344,11,50,57	344,11,50,57	32,51,33,57	32,51,33,57	32,51,33,57	32,51,33,57	32,51,33,57	32,51,33,57	32,51,33,57	32,51,33,57	32,51,33,57	
2603		Combustibles, lubricantes y aditivos.	343,11,50,57	344,11,50,57	344,11,50,57	344,11,50,57	32,51,33,57	32,51,33,57	32,51,33,57	32,51,33,57	32,51,33,57	32,51,33,57	32,51,33,57	32,51,33,57	32,51,33,57	
2604		Combustibles, lubricantes y aditivos.	343,11,50,57	344,11,50,57	344,11,50,57	344,11,50,57	32,51,33,57	32,51,33,57	32,51,33,57	32,51,33,57	32,51,33,57	32,51,33,57	32,51,33,57	32,51,33,57	32,51,33,57	
2605		Combustibles, lubricantes y aditivos.	343,11,50,57	344,11,50,57	344,11,50,57	344,11,50,57	32,51,33,57	32,51,33,57	32,51,33,57	32,51,33,57	32,51,33,57	32,51,33,57	32,51,33,57	32,51,33,57	32,51,33,57	
2606		HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES.	68,00,000,00	68,00,000,00	1,587,00,000,00	1,686,00,000,00	1,586,00,000,00	1,586,00,000,00	4,475,00,000,00	1,269,00,000,00	1,319,00,000,00	1,269,00,000,00	1,48,00,000,00	\$8,00,000,00	48,00,000,00	21,00,000,00
2607		Herramientas menores.	125,00,000,00	125,00,000,00	1,425,00,000,00	1,425,00,000,00	1,425,00,000,00	1,425,00,000,00	45,00,000,00	75,00,000,00	82,00,000,00	75,00,000,00	25,00,000,00	12,00,000,00	12,00,000,00	3,00,000,00
2608		Refacciones y herramientas.	125,00,000,00	125,00,000,00	1,425,00,000,00	1,425,00,000,00	1,425,00,000,00	1,425,00,000,00	45,00,000,00	75,00,000,00	82,00,000,00	75,00,000,00	25,00,000,00	12,00,000,00	12,00,000,00	3,00,000,00
2609		Refacciones y accesorios menores de edificios.	20,00,000,00	20,00,000,00	120,00,000,00	20,00,000,00	20,00,000,00	20,00,000,00	20,00,000,00	20,00,000,00	20,00,000,00	20,00,000,00	20,00,000,00	20,00,000,00	20,00,000,00	20,00,000,00
2610		Refacciones y accesorios menores de edificios.	20,00,000,00	20,00,000,00	120,00,000,00	20,00,000,00	20,00,000,00	20,00,000,00	20,00,000							



Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PUM-4b PRESUPUESTO DE EGRESO GLOBAL CALENDARIZADO

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

ENTE PÚBLICO	CÁRTEL	CÁDULA	CONCEPTO	CALENDARIZACIÓN												PERIODICIDAD	
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	SEP	OCT	NOV	DIC			
2371 Relaciones y accesorios menores para equipos de defensa.	2371 Relaciones y accesorios menores para equipos de defensa.	2371 Relaciones y accesorios menores para equipos de defensa.	2371 Relaciones y accesorios menores para equipos de defensa.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2380 Relaciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos.	2380 Relaciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos.	2380 Relaciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos.	2380 Relaciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos.	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	
2381 Relaciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos.	2381 Relaciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos.	2381 Relaciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos.	2381 Relaciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos.	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	
2382 Relaciones y accesorios menores otros bienes muebles.	2382 Relaciones y accesorios menores otros bienes muebles.	2382 Relaciones y accesorios menores otros bienes muebles.	2382 Relaciones y accesorios menores otros bienes muebles.	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	
2383 Maderas de agua.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
2384 Otros menores.	2384 Otros menores.	2384 Otros menores.	2384 Otros menores.	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	
2385 SERVICIOS GENERALES.	2385 SERVICIOS GENERALES.	2385 SERVICIOS GENERALES.	2385 SERVICIOS GENERALES.	72,170,377.37	80,050,000.33	80,050,000.33	80,050,000.33	70,307,745.37	62,250,000.33	62,452,000.33	71,524,000.33	64,041,000.33	70,342,000.33	77,408,721.33	61,054,000.33	1,023,584,674.33	
2386 SERVICIOS BÁSICOS.	2386 SERVICIOS BÁSICOS.	2386 SERVICIOS BÁSICOS.	2386 SERVICIOS BÁSICOS.	10,145,000.00	10,145,000.00	10,145,000.00	10,145,000.00	10,145,000.00	10,145,000.00	10,145,000.00	10,145,000.00	10,145,000.00	10,145,000.00	10,145,000.00	10,145,000.00	10,145,000.00	
2387 Energía eléctrica.	2387 Energía eléctrica.	2387 Energía eléctrica.	2387 Energía eléctrica.	10,200,000.00	10,200,000.00	10,200,000.00	10,200,000.00	10,200,000.00	10,200,000.00	10,200,000.00	10,200,000.00	10,200,000.00	10,200,000.00	10,200,000.00	10,200,000.00	10,200,000.00	
2388 Servicio de energía eléctrica.	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00				
2389 Servicio de electricidad para alumbrado público.	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00				
2390 Gas.	2390 Gas.	2390 Gas.	2390 Gas.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2391 Gas.	2391 Gas.	2391 Gas.	2391 Gas.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2392 Agua.	2392 Agua.	2392 Agua.	2392 Agua.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2393 Servicio de drenaje de agua.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
2394 Teléfono nacional.	2394 Teléfono nacional.	2394 Teléfono nacional.	2394 Teléfono nacional.	107,442,00	107,442,00	107,442,00	107,442,00	107,442,00	107,442,00	107,442,00	107,442,00	107,442,00	107,442,00	107,442,00	107,442,00	2,221,174,00	
2395 Servicio de telefonía convencional.	107,442,00	107,442,00	107,442,00	107,442,00	107,442,00	107,442,00	107,442,00	107,442,00	107,442,00	107,442,00	107,442,00	107,442,00	2,221,174,00				
2396 Teléfono celular.	2396 Teléfono celular.	2396 Teléfono celular.	2396 Teléfono celular.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2397 Servicio de telefonía celular.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
2398 Servicio de telecomunicaciones y satélites.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
2399 Servicio de radiodifusión y telecomunicaciones.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
2400 Servicio de corrobación de señales analógicas y digitales.	2400 Servicio de corrobación de señales analógicas y digitales.	2400 Servicio de corrobación de señales analógicas y digitales.	2400 Servicio de corrobación de señales analógicas y digitales.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2401 Servicio de acceso a Internet, redes y procesamiento de información.	2401 Servicio de acceso a Internet, redes y procesamiento de información.	2401 Servicio de acceso a Internet, redes y procesamiento de información.	2401 Servicio de acceso a Internet, redes y procesamiento de información.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2402 Servicio de acceso a Internet.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
2403 Servicios postales y telegráficos.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
2404 Servicio postal y telegráfico.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
2405 Servicio integrado y otros servicios.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
2406 Servicio de telecomunicaciones especializadas.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
2407 Servicio de información, mediante telecomunicaciones especializadas.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
2408 SERVICIOS DE ARrendamiento.	20,370,000.00	20,370,000.00	20,370,000.00	20,370,000.00	20,370,000.00	20,370,000.00	20,370,000.00	20,370,000.00	20,370,000.00	20,370,000.00	20,370,000.00	20,370,000.00	20,370,000.00				
2409 Arrendamiento de terrenos.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
2410 Arrendamiento de terrenos.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
2411 Arrendamiento de terrenos.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
2412 Arrendamiento de edificios.	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00				
2413 Arrendamiento de edificios y locales.	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00				
2414 Inmobiliario.	2414 Inmobiliario.	2414 Inmobiliario.	2414 Inmobiliario.	5,200,000.00	5,200,000.00	5,200,000.00	5,200,000.00	5,200,000.00	5,200,000.00	5,200,000.00	5,200,000.00	5,200,000.00	5,200,000.00	5,200,000.00	5,200,000.00	5,200,000.00	
2415 Arrendamiento de equipo y bienes informáticos.	5,200,000.00	5,200,000.00	5,200,000.00	5,200,000.00	5,200,000.00	5,200,000.00	5,200,000.00	5,200,000.00	5,200,000.00	5,200,000.00	5,200,000.00	5,200,000.00	5,200,000.00				
2416 Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.	2416 Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.	2416 Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.	2416 Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2417 Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.	2417 Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.	2417 Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.	2417 Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2418 Arrendamiento de activos intangibles.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
2419 Arrendamiento financiero.	2419 Arrendamiento financiero.	2419 Arrendamiento financiero.	2419 Arrendamiento financiero.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2420 Casacion.	2420 Casacion.	2420 Casacion.	2420 Casacion.	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	
2421 Servicio de investigación científica y desarrollo.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
2422 Servicio de investigación científica y desarrollo.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
2423 Servicio de impresión y fotocopia.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
2424 Servicio de impresión y fotocopia y servicios integrales.																	



MUNICIPIO DE: CUAUTITLÁN IZCALLI

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2020

Presupuesto Basado en Resultados Municipio

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020



MUNICIPIO DE: CUAUTITLÁN IZCALLI

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PRM-046 | PRESUPUESTO DE EGRESO GLOBAL CALENDARIZADO

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026



MUNICIPIO DE: CUAUTITLÁN IZCALLÉ

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

REF 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026



MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026



MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PRM-149 PRELIMINARY DRAFT GLOSSARY

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026



Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PUM-14b PRESUPUESTO DE EGRESO GLOBAL CALENDARIZADO

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

CAPÍTULO	DETALLE	CONCEPTO	CALENDARIZACIÓN												magnitud total
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	SEP	OCT	NOV	DIC		
601	Compras y aportaciones.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
602	Obras estatal o municipal.		295,175,944.00	50,000,000.00	22,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	367,175,944.00
603	Supervisión y control de la obra pública.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
604	Transferencias a organismos autarca y subestados a municipios.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
605	Ejecución de obras por administración.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
606	Indemnizaciones por expropiedad o adjudicación.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
607	Arrendamiento de maquinaria, equipo e instalaciones (locales).		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
608	Estudios de promoción.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
609	Reparación y mantenimiento de vialidades y alumbrado.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
610	Obras construcciones de ingeniería civil u obra pesada.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
611	Compras y aportaciones.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
612	Obras estatal o municipal.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
613	Supervisión y control de la obra pública.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
614	Transferencias a organismos autarca y subestados a municipios.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
615	Ejecución de obras por administración.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
616	Indemnizaciones por expropiedad o adjudicación.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
617	Arrendamiento de maquinaria, equipo e instalaciones (locales).		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
618	Estudios de promoción.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
619	Instalaciones y equipamiento en construcciones.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
620	Instalaciones y equipamiento en construcciones.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
621	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
622	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
623	OBRA PÚBLICA DE BIENES PROPIOS.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
624	Edificación habitacional.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
625	Edificación habitacional.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
626	Edificación no habitacional.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
627	educción y telecomunicaciones.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
628	educción y telecomunicaciones.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
629	Diseño de terreno y construcción de obras de urbanización.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
630	Diseño de terreno y construcción de obras de urbanización.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
631	Construcción de vías de comunicación.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
632	Construcción de vías de comunicación.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
633	Obras construcciones de ingeniería civil u obra pesada.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
634	Obras construcciones de ingeniería civil u obra pesada.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
635	Instalaciones y equipamiento en construcciones.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
636	Instalaciones y equipamiento en construcciones.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
637	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
638	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
639	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
640	concepciones anteriores de este capítulo.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
641	concepciones anteriores de este capítulo.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
642	en el capítulo.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
643	INVERSIÓNES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
644	INVERSIÓNES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
645	apoyo para el fomento de actividades productivas.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
646	Creditos directos para actividades productivas.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
647	Creditos a medios públicos.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
648	de actividades productivas.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
649	Recursos para el fomento de obras.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
650	Recursos para el fomento agropecuario.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
651	Recursos para el fomento industrial, artesanal y jurídico.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
652	Recursos para el fomento a través.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
653	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
654	empresariales y financieras con fines de política económica.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
655	empresariales y financieras con fines de política económica.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
656	empresariales y financieras con fines de política económica.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
657	financiera con fines de política económica.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
658	financiera con fines de política económica.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
659	política económica.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
660	política económica.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
661	política económica.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
662	política económica.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
663	política económica.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
664	Adquisición de acciones del sector público con fines de gestión de la liquidez.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
665	gestión de la liquidez.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
666	de la liquidez.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
667	adминистрации де ликвид.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
668	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
669	Bonos.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
670	Adquisición de bonos.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
671	económica.		0.00</td												



MUNICIPIO DE: CUAUTITLÁN IZCALLI

**Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026**

PRM-04 PRESUPUESTO DE EGRESO GLOBAL CALENDARIZADO

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026



CÓDIGO	CONCEPTO	GRUPO	CALENDARIZACIÓN												IMPRESIÓN
			Enero	Febrero	Marzo	April	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
400	Aportaciones de la Federación a los estados federados.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
401	Aportaciones de la Federación a las entidades federadas.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
402	Aportaciones de la Federación a los municipios.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
403	Aportaciones de la Federación a los municipios.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
404	Aportaciones de los estados federados a los municipios.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
405	Aportaciones de los estados federados a los municipios.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
406	Capital municipal.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
407	de las federaciones y las demarcaciones territoriales del distrito federal.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
408	Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
409	Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
410	Individuales y múltiples.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
411	Individuales y múltiples.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
412	CONVENIOS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
413	Convenio de integración.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
414	Convenio de suscripción.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
415	Convenio de desembocadura.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
416	Convenio de desestimación.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
417	Otras señas.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
418	Otros gastos.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	DEUDA PÚBLICA		1,400,000.00												
500	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA		1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00
501	Amortización de la deuda interna con las finanzas de élite.		1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00
502	Amortización de capital.		2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00
503	Amortización de la deuda.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
504	Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
505	Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
506	Amortización de préstamos entre organismos financieros nacionales.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
507	Amortización de préstamos entre organismos financieros nacionales.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
508	Amortización de la deuda federal.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
509	Amortización de la deuda externa con emisión de títulos y valores.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
510	Amortización de la deuda externa con emisión de títulos y valores.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
511	Amortización de avales entre organismos financieros nacionales.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
512	Amortización de avales entre organismos financieros nacionales.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
513	Amortización de avales entre organismos financieros nacionales.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
514	Amortización de avales entre organismos financieros nacionales.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
515	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA		60,000,000.00	60,000,000.00	60,000,000.00	60,000,000.00	60,000,000.00	60,000,000.00	60,000,000.00	60,000,000.00	60,000,000.00	60,000,000.00	60,000,000.00	60,000,000.00	60,000,000.00
516	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito.		60,000,000.00	60,000,000.00	60,000,000.00	60,000,000.00	60,000,000.00	60,000,000.00	60,000,000.00	60,000,000.00	60,000,000.00	60,000,000.00	60,000,000.00	60,000,000.00	60,000,000.00
517	Intereses de la deuda interna con organismos financieros nacionales.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
518	Intereses de la deuda interna con organismos financieros nacionales.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
519	Intereses de la deuda federal.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
520	Intereses de la deuda externa por emisión de títulos y valores.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
521	Intereses de la deuda externa por emisión de títulos y valores.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
522	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
523	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
524	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
525	Intereses de la deuda interna con las finanzas de élite.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
526	Intereses de la deuda interna con las finanzas de élite.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
527	Intereses de la deuda interna con las finanzas de élite.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
528	Intereses de la deuda interna con las finanzas de élite.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
529	Intereses de la deuda interna con las finanzas de élite.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
530	Intereses de la deuda interna con las finanzas de élite.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
531	Intereses de la deuda interna con las finanzas de élite.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
532	Intereses de la deuda interna con las finanzas de élite.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
533	Intereses de la deuda interna con las finanzas de élite.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
534	Intereses de la deuda interna con las finanzas de élite.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
535	Intereses de la deuda interna con las finanzas de élite.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
536	Intereses de la deuda interna con las finanzas de élite.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
537	Intereses de la deuda interna con las finanzas de élite.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
538	Intereses de la deuda interna con las finanzas de élite.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
539	Intereses de la deuda interna con las finanzas de élite.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
540	Intereses de la deuda interna con las finanzas de élite.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
541	Intereses de la deuda interna con las finanzas de élite.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
542	Intereses de la deuda interna con las finanzas de élite.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
543	Intereses de la deuda interna con las finanzas de élite.		0.00	0.00	0.00</										



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05	Tabulador de Sueldos
---------	----------------------

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	No. 0121	Total
			Confianza	Sindicalizado	Eventual									
ABOGADO	A	1	1	0	0	0.00	275,308.55	0.00	0.00	0.00	30,170.80	3,771.35	309,250.70	
ABOGADO	B	1	1	0	0	0.00	207,128.55	0.00	0.00	0.00	22,698.80	2,837.35	232,862.70	
AGENTE TÉCNICO OPERATIVO	A	1	1	0	0	0.00	342,435.70	0.00	0.00	12,525.81	37,527.20	4,686.90	397,179.81	
AGENTE TÉCNICO OPERATIVO	B	1	1	0	0	0.00	321,039.80	0.00	0.00	12,525.81	35,491.60	4,425.20	375,392.21	
AGENTE TÉCNICO OPERATIVO	C	1	1	0	0	0.00	316,998.85	0.00	0.00	12,525.81	34,728.40	4,341.05	358,491.91	
AGENTE TÉCNICO OPERATIVO	D	1	1	0	0	0.00	313,724.80	0.00	0.00	12,525.81	34,380.80	4,287.00	364,329.01	
AGENTE TÉCNICO OPERATIVO	E	1	1	0	0	0.00	278,857.15	0.00	0.00	12,525.81	30,316.40	3,786.55	322,388.91	
ALBAÑIL	A	1	0	1	0	0.00	288,821.51	0.00	0.00	43,246.45	58,774.64	26,572.02	425,413.63	
ALBAÑIL	B	3	0	3	0	0.00	655,129.94	0.00	0.00	154,154.55	157,328.16	60,785.88	1,028,398.53	
ALMACENISTA	A	1	0	1	0	0.00	284,744.29	0.00	0.00	102,386.18	88,276.58	26,379.59	481,789.81	
ALMACENISTA	B	2	0	2	0	0.00	437,419.06	0.00	0.00	67,222.70	104,885.44	40,523.02	650,062.02	
ANALISTA	A	3	3	0	0	0.00	1,024,171.40	0.00	0.00	0.00	112,238.40	14,028.80	1,150,443.60	
ANALISTA	B	1	1	0	0	0.00	140,344.25	0.00	0.00	0.00	37,298.00	4,662.25	182,304.50	
ANALISTA	C	1	1	0	0	0.00	303,234.70	0.00	0.00	200,816.32	33,231.20	4,153.90	631,438.12	
ANALISTA	D	1	1	0	0	0.00	250,998.85	0.00	0.00	0.00	27,506.85	3,438.35	281,944.70	
ANALISTA	E	1	1	0	0	0.00	248,842.00	0.00	0.00	40,816.32	28,832.00	3,354.00	315,844.32	
ANALISTA	F	2	2	0	0	0.00	450,140.90	0.00	0.00	0.00	50,428.40	6,303.30	516,870.60	
ANALISTA	G	1	1	0	0	0.00	193,488.50	0.00	0.00	0.00	21,204.00	2,680.50	217,341.00	
ANALISTA	H	1	1	0	0	0.00	155,496.00	0.00	0.00	0.00	17,040.00	2,120.00	174,660.00	
ANALISTA	I	1	1	0	0	0.00	137,970.00	0.00	0.00	0.00	15,120.00	1,890.00	154,980.00	
ANALISTA	J	1	1	0	0	0.00	128,855.00	0.00	0.00	0.00	13,880.00	1,738.00	142,270.00	
ANALISTA	K	1	1	0	0	0.00	120,815.00	0.00	0.00	0.00	13,240.00	1,658.00	136,710.00	
ARCHIVISTA	A	1	0	1	0	0.00	289,708.13	0.00	0.00	43,301.91	69,446.32	26,839.20	429,313.62	
ARCHIVISTA	B	1	0	1	0	0.00	275,653.70	0.00	0.00	50,085.11	68,098.80	25,537.40	423,353.01	
ARCHIVISTA	C	1	0	1	0	0.00	272,512.18	0.00	0.00	40,508.70	65,343.52	25,246.30	403,807.76	
ARCHIVISTA	D	1	0	1	0	0.00	216,709.88	0.00	0.00	64,816.58	52,442.72	20,261.98	356,031.24	
ARCHIVISTA	E	1	1	0	0	0.00	191,386.70	0.00	0.00	0.00	20,975.20	2,621.90	214,995.80	
ASESOR	A	4	4	0	0	0.00	2,102,341.00	0.00	0.00	2,925.81	230,393.60	28,799.20	2,364,480.21	

Hoja: 1 de 32



**Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026**

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05	Tabulador de Sueldos
---------	----------------------

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Diétas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	No. 0121	
			Confianza	Sindicalizado	Eventual							Prima Vacacional	
												Total	
ASESOR	AA	2	2	0	0	0.00	310,960.00	0.00	0.00	0.00	34,080.00	4,280.00	346,320.00
ASESOR	AB	1	1	0	0	0.00	141,426.55	0.00	0.00	0.00	15,468.80	1,937.35	158,882.70
ASESOR	AC	1	1	0	0	0.00	131,047.65	0.00	0.00	0.00	14,385.00	1,765.45	147,226.90
ASESOR	AD	1	1	0	0	0.00	122,821.75	0.00	0.00	0.00	13,438.00	1,878.75	137,739.90
ASESOR	AE	1	1	0	0	0.00	114,241.55	0.00	0.00	0.00	12,519.60	1,594.65	128,352.90
ASESOR	B	1	1	0	0	0.00	510,496.20	0.00	0.00	0.00	55,944.80	6,983.10	573,434.20
ASESOR	C	1	0	1	0	0.00	487,038.38	0.00	0.00	20,017.30	116,783.04	45,120.72	677,859.42
ASESOR	D	1	1	0	0	0.00	481,308.99	0.00	0.00	0.00	50,554.40	8,319.30	516,182.80
ASESOR	E	1	1	0	0	0.00	481,308.99	0.00	0.00	0.00	50,554.40	6,310.30	516,182.80
ASESOR	F	1	0	1	0	0.00	403,580.54	0.00	0.00	53,645.79	98,706.56	37,387.08	591,599.97
ASESOR	G	3	3	0	0	0.00	1,172,085.00	0.00	0.00	0.00	128,546.40	16,088.30	1,317,600.60
ASESOR	H	1	1	0	0	0.00	331,595.20	0.00	0.00	0.00	38,339.20	4,542.40	372,478.80
ASESOR	I	1	0	1	0	0.00	329,388.17	0.00	0.00	27,803.14	78,980.88	30,515.34	466,765.53
ASESOR	J	2	2	0	0	0.00	605,489.40	0.00	0.00	2,925.81	66,482.40	8,307.80	664,165.41
ASESOR	K	1	1	0	0	0.00	285,045.00	0.00	0.00	0.00	31,240.00	3,905.00	320,210.00
ASESOR	L	1	0	1	0	0.00	281,709.20	0.00	0.00	102,062.54	67,548.60	26,988.40	477,416.94
ASESOR	M	1	1	0	0	0.00	278,940.30	0.00	0.00	0.00	30,958.60	3,821.10	313,330.20
ASESOR	N	1	1	0	0	0.00	283,208.80	0.00	0.00	0.00	28,844.80	3,805.60	298,859.20
ASESOR	O	1	1	0	0	0.00	246,531.95	0.00	0.00	2,925.81	27,017.20	3,377.15	279,852.11
ASESOR	P	1	1	0	0	0.00	244,842.00	0.00	0.00	0.00	26,832.00	3,354.00	275,028.00
ASESOR	Q	1	1	0	0	0.00	244,816.45	0.00	0.00	0.00	26,829.20	3,353.65	274,099.30
ASESOR	R	1	1	0	0	0.00	240,535.00	0.00	0.00	0.00	26,380.00	3,295.00	270,190.00
ASESOR	S	1	1	0	0	0.00	228,802.40	0.00	0.00	0.00	25,030.40	3,128.60	256,961.80
ASESOR	T	1	1	0	0	0.00	228,309.55	0.00	0.00	0.00	25,026.60	3,128.35	256,824.70
ASESOR	U	1	1	0	0	0.00	222,752.20	0.00	0.00	0.00	24,411.20	3,051.40	250,214.80
ASESOR	V	2	2	0	0	0.00	414,260.40	0.00	0.00	0.00	45,368.40	8,674.80	465,333.80
ASESOR	W	1	1	0	0	0.00	201,902.45	0.00	0.00	0.00	22,125.20	2,705.65	226,783.90
ASESOR	X	1	1	0	0	0.00	193,486.50	0.00	0.00	0.00	21,204.00	2,865.50	217,341.00

Hoja: 2 de 32



**Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026**

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05	Tabulador de Sueldos
---------	----------------------

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Diétas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	No. 0121
			Confianza	Sindicalizado	Eventual							Total
ASESOR	Y	2	2	0	0	0.00	326,310.00	0.00	0.00	5,851.62	28,760.00	4,470.00
ASESOR	Z	1	1	0	0	0.00	159,578.00	0.00	0.00	0.00	17,488.00	2,188.00
ASESOR JURIDICO	A	1	0	1	0	0.00	433,540.77	0.00	0.00	20,428.75	103,955.28	40,164.54
ASESOR JURIDICO	B	1	0	1	0	0.00	406,788.53	0.00	0.00	58,564.51	98,259.92	37,964.06
ASESOR JURIDICO	C	1	1	0	0	0.00	384,158.85	0.00	0.00	0.00	42,099.80	5,262.45
ASESOR JURIDICO	D	2	2	0	0	0.00	662,783.00	0.00	0.00	0.00	74,828.80	9,353.20
ASESOR JURIDICO	E	1	0	1	0	0.00	343,163.35	0.00	0.00	38,968.95	82,284.40	31,791.70
ASESOR JURIDICO	F	1	1	0	0	0.00	325,154.70	0.00	0.00	0.00	35,651.20	4,453.90
ASESOR JURIDICO	G	3	3	0	0	0.00	908,704.10	0.00	0.00	293,742.13	99,093.80	12,481.70
ASESOR JURIDICO	H	1	0	1	0	0.00	289,874.95	0.00	0.00	43,305.18	69,506.80	28,854.90
ASESOR JURIDICO	I	1	0	1	0	0.00	288,533.84	0.00	0.00	46,988.53	89,424.98	26,823.28
ASESOR JURIDICO	J	6	8	0	0	0.00	1,073,841.80	0.00	0.00	0.00	183,412.80	22,828.80
ASESOR JURIDICO	K	1	1	0	0	0.00	278,185.55	0.00	0.00	0.00	30,482.80	3,810.38
ASESOR JURIDICO	L	1	1	0	0	0.00	269,322.55	0.00	0.00	0.00	29,514.80	3,849.35
ASESOR JURIDICO	M	2	2	0	0	0.00	501,999.10	0.00	0.00	0.00	55,013.80	6,878.70
ASESOR JURIDICO	N	1	1	0	0	0.00	248,380.60	0.00	0.00	0.00	27,217.80	3,402.20
ASESOR JURIDICO	O	1	1	0	0	0.00	240,438.45	0.00	0.00	0.00	28,349.20	3,293.85
ASESOR JURIDICO	P	1	1	0	0	0.00	228,402.40	0.00	0.00	2,028.81	25,000.40	3,128.80
ASESOR JURIDICO	Q	1	1	0	0	0.00	217,840.00	0.00	0.00	0.00	23,840.00	2,980.00
ASESOR JURIDICO	R	2	2	0	0	0.00	422,137.10	0.00	0.00	0.00	46,261.80	5,782.70
ASESOR JURIDICO	S	4	4	0	0	0.00	771,067.80	0.00	0.00	0.00	84,500.80	10,562.80
ASESOR JURIDICO	T	1	1	0	0	0.00	178,006.85	0.00	0.00	2,028.81	19,507.80	2,438.48
ASESOR JURIDICO	U	2	2	0	0	0.00	319,158.00	0.00	0.00	5,851.62	34,978.00	4,372.00
ASESOR JURIDICO	V	4	4	0	0	0.00	610,040.00	0.00	0.00	0.00	67,840.00	8,480.00
ASISTENTE	A	1	0	1	0	0.00	500,970.51	0.00	0.00	61,643.23	134,510.84	61,970.02
ASISTENTE	AA	1	0	1	0	0.00	316,528.49	0.00	0.00	72,731.22	75,897.38	29,323.98
ASISTENTE	AB	4	4	0	0	0.00	1,257,804.60	0.00	0.00	0.00	137,841.80	17,230.20
ASISTENTE	AC	1	1	0	0	0.00	313,724.80	0.00	0.00	0.00	34,380.80	4,297.80

Hoja: 3 de 32



**Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026**

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05	Tabulador de Sueldos
---------	----------------------

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Diétas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	No. 0121	
			Confianza	Sindicalizado	Eventual							Total	
ASISTENTE	AD	1	0	1	0	0.00	311,880.07	0.00	0.00	36,811.07	74,700.48	28,873.14	454,074.78
ASISTENTE	AE	1	0	1	0	0.00	309,853.49	0.00	0.00	91,782.89	74,228.36	28,877.98	504,239.72
ASISTENTE	AF	1	0	1	0	0.00	305,857.80	0.00	0.00	106,347.85	73,339.20	28,835.00	513,880.25
ASISTENTE	AG	4	4	0	0	0.00	1,212,938.80	0.00	0.00	81,832.84	132,824.80	18,815.80	1,444,111.84
ASISTENTE	AH	1	0	1	0	0.00	296,712.18	0.00	0.00	36,058.84	71,148.24	27,488.32	431,405.58
ASISTENTE	AI	1	0	1	0	0.00	293,877.07	0.00	0.00	84,195.79	70,418.48	27,207.14	475,498.48
ASISTENTE	AJ	3	0	3	0	0.00	873,203.10	0.00	0.00	202,981.03	200,378.40	80,806.20	1,406,488.73
ASISTENTE	AK	1	0	1	0	0.00	280,548.59	0.00	0.00	40,448.31	69,867.84	28,917.12	427,579.83
ASISTENTE	AL	3	0	3	0	0.00	863,117.94	0.00	0.00	626,297.14	206,980.16	79,961.88	1,875,207.12
ASISTENTE	AM	3	0	3	0	0.00	861,873.81	0.00	0.00	251,246.92	200,001.64	78,846.02	1,399,029.19
ASISTENTE	AN	4	4	0	0	0.00	1,140,260.00	0.00	0.00	266,816.32	124,986.00	15,620.00	1,571,686.32
ASISTENTE	AO	3	0	3	0	0.00	856,350.01	0.00	0.00	103,843.16	205,817.04	79,320.22	1,307,331.03
ASISTENTE	AP	3	0	3	0	0.00	853,818.31	0.00	0.00	236,709.28	204,881.84	78,061.82	1,386,688.05
ASISTENTE	AQ	1	1	0	0	0.00	280,071.80	0.00	0.00	0.00	30,802.80	3,836.60	314,601.20
ASISTENTE	AR	1	1	0	0	0.00	276,848.40	0.00	0.00	0.00	30,848.40	3,830.60	314,125.80
ASISTENTE	AS	2	2	0	0	0.00	557,800.00	0.00	0.00	0.00	81,137.80	7,842.20	826,860.40
ASISTENTE	AT	1	1	0	0	0.00	276,155.55	0.00	0.00	0.00	30,482.80	3,810.35	312,448.70
ASISTENTE	AU	1	1	0	0	0.00	275,308.65	0.00	0.00	0.00	30,170.80	3,771.35	308,280.70
ASISTENTE	AV	1	0	1	0	0.00	273,719.81	0.00	0.00	81,387.38	65,633.04	25,358.22	426,068.23
ASISTENTE	AW	2	2	0	0	0.00	530,845.10	0.00	0.00	0.00	59,029.60	7,376.70	605,053.40
ASISTENTE	AX	1	1	0	0	0.00	266,742.00	0.00	0.00	0.00	29,232.00	3,854.00	296,828.00
ASISTENTE	AY	2	2	0	0	0.00	526,330.00	0.00	0.00	2,925.81	57,080.00	7,210.00	594,145.81
ASISTENTE	AZ	1	1	0	0	0.00	262,248.85	0.00	0.00	0.00	28,738.60	3,562.46	294,580.90
ASISTENTE	B	1	0	1	0	0.00	530,047.10	0.00	0.00	75,921.85	120,474.40	50,024.20	705,387.55
ASISTENTE	BA	2	2	0	0	0.00	501,999.10	0.00	0.00	40,818.32	55,013.80	8,876.70	604,705.72
ASISTENTE	BB	1	1	0	0	0.00	248,360.60	0.00	0.00	0.00	27,217.60	3,402.20	276,880.40
ASISTENTE	BC	1	0	1	0	0.00	248,315.87	0.00	0.00	115,786.18	59,541.68	23,004.74	440,642.47
ASISTENTE	BD	3	3	0	0	0.00	734,701.20	0.00	0.00	0.00	80,515.20	10,064.40	825,280.80

Hoja: 4 de 32



**Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026**

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PDRM-05	Tabulador de Sueldos
---------	----------------------

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Días	Sueldo Base	Compensación	Grafificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	No. 0121	
			Confianza	Sindicalizado	Eventual							Total	
ASISTENTE	BE	5	5	0	0	0.00	12242100.00	0.00	0.00	0.00	134,180.00	16,770.00	1,375,140.00
ASISTENTE	BF	1	1	0	0	0.00	24481845	0.00	0.00	0.00	26,829.20	3,383.85	274,009.30
ASISTENTE	BO	1	1	0	0	0.00	23615500	0.00	0.00	0.00	25,880.00	3,235.00	265,270.00
ASISTENTE	BH	1	1	0	0	0.00	23272400	0.00	0.00	0.00	25,504.00	3,188.00	261,416.00
ASISTENTE	BI	5	5	0	0	0.00	1,154,588.25	0.00	0.00	81,632.80	126,530.00	15,816.25	1,376,068.30
ASISTENTE	BJ	1	0	1	0	0.00	231,080.20	0.00	0.00	26,133.38	55,404.80	21,406.40	336,007.78
ASISTENTE	BK	11	11	0	0	0.00	2,612,428.40	0.00	0.00	5,851.82	275,334.40	34,416.00	2,828,029.22
ASISTENTE	BL	1	1	0	0	0.00	228,388.55	0.00	0.00	0.00	25,028.80	3,128.35	259,524.70
ASISTENTE	BM	2	2	0	0	0.00	445,504.40	0.00	0.00	0.00	48,822.40	6,102.80	500,429.60
ASISTENTE	BN	1	1	0	0	0.00	217,941.50	0.00	0.00	0.00	23,884.00	2,988.00	244,811.00
ASISTENTE	BO	7	0	7	0	0.00	1,530,269.88	0.00	0.00	321,688.95	387,099.04	141,833.72	2,381,569.57
ASISTENTE	BP	1	1	0	0	0.00	214,448.45	0.00	0.00	0.00	23,591.20	2,937.85	240,887.30
ASISTENTE	BQ	5	5	0	0	0.00	1,052,843.50	0.00	0.00	0.00	116,476.00	14,859.00	1,193,879.00
ASISTENTE	BR	1	1	0	0	0.00	211,068.55	0.00	0.00	0.00	23,130.80	2,891.35	237,060.70
ASISTENTE	BS	4	4	0	0	0.00	827,820.00	0.00	0.00	0.00	90,720.00	11,540.00	929,880.00
ASISTENTE	BT	3	3	0	0	0.00	606,830.00	0.00	0.00	0.00	66,480.00	8,310.00	681,420.00
ASISTENTE	BU	2	0	2	0	0.00	408,459.84	0.00	0.00	98,577.02	97,481.78	37,855.68	640,154.30
ASISTENTE	BV	4	4	0	0	0.00	787,160.00	0.00	0.00	0.00	87,360.00	10,820.00	865,440.00
ASISTENTE	BW	1	1	0	0	0.00	198,764.20	0.00	0.00	0.00	21,583.20	2,695.40	221,022.80
ASISTENTE	BX	0	0	0	0	0.00	1,177,059.30	0.00	0.00	5,851.82	126,992.80	16,134.10	1,326,027.82
ASISTENTE	BY	0	0	0	0	0.00	1,741,378.50	0.00	0.00	43,742.13	190,838.00	23,854.50	1,998,811.13
ASISTENTE	BZ	3	3	0	0	0.00	574,196.10	0.00	0.00	0.00	62,928.80	7,865.70	644,987.40
ASISTENTE	C	2	2	0	0	0.00	1,651,778.70	0.00	0.00	0.00	115,283.20	14,407.90	1,181,447.80
ASISTENTE	CA	1	1	0	0	0.00	182,500.00	0.00	0.00	2,925.81	20,000.00	2,500.00	207,625.81
ASISTENTE	CB	2	2	0	0	0.00	358,707.10	0.00	0.00	0.00	38,581.80	4,872.70	390,661.40
ASISTENTE	CC	1	1	0	0	0.00	174,088.75	0.00	0.00	0.00	19,078.00	2,384.75	195,549.50
ASISTENTE	CD	2	2	0	0	0.00	338,450.00	0.00	0.00	0.00	37,200.00	4,660.00	381,300.00
ASISTENTE	CE	0	0	0	0	0.00	1,511,527.05	0.00	0.00	2,925.81	165,648.80	20,708.85	1,700,895.81

Hoja: 5 de 32



**Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026**

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05	Tabulador de Sueldos
---------	----------------------

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Diétas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	No.	0121
			Confianza	Sindicalizado	Eventual								Total
ASISTENTE	CF	1	1	0	0	0.00	165,830.45	0.00	0.00	0.00	18,173.20	2,271.65	198,273.30
ASISTENTE	CG	4	4	0	0	0.00	652,820.00	0.00	0.00	0.00	71,520.00	8,940.00	733,080.00
ASISTENTE	CH	1	1	0	0	0.00	159,578.00	0.00	0.00	0.00	17,408.00	2,198.00	179,292.00
ASISTENTE	CI	8	8	0	0	0.00	1257,206.00	0.00	0.00	0.00	137,778.00	17,222.00	1412,204.00
ASISTENTE	CJ	1	1	0	0	0.00	157,088.70	0.00	0.00	0.00	17,215.20	2,151.80	176,455.80
ASISTENTE	CK	4	4	0	0	0.00	621,960.00	0.00	0.00	0.00	68,160.00	8,520.00	688,640.00
ASISTENTE	CL	16	16	0	0	0.00	2476,180.00	0.00	0.00	0.00	271,380.00	33,820.00	2,781,440.00
ASISTENTE	CM	1	1	0	0	0.00	154,930.00	0.00	0.00	0.00	16,980.00	2,110.00	173,020.00
ASISTENTE	CN	5	5	0	0	0.00	750,200.00	0.00	0.00	0.00	83,200.00	10,400.00	852,800.00
ASISTENTE	CO	4	4	0	0	0.00	584,800.00	0.00	0.00	0.00	64,000.00	8,000.00	656,000.00
ASISTENTE	CP	1	1	0	0	0.00	144,905.00	0.00	0.00	0.00	15,880.00	1,988.00	162,777.00
ASISTENTE	CO	1	1	0	0	0.00	141,820.00	0.00	0.00	0.00	15,920.00	1,940.00	159,680.00
ASISTENTE	CR	5	5	0	0	0.00	707,327.5	0.00	0.00	0.00	77,404.00	9,898.75	794,313.50
ASISTENTE	CS	3	3	0	0	0.00	417,586.25	0.00	0.00	0.00	45,759.60	5,719.95	489,035.80
ASISTENTE	CT	1	1	0	0	0.00	132,744.00	0.00	0.00	0.00	14,544.00	1,818.00	148,078.00
ASISTENTE	CU	1	1	0	0	0.00	132,495.00	0.00	0.00	0.00	14,520.00	1,815.00	148,830.00
ASISTENTE	CV	5	5	0	0	0.00	847,875.00	0.00	0.00	0.00	71,000.00	8,875.00	727,750.00
ASISTENTE	CW	1	1	0	0	0.00	126,855.00	0.00	0.00	40,818.32	13,380.00	1,735.00	183,048.32
ASISTENTE	CX	2	2	0	0	0.00	252,000.00	0.00	0.00	0.00	27,828.40	3,453.30	283,170.60
ASISTENTE	CY	3	3	0	0	0.00	372,081.00	0.00	0.00	0.00	40,776.00	5,067.00	417,854.00
ASISTENTE	CZ	8	8	0	0	0.00	973,323.60	0.00	0.00	0.00	106,865.60	13,333.20	1,000,322.40
ASISTENTE	D	1	1	0	0	0.00	525,585.40	0.00	0.00	0.00	57,598.40	7,198.80	590,383.00
ASISTENTE	DA	2	2	0	0	0.00	220,858.00	0.00	0.00	0.00	25,168.00	3,148.00	257,072.00
ASISTENTE	DB	13	13	0	0	0.00	1,480,440.00	0.00	0.00	11,703.24	162,340.00	20,280.00	1,674,683.24
ASISTENTE	DC	1	1	0	0	0.00	103,285.00	0.00	0.00	0.00	11,320.00	1,415.00	116,030.00
ASISTENTE	E	2	2	0	0	0.00	1,020,926.00	0.00	0.00	581,632.84	111,889.60	13,988.20	1,728,501.04
ASISTENTE	F	1	1	0	0	0.00	491,308.80	0.00	0.00	0.00	50,554.40	6,319.50	518,182.80
ASISTENTE	G	1	1	0	0	0.00	461,308.80	0.00	0.00	0.00	50,564.40	6,319.30	518,182.80

Hoja: 6 de 32



**Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026**

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05	Tabulador de Sueldos
---------	----------------------

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	No. 0121
			Confianza	Sindicalizado	Eventual							Total
ASISTENTE	H	1	0	1	0	0.00	422,541.78	0.00	0.00	107,824.38	101,317.92	36,145.86
ASISTENTE	I	1	0	1	0	0.00	414,378.03	0.00	0.00	43,279.29	99,350.02	38,380.06
ASISTENTE	J	1	1	0	0	0.00	380,995.30	0.00	0.00	0.00	42,848.00	5,356.10
ASISTENTE	K	1	1	0	0	0.00	374,378.85	0.00	0.00	0.00	41,027.00	5,128.46
ASISTENTE	L	2	0	2	0	0.00	728,333.52	0.00	0.00	82,811.74	174,641.28	67,475.04
ASISTENTE	M	1	1	0	0	0.00	357,433.55	0.00	0.00	0.00	38,170.00	4,896.35
ASISTENTE	N	1	0	1	0	0.00	355,828.52	0.00	0.00	44,594.57	85,321.28	32,986.04
ASISTENTE	O	2	2	0	0	0.00	703,574.00	0.00	0.00	0.00	77,104.00	9,638.00
ASISTENTE	P	2	0	2	0	0.00	705,285.82	0.00	0.00	133,344.80	169,114.88	65,338.84
ASISTENTE	Q	11	11	0	0	0.00	3755,309.80	0.00	0.00	40,818.32	41,154.80	51,442.80
ASISTENTE	R	2	2	0	0	0.00	880,688.50	0.00	0.00	0.00	74,596.00	9,324.50
ASISTENTE	S	2	0	2	0	0.00	683,420.08	0.00	0.00	109,465.12	163,871.84	83,314.12
ASISTENTE	T	1	0	1	0	0.00	335,303.66	0.00	0.00	46,600.09	80,430.24	31,078.32
ASISTENTE	U	2	0	2	0	0.00	687,550.08	0.00	0.00	180,470.61	160,098.72	61,843.90
ASISTENTE	V	1	0	1	0	0.00	329,419.20	0.00	0.00	41,818.29	78,988.00	30,518.40
ASISTENTE	W	1	0	1	0	0.00	327,646.59	0.00	0.00	30,021.61	78,583.76	30,354.18
ASISTENTE	X	8	8	0	0	0.00	2,801,077.60	0.00	0.00	293,742.18	285,049.80	35,831.20
ASISTENTE	Y	1	1	0	0	0.00	322,149.00	0.00	0.00	0.00	35,304.00	4,413.00
ASISTENTE	Z	2	0	2	0	0.00	846,925.58	0.00	0.00	128,849.04	155,121.12	58,933.16
AUDITOR	A	1	0	1	0	0.00	349,277.57	0.00	0.00	73,371.53	83,750.48	32,358.14
AUDITOR	B	1	1	0	0	0.00	325,134.70	0.00	0.00	0.00	35,631.20	4,483.90
AUDITOR	C	3	3	0	0	0.00	745,081.80	0.00	0.00	81,652.80	10,208.80	838,941.20
AUDITOR	D	1	1	0	0	0.00	214,448.65	0.00	0.00	0.00	23,501.20	2,937.65
AUDITOR	E	1	1	0	0	0.00	201,892.45	0.00	0.00	0.00	22,125.20	2,765.65
AUDITOR	F	1	1	0	0	0.00	178,890.15	0.00	0.00	0.00	19,654.40	2,480.85
AUXILIAR	G	1	0	1	0	0.00	554,847.28	0.00	0.00	128,435.42	133,041.92	51,402.50
AUXILIAR	AA	1	1	0	0	0.00	273,239.35	0.00	0.00	40,818.32	29,943.80	3,742.95
AUXILIAR	AB	2	0	2	0	0.00	547,028.18	0.00	0.00	128,590.00	131,167.52	50,678.30

Hoja: 7 de 32



**Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026**

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05	Tabulador de Sueldos
---------	----------------------

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Días	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	No.	0121
			Confianza	Sindicalizado	Eventual							Total	
AUXILIAR	AC	1	0	1	0	0.00	272,858.98	0.00	0.00	61,688.07	65,378.72	25,259.88	424,886.33
AUXILIAR	AD	3	0	3	0	0.00	813,231.63	0.00	0.00	173,708.09	104,998.32	75,340.20	1,257,278.30
AUXILIAR	AE	2	2	0	0	0.00	538,445.10	0.00	0.00	2,925.81	58,029.00	7,378.70	607,879.21
AUXILIAR	AF	1	1	0	0	0.00	206,650.75	0.00	0.00	0.00	29,222.00	3,652.75	209,525.50
AUXILIAR	AG	1	0	1	0	0.00	286,871.39	0.00	0.00	51,382.91	83,990.96	24,723.78	408,949.04
AUXILIAR	AH	1	0	1	0	0.00	286,897.72	0.00	0.00	49,620.36	83,990.06	24,723.44	406,201.82
AUXILIAR	AI	4	4	0	0	0.00	1,033,988.00	0.00	0.00	293,742.13	115,408.00	14,426.00	1,478,674.13
AUXILIAR	AJ	4	4	0	0	0.00	1,052,880.00	0.00	0.00	2,925.81	115,380.00	14,420.00	1,165,365.81
AUXILIAR	AK	1	0	1	0	0.00	256,411.89	0.00	0.00	42,650.94	81,482.96	23,754.78	384,300.57
AUXILIAR	AL	1	0	1	0	0.00	254,022.72	0.00	0.00	88,114.24	80,910.08	23,533.44	426,580.46
AUXILIAR	AM	2	0	2	0	0.00	501,568.88	0.00	0.00	118,030.26	120,264.32	46,485.76	788,317.22
AUXILIAR	AN	3	3	0	0	0.00	745,081.80	0.00	0.00	290,818.32	81,652.00	10,206.00	1,127,757.52
AUXILIAR	AO	1	1	0	0	0.00	247,725.60	0.00	0.00	0.00	27,148.00	3,393.50	278,287.00
AUXILIAR	AP	1	0	1	0	0.00	249,038.86	0.00	0.00	42,508.82	58,715.04	23,071.72	374,332.44
AUXILIAR	AQ	1	0	1	0	0.00	247,873.82	0.00	0.00	80,768.40	58,387.88	22,945.24	410,774.94
AUXILIAR	AR	2	0	2	0	0.00	495,339.90	0.00	0.00	178,588.16	118,773.85	45,886.80	836,591.46
AUXILIAR	AS	6	6	0	0	0.00	1,466,402.40	0.00	0.00	0.00	181,030.40	20,128.00	1,650,581.60
AUXILIAR	AT	2	2	0	0	0.00	486,884.00	0.00	0.00	2,925.81	52,664.00	6,708.00	552,681.81
AUXILIAR	AU	1	0	1	0	0.00	243,692.61	0.00	0.00	38,948.14	58,595.04	22,694.22	368,080.01
AUXILIAR	AV	1	0	1	0	0.00	238,810.87	0.00	0.00	47,841.88	57,262.48	22,124.14	388,030.04
AUXILIAR	AW	1	1	0	0	0.00	233,545.25	0.00	0.00	0.00	25,594.00	3,199.25	262,338.50
AUXILIAR	AX	5	5	0	0	0.00	1,150,480.00	0.00	0.00	0.00	126,080.00	15,780.00	1,202,320.00
AUXILIAR	AY	2	2	0	0	0.00	496,739.10	0.00	0.00	0.00	50,053.00	6,286.70	513,049.40
AUXILIAR	AZ	2	0	2	0	0.00	480,375.08	0.00	0.00	128,022.72	107,991.94	41,724.12	728,113.74
AUXILIAR	B	1	1	0	0	0.00	510,496.30	0.00	0.00	0.00	55,944.80	6,993.10	573,444.20
AUXILIAR	BA	2	2	0	0	0.00	445,804.40	0.00	0.00	0.00	48,822.40	6,102.80	500,429.60
AUXILIAR	BB	1	1	0	0	0.00	223,303.25	0.00	0.00	0.00	24,362.00	3,045.25	248,710.00
AUXILIAR	BC	3	0	3	0	0.00	685,708.84	0.00	0.00	117,318.06	150,024.96	61,673.28	1,004,325.84

Hoja: 8 de 32



**Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026**

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05	Tabulador de Sueldos
---------	----------------------

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Diétas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	No. 0121	
			Confianza	Sindicalizado	Eventual							Total	
AUXILIAR	BO	1	1	0	0	0.00	217,941.50	0.00	0.00	0.00	23,884.00	2,985.50	244,811.00
AUXILIAR	BE	144	0	144	0	0.00	31,494,237.12	0.00	0.00	7,949,504.81	7,551,751.68	2,917,722.24	49,913,215.85
AUXILIAR	BF	3	3	0	0	0.00	840,675.00	0.00	0.00	0.00	70,200.00	8,775.00	719,550.00
AUXILIAR	BG	1	1	0	0	0.00	212,588.70	0.00	0.00	0.00	23,295.20	2,911.00	238,775.80
AUXILIAR	BH	6	6	0	0	0.00	1,268,294.70	0.00	0.00	20,081.82	138,991.20	17,373.00	1,444,711.42
AUXILIAR	BI	2	0	2	0	0.00	422,822.52	0.00	0.00	40,657.50	101,337.28	36,193.04	603,970.54
AUXILIAR	BJ	3	0	3	0	0.00	603,795.37	0.00	0.00	206,123.91	144,709.68	55,933.74	1,010,582.70
AUXILIAR	BK	18	0	18	0	0.00	3,822,498.16	0.00	0.00	800,252.00	888,802.24	335,598.32	5,628,818.72
AUXILIAR	BL	12	12	0	0	0.00	2,384,805.80	0.00	0.00	75,654.86	259,158.80	32,394.60	2,732,312.08
AUXILIAR	BM	1	1	0	0	0.00	194,194.00	0.00	0.00	0.00	21,281.60	2,660.20	218,136.40
AUXILIAR	BN	8	8	0	0	0.00	1,531,189.00	0.00	0.00	2,925.81	167,801.00	20,975.20	1,722,892.21
AUXILIAR	BO	2	2	0	0	0.00	371,570.00	0.00	0.00	0.00	40,720.00	5,090.00	417,380.00
AUXILIAR	BP	2	2	0	0	0.00	365,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	5,000.00	410,000.00
AUXILIAR	BQ	1	1	0	0	0.00	181,014.45	0.00	0.00	0.00	19,837.20	2,479.65	203,331.30
AUXILIAR	BR	1	1	0	0	0.00	180,331.00	0.00	0.00	0.00	19,762.40	2,470.30	202,954.80
AUXILIAR	BS	5	5	0	0	0.00	889,267.75	0.00	0.00	0.00	97,454.00	12,181.75	988,903.00
AUXILIAR	BT	1	1	0	0	0.00	174,080.75	0.00	0.00	0.00	19,078.00	2,384.75	195,549.50
AUXILIAR	BU	1	1	0	0	0.00	162,080.00	0.00	0.00	2,925.81	17,790.00	2,220.00	164,965.81
AUXILIAR	BV	15	15	0	0	0.00	2,393,870.00	0.00	0.00	0.00	282,320.00	32,790.00	2,668,780.00
AUXILIAR	BW	12	12	0	0	0.00	1,885,898.00	0.00	0.00	0.00	206,673.00	25,834.20	2,118,404.40
AUXILIAR	BX	1	1	0	0	0.00	157,088.70	0.00	0.00	0.00	17,218.20	2,181.00	176,428.80
AUXILIAR	BY	3	3	0	0	0.00	464,280.00	0.00	0.00	0.00	50,880.00	6,380.00	521,520.00
AUXILIAR	BZ	1	1	0	0	0.00	150,885.45	0.00	0.00	0.00	16,533.20	2,098.65	169,465.30
AUXILIAR	C	1	0	1	0	0.00	422,391.31	0.00	0.00	87,100.91	101,281.64	36,131.82	649,905.88
AUXILIAR	CA	2	2	0	0	0.00	289,810.00	0.00	0.00	2,925.81	31,790.00	3,970.00	328,469.81
AUXILIAR	CB	3	3	0	0	0.00	424,880.00	0.00	0.00	2,925.81	46,880.00	5,820.00	480,195.81
AUXILIAR	CC	1	1	0	0	0.00	141,426.55	0.00	0.00	0.00	15,498.80	1,937.35	158,862.70
AUXILIAR	CD	3	3	0	0	0.00	420,151.50	0.00	0.00	2,925.81	46,044.00	5,755.50	474,878.81

Hoja: 9 de 32



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05	Tabulador de Sueldos
---------	----------------------

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	No. 0121	
			Confianza	Sindicalizado	Eventual							Total	
AUXILIAR	CE	1	1	0	0	0.00	13541500	0.00	0.00	0.00	14,840.00	1,855.00	152,110.00
AUXILIAR	CF	1	1	0	0	0.00	129,940.00	0.00	0.00	2,925.81	14,240.00	1,780.00	148,885.81
AUXILIAR	CG	1	1	0	0	0.00	128,655.00	0.00	0.00	0.00	13,880.00	1,735.00	142,270.00
AUXILIAR	CH	5	5	0	0	0.00	620,138.00	0.00	0.00	5,881.82	67,980.00	8,406.00	702,441.82
AUXILIAR	CI	7	7	0	0	0.00	858,352.25	0.00	0.00	0.00	94,086.00	11,758.25	954,178.50
AUXILIAR	CJ	1	1	0	0	0.00	122,592.55	0.00	0.00	0.00	13,434.00	1,879.35	137,706.70
AUXILIAR	CK	1	1	0	0	0.00	120,815.00	0.00	0.00	0.00	13,240.00	1,688.00	135,710.00
AUXILIAR	CL	2	2	0	0	0.00	234,330.00	0.00	0.00	2,925.81	25,980.00	3,210.00	266,146.81
AUXILIAR	CM	3	3	0	0	0.00	347,115.00	0.00	0.00	0.00	38,040.00	4,785.00	389,910.00
AUXILIAR	CN	2	2	0	0	0.00	228,482.70	0.00	0.00	0.00	25,030.20	3,129.90	256,661.90
AUXILIAR	CO	102	102	0	0	0.00	11,815,760.00	0.00	0.00	52,519.58	1,272,980.00	159,130.00	13,100,359.58
AUXILIAR	CP	1	1	0	0	0.00	101,295.00	0.00	0.00	0.00	11,320.00	1,416.00	116,030.00
AUXILIAR	CO	2	2	0	0	0.00	184,244.70	0.00	0.00	0.00	20,191.20	2,523.90	206,895.80
AUXILIAR	D	1	1	0	0	0.00	377,530.45	0.00	0.00	0.00	41,373.20	5,171.85	424,075.30
AUXILIAR	E	1	1	0	0	0.00	340,344.25	0.00	0.00	0.00	37,288.00	4,862.25	382,304.50
AUXILIAR	F	1	0	1	0	0.00	329,235.70	0.00	0.00	25,317.17	78,944.00	50,501.40	403,999.07
AUXILIAR	G	1	0	1	0	0.00	320,101.07	0.00	0.00	0.00	70,784.48	20,685.14	493,880.78
AUXILIAR	H	2	2	0	0	0.00	627,448.60	0.00	0.00	0.00	68,761.60	8,568.20	704,808.40
AUXILIAR	I	1	0	1	0	0.00	310,034.25	0.00	0.00	41,299.33	74,340.64	28,722.52	454,338.75
AUXILIAR	J	5	5	0	0	0.00	1,515,173.50	0.00	0.00	663,268.28	186,186.00	20,769.50	2,106,364.28
AUXILIAR	K	2	0	2	0	0.00	596,154.80	0.00	0.00	167,320.44	142,947.20	55,220.80	981,652.04
AUXILIAR	L	2	0	2	0	0.00	581,335.34	0.00	0.00	105,008.30	130,393.76	63,898.68	870,595.08
AUXILIAR	M	2	0	2	0	0.00	678,722.20	0.00	0.00	168,768.91	130,787.20	53,614.80	950,603.01
AUXILIAR	N	4	0	4	0	0.00	1,153,481.00	0.00	0.00	267,321.10	270,584.00	108,882.00	1,804,248.10
AUXILIAR	Q	2	0	2	0	0.00	674,642.24	0.00	0.00	164,077.28	137,774.56	53,231.06	918,885.46
AUXILIAR	P	1	0	1	0	0.00	287,071.07	0.00	0.00	43,250.34	68,834.48	28,595.14	425,751.03
AUXILIAR	Q	3	0	3	0	0.00	881,202.20	0.00	0.00	134,178.98	208,000.80	79,764.40	1,281,066.38
AUXILIAR	R	2	0	2	0	0.00	573,415.48	0.00	0.00	85,857.14	137,494.72	53,122.98	849,890.30

Hoja: 10 de 32



**Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026**

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05	Tabulador de Sueldos
---------	----------------------

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	No. 0121	
			Confianza	Sindicalizado	Eventual							Total	
AUXILIAR	S	3	0	3	0	0.00	855,287.81	0.00	0.00	188,212.05	205,077.84	79,234.82	1,305,792.32
AUXILIAR	T	3	0	3	0	0.00	851,524.41	0.00	0.00	180,338.28	204,180.24	78,887.82	1,294,930.75
AUXILIAR	U	2	0	2	0	0.00	596,148.88	0.00	0.00	132,715.40	135,752.32	52,449.76	887,068.98
AUXILIAR	V	1	0	1	0	0.00	283,070.77	0.00	0.00	86,519.43	87,875.28	26,224.54	469,690.02
AUXILIAR	W	1	1	0	0	0.00	281,415.00	0.00	0.00	0.00	30,840.00	3,855.00	316,110.00
AUXILIAR	X	1	0	1	0	0.00	282,322.09	0.00	0.00	58,655.51	67,895.78	26,155.18	434,828.54
AUXILIAR	Y	1	0	1	0	0.00	282,145.93	0.00	0.00	65,827.90	67,653.52	26,138.80	441,766.21
AUXILIAR	Z	1	0	1	0	0.00	274,978.42	0.00	0.00	21,673.47	65,934.88	25,474.84	388,081.61
AUXILIAR CONTABLE	A	1	0	1	0	0.00	340,180.49	0.00	0.00	27,850.78	83,729.38	32,340.98	493,128.61
AUXILIAR CONTABLE	B	1	1	0	0	0.00	313,724.80	0.00	0.00	0.00	34,380.80	4,207.80	352,403.20
AUXILIAR CONTABLE	C	1	0	1	0	0.00	289,320.78	0.00	0.00	65,557.36	69,373.92	26,803.98	451,055.02
AUXILIAR CONTABLE	D	1	1	0	0	0.00	269,322.95	0.00	0.00	0.00	29,814.80	3,688.35	302,526.70
AUXILIAR CONTABLE	E	1	1	0	0	0.00	244,900.40	0.00	0.00	0.00	26,838.40	3,354.80	279,093.00
AUXILIAR CONTABLE	F	1	1	0	0	0.00	183,185.00	0.00	0.00	0.00	17,880.00	2,238.00	183,270.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	A	1	0	1	0	0.00	258,690.81	0.00	0.00	52,189.28	61,312.24	23,688.82	392,660.28
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	B	2	0	2	0	0.00	437,419.96	0.00	0.00	81,367.70	104,885.44	40,823.92	664,197.02
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	C	1	1	0	0	0.00	193,486.50	0.00	0.00	0.00	21,204.00	2,660.80	217,341.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	D	3	3	0	0	0.00	341,840.00	0.00	0.00	0.00	37,440.00	4,680.00	383,760.00
AYUDANTE GENERAL	A	1	0	1	0	0.00	423,391.31	0.00	0.00	83,410.81	101,291.84	39,131.82	646,215.88
AYUDANTE GENERAL	B	1	0	1	0	0.00	288,117.02	0.00	0.00	46,196.83	69,085.28	26,692.04	430,090.07
AYUDANTE GENERAL	C	8	0	8	0	0.00	1,726,720.32	0.00	0.00	395,624.04	414,038.48	158,968.84	2,896,349.48
AYUDANTE GENERAL	D	1	0	1	0	0.00	284,744.29	0.00	0.00	43,204.88	68,276.58	26,379.58	422,665.28
AYUDANTE GENERAL	E	4	0	4	0	0.00	1,132,297.76	0.00	0.00	286,778.08	271,504.64	104,898.52	1,794,480.00
AYUDANTE GENERAL	F	1	0	1	0	0.00	283,070.77	0.00	0.00	111,282.18	87,875.28	26,224.54	460,452.77
AYUDANTE GENERAL	G	3	3	0	0	0.00	844,245.00	0.00	0.00	0.00	92,520.00	11,565.00	948,330.00
AYUDANTE GENERAL	H	1	0	1	0	0.00	281,217.43	0.00	0.00	44,968.58	67,430.88	26,052.84	419,097.72
AYUDANTE GENERAL	I	2	0	2	0	0.00	544,950.98	0.00	0.00	85,930.00	130,689.44	50,485.92	812,038.32
AYUDANTE GENERAL	J	1	0	1	0	0.00	205,124.47	0.00	0.00	40,361.28	63,572.08	24,581.94	393,819.75

Hoja: 11 de 32



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05	Tabulador de Sueldos
---------	----------------------

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	No.	0121
			Confianza	Sindicalizado	Eventual								
													Total
AYUDANTE GENERAL	K	2	0	2	0	0.00	530,241.60	0.00	0.00	83,182.50	127,142.40	49,123.20	788,689.70
AYUDANTE GENERAL	L	1	0	1	0	0.00	260,158.68	0.00	0.00	40,284.23	62,381.44	24,101.82	386,908.55
AYUDANTE GENERAL	M	1	0	1	0	0.00	246,275.25	0.00	0.00	42,482.80	59,052.40	22,818.70	370,596.25
AYUDANTE GENERAL	N	123	0	123	0	0.00	26,801,327.84	0.00	0.00	5,792,188.88	6,450,651.66	2,492,221.08	41,838,190.08
AYUDANTE GENERAL	O	3	0	3	0	0.00	633,933.78	0.00	0.00	61,286.25	152,005.92	58,729.58	908,955.51
AYUDANTE GENERAL	P	5	0	5	0	0.00	603,755.57	0.00	0.00	73,345.09	144,769.68	55,935.74	877,823.88
AYUDANTE GENERAL	Q	8	0	8	0	0.00	1,600,984.98	0.00	0.00	464,559.00	388,045.44	149,153.92	2,809,743.32
AYUDANTE GENERAL	R	1	0	1	0	0.00	194,443.84	0.00	0.00	20,096.95	46,824.16	18,013.88	279,190.93
AYUDANTE GENERAL	S	1	1	0	0	0.00	180,331.80	0.00	0.00	0.00	18,762.40	2,470.30	202,664.80
AYUDANTE GENERAL	T	8	8	0	0	0.00	1,250,708.00	0.00	0.00	0.00	137,721.60	17,218.20	1,411,648.40
AYUDANTE GENERAL	U	1	1	0	0	0.00	148,000.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00	2,000.00	184,000.00
AYUDANTE GENERAL	V	2	2	0	0	0.00	280,101.00	0.00	0.00	0.00	30,986.00	3,837.00	314,834.00
AYUDANTE GENERAL	W	2	2	0	0	0.00	274,574.90	0.00	0.00	0.00	30,080.40	3,781.30	308,436.80
AYUDANTE GENERAL	X	1	1	0	0	0.00	122,821.75	0.00	0.00	0.00	13,438.00	1,679.75	137,799.50
AYUDANTE GENERAL	Y	1	1	0	0	0.00	116,872.00	0.00	0.00	0.00	12,792.00	1,598.00	131,118.00
AYUDANTE GENERAL	Z	107	107	0	0	0.00	17,870,160.00	0.00	0.00	0.00	1,969,360.00	244,620.00	20,083,440.00
BIBLIOTECARIO	A	1	0	1	0	0.00	289,895.22	0.00	0.00	45,134.44	69,490.08	20,548.44	431,278.18
BIBLIOTECARIO	B	1	0	1	0	0.00	285,972.80	0.00	0.00	47,557.77	68,499.20	28,485.80	428,195.37
BIBLIOTECARIO	C	1	0	1	0	0.00	285,272.77	0.00	0.00	49,215.18	68,403.28	28,426.54	429,319.77
BIBLIOTECARIO	D	1	0	1	0	0.00	282,817.54	0.00	0.00	61,213.38	67,814.88	28,201.08	438,048.83
BIBLIOTECARIO	E	1	0	1	0	0.00	288,978.82	0.00	0.00	62,201.25	63,965.68	24,713.24	407,639.79
BIBLIOTECARIO	F	1	0	1	0	0.00	251,800.15	0.00	0.00	60,024.13	60,310.80	23,305.30	398,109.18
BIBLIOTECARIO	G	1	1	0	0	0.00	124,271.55	0.00	0.00	0.00	13,818.80	1,702.35	138,592.70
BIBLIOTECARIO	H	3	3	0	0	0.00	341,940.00	0.00	0.00	0.00	37,440.00	4,680.00	383,790.00
BOMBERO	A	23	23	0	0	0.00	4,687,787.60	0.00	0.00	330,880.63	511,538.40	63,642.30	5,574,162.23
BOTERO	A	1	0	1	0	0.00	282,178.88	0.00	0.00	43,164.72	67,981.44	28,141.82	419,137.04
BOTERO	B	9	0	9	0	0.00	1,988,389.82	0.00	0.00	407,975.80	471,984.48	182,357.64	3,120,707.74
CABO	A	1	0	1	0	0.00	422,391.31	0.00	0.00	57,001.41	101,281.84	36,131.82	620,408.18

Hoja: 12 de 32



**Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026**

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05	Tabulador de Sueldos
---------	----------------------

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	No. 0121	
			Conferencia	Sindicato	Eventual							Total	
CABO	B	2	0	2	0	0.00	573,578.00	0.00	0.00	132,450.00	137,533.44	53,137.92	808,090.01
CABO	C	4	0	4	0	0.00	1,138,184.64	0.00	0.00	240,495.00	272,916.16	108,484.88	1,757,040.48
CABO	D	1	0	1	0	0.00	283,883.00	0.00	0.00	64,712.61	68,005.36	28,297.98	442,000.44
CABO	E	1	0	1	0	0.00	283,880.82	0.00	0.00	57,048.69	68,064.46	28,287.64	435,287.54
CABO	F	1	0	1	0	0.00	290,791.70	0.00	0.00	52,819.10	67,328.80	28,013.49	426,783.00
CABO	G	1	0	1	0	0.00	271,796.53	0.00	0.00	42,981.70	65,171.92	28,180.06	405,100.21
CABO	H	1	0	1	0	0.00	286,026.90	0.00	0.00	80,237.90	62,395.60	24,056.00	426,392.20
CABO	I	1	0	1	0	0.00	228,881.20	0.00	0.00	43,721.59	54,876.00	21,202.49	348,981.99
CABO	J	1	0	1	0	0.00	218,700.98	0.00	0.00	183,068.88	52,442.72	20,261.96	404,483.52
CADENERO	A	1	0	1	0	0.00	206,220.14	0.00	0.00	42,842.88	63,838.06	24,054.28	307,573.20
CADENERO	B	1	0	1	0	0.00	218,700.98	0.00	0.00	115,713.85	52,442.72	20,261.96	407,128.51
CAJERO	A	1	0	1	0	0.00	289,155.83	0.00	0.00	58,109.77	60,334.32	28,788.26	413,437.98
CAJERO	B	1	1	0	0	0.00	248,380.80	0.00	0.00	0.00	27,217.00	3,402.20	278,980.40
CAJERO	C	3	3	0	0	0.00	454,970.25	0.00	0.00	49,794.00	6,224.25	510,380.50	
CAJERO	D	1	1	0	0	0.00	149,184.55	0.00	0.00	18,348.80	2,043.35	167,584.70	
CAJERO	E	5	5	0	0	0.00	724,525.00	0.00	0.00	79,400.00	9,925.00	813,850.00	
CAJERO	F	14	14	0	0	0.00	171,670.50	0.00	0.00	0.00	188,132.00	23,516.50	1,928,353.00
CAPTURISTA	A	1	0	1	0	0.00	290,065.79	0.00	0.00	57,108.91	66,552.56	28,872.58	443,557.84
CAPTURISTA	B	2	2	0	0	0.00	227,780.00	0.00	0.00	2,925.81	24,000.00	3,120.00	258,700.81
CARPINTERO	A	1	0	1	0	0.00	285,937.04	0.00	0.00	43,228.22	68,552.56	28,490.08	424,217.00
CARTÓGRAFO DIGITAL	A	1	1	0	0	0.00	196,178.55	0.00	0.00	0.00	21,498.80	2,667.38	220,362.70
CHOFER	A	1	0	1	0	0.00	218,700.98	0.00	0.00	28,308.85	52,442.72	20,261.96	316,723.51
CHOFER	B	1	1	0	0	0.00	137,287.45	0.00	0.00	0.00	15,045.20	1,880.85	194,213.30
COMPRADOR	A	1	0	1	0	0.00	310,034.28	0.00	0.00	43,899.33	74,346.64	28,722.52	456,796.75
CONTRALOR	A	1	1	0	0	0.00	897,973.00	0.00	0.00	0.00	98,408.00	12,301.00	1,008,682.00
COORDINADOR	A	4	4	0	0	0.00	3,123,314.20	0.00	0.00	2,925.81	342,283.20	42,785.40	3,511,328.61
COORDINADOR	B	1	1	0	0	0.00	735,270.80	0.00	0.00	0.00	80,577.00	10,072.20	825,852.40
COORDINADOR	C	2	2	0	0	0.00	1,357,638.60	0.00	0.00	0.00	148,782.40	18,587.80	1,653,019.80

Hoja: 13 de 32



**Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026**

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05	Tabulador de Sueldos
---------	----------------------

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	No. 0121	
			Confianza	Sindicalizado	Eventual							Total	
COORDINADOR	D	3	3	0	0	0.00	1,902,834.20	0.00	0.00	5,851.02	215,083.20	28,885.40	2,210,684.42
COORDINADOR	E	10	10	0	0	0.00	8,232,448.00	0.00	0.00	17,554.86	683,006.00	85,576.00	7,018,588.86
COORDINADOR	F	7	7	0	0	0.00	373,147.50	0.00	0.00	0.00	408,928.80	51,116.10	4,191,520.20
COORDINADOR	G	10	10	0	0	0.00	8,209,854.00	0.00	0.00	573,084.00	71,006.00	5,903,630.00	
COORDINADOR	H	1	1	0	0	0.00	481,308.00	0.00	0.00	0.00	50,554.40	8,319.30	518,182.00
COORDINADOR	I	1	0	1	0	0.00	304,929.20	0.00	0.00	73,242.46	73,116.00	28,249.56	478,337.89
COORDINADOR	J	1	0	1	0	0.00	301,380.40	0.00	0.00	61,868.11	72,265.00	27,920.80	483,464.91
COORDINADOR	K	1	0	1	0	0.00	235,758.38	0.00	0.00	84,024.86	54,132.32	20,914.76	384,828.34
CRONISTA	A	1	1	0	0	0.00	344,216.00	0.00	0.00	0.00	37,722.40	4,715.30	388,654.00
CUANTIFICADOR	A	1	1	0	0	0.00	157,088.70	0.00	0.00	0.00	17,215.20	2,151.90	178,455.00
CUANTIFICADOR	B	1	1	0	0	0.00	144,900.00	0.00	0.00	0.00	15,880.00	1,986.00	162,770.00
CUANTIFICADOR	C	1	1	0	0	0.00	141,109.00	0.00	0.00	0.00	15,484.00	1,933.00	158,500.00
DEFENSOR MUNICIPAL	A	1	1	0	0	0.00	623,244.80	0.00	0.00	69,300.00	8,537.80	700,083.20	
DELEGADO	A	1	0	1	0	0.00	422,391.31	0.00	0.00	71,282.34	101,281.64	30,131.82	634,097.11
DELEGADO	B	1	0	1	0	0.00	337,821.85	0.00	0.00	58,738.03	80,955.00	31,278.30	509,992.18
DIRECTOR	A	11	11	0	0	0.00	9,877,703.00	0.00	0.00	59,837,814.17	1,082,488.00	135,311.00	70,733,316.17
DISEÑADORA	A	1	1	0	0	0.00	240,438.45	0.00	0.00	0.00	28,349.20	3,293.65	270,079.30
EDITOR DE VIDEO	A	1	1	0	0	0.00	303,234.70	0.00	0.00	0.00	33,231.20	4,153.90	340,619.00
ELECTRICISTA	A	2	0	2	0	0.00	580,478.56	0.00	0.00	128,947.50	130,187.84	53,777.12	908,389.02
ELECTRICISTA	B	1	0	1	0	0.00	288,458.18	0.00	0.00	46,928.34	68,987.52	26,536.38	428,912.40
ELECTRICISTA	C	1	0	1	0	0.00	282,575.32	0.00	0.00	64,867.47	67,758.48	26,178.84	441,197.61
ELECTRICISTA	D	3	0	3	0	0.00	810,479.13	0.00	0.00	200,009.21	194,338.32	75,085.20	1,280,001.82
ELECTRICISTA	E	1	0	1	0	0.00	218,709.98	0.00	0.00	78,711.35	52,442.72	20,281.96	370,228.01
ELECTRICISTA	F	1	0	1	0	0.00	208,047.85	0.00	0.00	100,071.94	49,166.12	18,997.16	373,295.00
ELECTRICISTA	G	2	2	0	0	0.00	330,252.00	0.00	0.00	0.00	38,192.00	4,524.00	370,968.00
ELECTRICISTA	H	1	1	0	0	0.00	155,942.45	0.00	0.00	0.00	17,045.20	2,135.85	175,123.30
ELECTRICISTA	I	1	1	0	0	0.00	121,608.45	0.00	0.00	0.00	13,333.20	1,008.05	138,005.30
ENCARGADO ÁREA GASOLINA	A	1	0	1	0	0.00	371,213.16	0.00	0.00	118,203.36	89,010.24	34,390.32	612,817.11

Hoja: 14 de 32



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05	Tabulador de Sueldos
---------	----------------------

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	No. 0121
			Confianza	Sindicalizado	Especial							
ENCARGADO ÁREA GASOLINA	B	3	3	0	0	0.00	1,021,032.75	0.00	0.00	0.00	111,894.00	13,988.75
ENCARGADO ÁREA GASOLINA	C	1	1	0	0	0.00	281,418.00	0.00	0.00	0.00	30,840.00	3,808.00
ENCARGADO DE DESPAÑO	A	1	1	0	0	0.00	897,973.00	0.00	0.00	2,925.81	98,456.00	12,301.00
ENQUETADORA	A	1	0	1	0	0.00	218,708.08	0.00	0.00	41,198.35	82,442.72	20,291.98
ENLACE	A	1	1	0	0	0.00	434,871.95	0.00	0.00	0.00	47,657.20	5,957.15
ENLACE ADMINISTRATIVO	A	1	1	0	0	0.00	525,585.40	0.00	0.00	0.00	57,598.40	7,198.80
ENLACE ADMINISTRATIVO	B	8	8	0	0	0.00	332,748.00	0.00	0.00	0.00	364,684.80	45,585.60
ENLACE ADMINISTRATIVO	C	3	3	0	0	0.00	788,748.55	0.00	0.00	0.00	88,218.80	10,777.35
ENLACE JURÍDICO	A	3	3	0	0	0.00	1,247,905.80	0.00	0.00	0.00	138,758.80	17,094.80
ENLACE JURÍDICO	B	5	5	0	0	0.00	2,079,843.00	0.00	0.00	0.00	227,928.00	28,491.00
ENLACE JURÍDICO	C	3	3	0	0	0.00	788,746.55	0.00	0.00	0.00	86,218.80	10,777.35
ENLACE JURÍDICO	D	1	1	0	0	0.00	215,397.45	0.00	0.00	0.00	23,605.20	2,950.65
FACILITADOR	A	1	1	0	0	0.00	533,072.00	0.00	0.00	0.00	58,418.40	7,302.30
FACILITADOR	B	1	0	1	0	0.00	287,716.99	0.00	0.00	29,349.98	66,899.38	8,654.98
FACILITADOR	C	1	0	1	0	0.00	283,257.04	0.00	0.00	28,570.70	67,920.16	8,241.88
FACILITADOR	D	1	0	1	0	0.00	195,387.13	0.00	0.00	20,117.41	46,850.32	6,101.28
FACILITADOR	E	1	1	0	0	0.00	182,500.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	2,500.00
FACILITADOR	F	12	12	0	0	0.00	1,846,380.00	0.00	0.00	0.00	202,580.00	25,320.00
FACILITADOR	G	1	1	0	0	0.00	144,905.00	0.00	0.00	0.00	16,880.00	1,985.00
FACILITADOR	H	7	7	0	0	0.00	980,535.50	0.00	0.00	0.00	107,438.00	13,429.50
FACILITADOR CÍVICO	A	2	2	0	0	0.00	527,498.00	0.00	0.00	0.00	57,858.00	7,228.00
FACILITADORA CÍVICA	A	1	1	0	0	0.00	293,740.00	0.00	0.00	0.00	26,894.00	3,813.00
PINQUITO	A	1	1	0	0	0.00	42,164.84	0.00	0.00	28,118,743.85	3,318,032.70	282,599.38
FOTÓGRAFO	A	1	1	0	0	0.00	340,344.25	0.00	0.00	0.00	37,298.00	4,682.28
FOTÓGRAFO	B	1	0	1	0	0.00	282,995.70	0.00	0.00	40,710.88	67,898.80	8,217.40
GUARDIANES DEL PUEBLO	A	94	94	0	0	0.00	14,547,440.00	0.00	0.00	0.00	1,594,240.00	199,280.00
HERRERO	A	1	0	1	0	0.00	290,271.78	0.00	0.00	43,430.24	71,040.84	27,447.52
HERRERO	B	1	0	1	0	0.00	286,821.51	0.00	0.00	43,245.48	68,774.64	28,572.02
												425,413.83

Hoja: 15 de 32



**Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026**

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05	Tabulador de Sueldos
---------	----------------------

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	No. 0121
			Confianza	Sindicalizado	Eventual							Prima Vacacional
HERRERO	C	1	0	1	0	0.00	281,709.20	0.00	0.00	60,381.18	87,548.80	28,068.40
HERRERO	D	2	0	2	0	0.00	437,419.06	0.00	0.00	98,485.20	104,885.44	40,523.92
HERRERO	E	1	1	0	0	0.00	113,880.00	0.00	0.00	0.00	12,480.00	1,580.00
INGENIERO ELECTRÓNICO	A	1	0	1	0	0.00	287,208.88	0.00	0.00	43,283.02	68,887.04	28,607.72
INGENIERO ELECTRÓNICO	B	1	0	1	0	0.00	255,948.17	0.00	0.00	159,985.11	61,380.88	23,715.34
INGENIERO ELECTRÓNICO	C	1	0	1	0	0.00	218,709.98	0.00	0.00	36,993.88	92,442.72	20,291.96
INSPECTOR	A	1	0	1	0	0.00	444,033.30	0.00	0.00	86,009.08	108,471.20	41,138.80
INSPECTOR	B	1	0	1	0	0.00	422,391.31	0.00	0.00	49,385.91	101,281.84	38,131.62
INSPECTOR	C	1	0	1	0	0.00	288,872.10	0.00	0.00	86,160.71	89,194.40	26,734.20
INSPECTOR	D	1	0	1	0	0.00	283,804.71	0.00	0.00	49,935.83	87,859.44	26,218.42
INSPECTOR	E	2	2	0	0	0.00	493,081.90	0.00	0.00	17,125.81	54,034.40	6,754.30
INSPECTOR	F	1	1	0	0	0.00	232,724.00	0.00	0.00	0.00	25,394.00	3,188.00
INSPECTOR	G	2	0	2	0	0.00	437,419.96	0.00	0.00	76,755.20	104,885.44	40,523.92
INSPECTOR	H	30	30	0	0	0.00	680,698.00	0.00	0.00	106,332.12	636,120.00	79,518.00
INSPECTOR	I	1	1	0	0	0.00	183,155.00	0.00	0.00	0.00	17,880.00	2,235.00
INSPECTOR	J	1	1	0	0	0.00	140,050.50	0.00	0.00	0.00	15,348.00	1,918.50
INSPECTOR	K	1	1	0	0	0.00	139,185.45	0.00	0.00	0.00	15,253.20	1,908.65
INSPECTOR	L	3	3	0	0	0.00	341,840.00	0.00	0.00	0.00	37,440.00	4,890.00
INTENDENTE	A	1	0	1	0	0.00	389,800.21	0.00	0.00	60,385.78	88,871.44	34,298.42
INTENDENTE	B	1	0	1	0	0.00	289,047.55	0.00	0.00	57,147.40	69,313.20	28,780.10
INTENDENTE	C	2	0	2	0	0.00	567,822.49	0.00	0.00	66,630.75	156,153.80	52,404.80
INTENDENTE	D	1	0	1	0	0.00	282,013.81	0.00	0.00	43,151.49	87,621.84	26,128.62
INTENDENTE	E	2	0	2	0	0.00	494,980.24	0.00	0.00	97,381.34	118,687.36	45,858.48
INTENDENTE	F	1	0	1	0	0.00	239,886.82	0.00	0.00	42,327.27	87,513.28	22,221.04
INTENDENTE	G	1	0	1	0	0.00	239,852.85	0.00	0.00	42,327.23	57,512.40	22,220.70
INTENDENTE	H	2	0	2	0	0.00	458,794.04	0.00	0.00	102,312.05	110,010.58	42,504.08
INTENDENTE	I	2	0	2	0	0.00	448,024.20	0.00	0.00	120,083.03	108,708.80	41,228.40
INTENDENTE	J	17	0	17	0	0.00	3718,089.68	0.00	0.00	834,233.45	891,526.24	344,453.32

Hoja: 16 de 32



**Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026**

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05	Tabulador de Sueldos
---------	----------------------

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Puesto Funcional	Nivel	No de Plazas	Categoría			Diétas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	No. 0121	
			Confianza	Sindicalizado	Eventual							Total	
INTENDENTE	K	3	0	3	0	0.00	633,933.78	0.00	0.00	81,288.25	152,005.92	58,729.58	905,958.51
INTENDENTE	L	1	1	0	0	0.00	107,947.45	0.00	0.00	0.00	18,405.20	2,300.05	188,653.30
INTENDENTE	M	1	1	0	0	0.00	124,627.00	0.00	0.00	0.00	13,862.00	1,866.00	138,318.00
INTENDENTE	N	33	33	0	0	0.00	3756,040.00	0.00	0.00	0.00	411,840.00	51,480.00	4,221,380.00
JARDINERO	A	1	0	1	0	0.00	290,594.27	0.00	0.00	58,202.25	86,879.28	28,921.54	445,597.54
JARDINERO	B	1	0	1	0	0.00	282,912.86	0.00	0.00	65,877.33	87,837.44	28,269.82	432,537.68
JARDINERO	C	1	0	1	0	0.00	281,658.32	0.00	0.00	81,121.47	82,710.48	21,240.64	409,738.01
JARDINERO	D	1	0	1	0	0.00	226,971.30	0.00	0.00	43,139.47	54,903.20	21,212.60	348,226.57
JARDINERO	E	20	0	20	0	0.00	4574,189.60	0.00	0.00	980,461.93	1,048,854.40	405,238.20	6,804,755.13
JARDINERO	F	1	0	1	0	0.00	211,311.26	0.00	0.00	20,428.78	30,888.84	10,570.52	301,948.17
JEFE DE CUADRILLA	A	1	0	1	0	0.00	288,788.48	0.00	0.00	57,102.84	88,786.72	28,588.88	439,227.00
JEFE DE CUADRILLA	B	1	0	1	0	0.00	286,582.78	0.00	0.00	55,423.78	86,694.64	28,529.52	436,660.70
JEFE DE CUADRILLA	C	1	0	1	0	0.00	284,289.21	0.00	0.00	40,735.09	88,187.44	28,337.42	410,930.08
JEFE DE CUADRILLA	D	1	0	1	0	0.00	274,402.23	0.00	0.00	55,550.04	85,798.72	25,421.48	421,180.39
JEFE DE DEPARTAMENTO	A	1	1	0	0	0.00	654,211.40	0.00	0.00	0.00	71,694.40	8,981.80	734,987.60
JEFE DE DEPARTAMENTO	B	2	2	0	0	0.00	1246,489.60	0.00	0.00	2,925.81	138,601.80	17,076.20	1,403,062.21
JEFE DE DEPARTAMENTO	C	17	17	0	0	0.00	8934,951.80	0.00	0.00	331,832.80	879,172.80	123,398.00	10,388,154.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	D	20	20	0	0	0.00	9226,178.00	0.00	0.00	40,816.32	1,011,068.00	128,388.00	10,404,468.32
JEFE DE DEPARTAMENTO	E	1	1	0	0	0.00	481,287.95	0.00	0.00	0.00	50,583.20	8,319.15	518,170.30
JEFE DE DEPARTAMENTO	F	2	2	0	0	0.00	882,299.00	0.00	0.00	0.00	98,690.40	12,088.30	90,078.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	G	1	1	0	0	0.00	415,968.60	0.00	0.00	0.00	45,585.80	5,688.20	407,252.40
JEFE DE DEPARTAMENTO	H	3	3	0	0	0.00	1,121,130.65	0.00	0.00	8,777.43	123,902.80	15,385.35	1,276,376.13
JEFE DE DEPARTAMENTO	I	9	9	0	0	0.00	3,083,098.25	0.00	0.00	0.00	335,682.00	41,000.25	3,440,740.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	J	32	32	0	0	0.00	10,404,310.40	0.00	0.00	0.00	1,140,198.40	142,504.80	11,987,033.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	K	2	2	0	0	0.00	606,459.40	0.00	0.00	0.00	66,462.40	8,307.60	661,238.60
JEFE DE DEPARTAMENTO	L	4	4	0	0	0.00	1,106,118.20	0.00	0.00	11,703.24	121,847.20	15,193.40	1,297,962.04
JEFE DE DEPARTAMENTO	M	14	14	0	0	0.00	3,871,483.90	0.00	0.00	20,480.67	402,354.40	50,294.50	4,144,813.27
JEFE DE DEPARTAMENTO	N	3	3	0	0	0.00	685,207.20	0.00	0.00	0.00	75,091.20	9,386.40	769,684.00

Hoja: 17 de 32



**Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026**

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05	Tabulador de Sueldos
---------	----------------------

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	No. 0121
			Confianza	Sindicalizado	Eventual							Total
AJEZ CÍVICO	A	3	3	0	0	0.00	1599203.70	0.00	0.00	0.00	170,250.20	21,006.00
LÍDER DE PROYECTO	A	2	0	2	0	0.00	1,103,285.82	0.00	0.00	180,913.00	286,128.48	110,549.04
LÍDER DE PROYECTO	B	6	6	0	0	0.00	3,358,977.90	0.00	0.00	204,081.80	367,774.40	48,972.30
LÍDER DE PROYECTO	C	1	0	1	0	0.00	952,753.38	0.00	0.00	112,118.36	132,540.32	51,268.76
LÍDER DE PROYECTO	D	1	0	1	0	0.00	544,811.23	0.00	0.00	72,890.83	130,652.72	50,479.48
LÍDER DE PROYECTO	E	1	1	0	0	0.00	525,595.40	0.00	0.00	0.00	57,598.40	7,169.80
LÍDER DE PROYECTO	F	1	1	0	0	0.00	516,496.30	0.00	0.00	290,816.32	55,644.80	6,963.10
LÍDER DE PROYECTO	G	1	0	1	0	0.00	414,814.58	0.00	0.00	78,447.55	98,417.12	38,411.16
LÍDER DE PROYECTO	H	1	1	0	0	0.00	374,578.85	0.00	0.00	0.00	41,027.80	5,128.45
LÍDER DE PROYECTO	I	2	2	0	0	0.00	703,874.00	0.00	0.00	0.00	77,104.00	9,838.00
LÍDER DE PROYECTO	J	2	2	0	0	0.00	606,489.40	0.00	0.00	40,816.32	66,462.40	8,307.80
LÍDER DE PROYECTO	K	4	4	0	0	0.00	1,077,290.20	0.00	0.00	0.00	118,089.20	14,787.40
LÍDER DE PROYECTO	L	3	3	0	0	0.00	800,228.00	0.00	0.00	0.00	87,698.00	10,962.00
LÍDER DE PROYECTO	M	1	1	0	0	0.00	280,755.00	0.00	0.00	0.00	27,486.00	3,455.00
LÍDER DE PROYECTO	N	1	1	0	0	0.00	247,057.55	0.00	0.00	0.00	27,074.80	3,384.35
LÍDER DE PROYECTO	O	4	4	0	0	0.00	976,598.00	0.00	0.00	0.00	107,328.00	13,418.00
LÍDER DE PROYECTO	P	1	0	1	0	0.00	218,709.98	0.00	0.00	139,787.00	32,442.72	4,312.06
LÍDER DE PROYECTO	Q	1	1	0	0	0.00	212,815.45	0.00	0.00	0.00	23,333.20	2,918.85
MAESTRO	A	1	0	1	0	0.00	200,442.15	0.00	0.00	61,684.82	69,847.80	26,000.30
MAESTRO	B	1	1	0	0	0.00	228,044.80	0.00	0.00	0.00	25,109.80	3,137.00
MAQUINISTA	A	1	0	1	0	0.00	270,222.10	0.00	0.00	61,288.00	64,794.40	28,034.20
MAQUINISTA	B	4	0	4	0	0.00	874,839.92	0.00	0.00	165,195.40	209,770.88	81,047.84
MECANICO	A	1	0	1	0	0.00	411,403.33	0.00	0.00	56,299.10	68,547.12	38,113.06
MECANICO	B	2	0	2	0	0.00	578,497.42	0.00	0.00	116,228.72	138,710.88	53,902.84
MECANICO	C	1	0	1	0	0.00	288,821.51	0.00	0.00	43,248.48	68,774.94	28,572.02
MECANICO	D	1	0	1	0	0.00	285,878.32	0.00	0.00	55,039.00	68,548.48	28,464.84
MECANICO	E	1	0	1	0	0.00	283,757.08	0.00	0.00	122,110.86	68,039.84	28,388.12
MECANICO	F	1	0	1	0	0.00	244,588.80	0.00	0.00	39,999.39	58,643.20	22,657.00
												365,823.09

Hoja: 18 de 32



**Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026**

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05	Tabulador de Sueldos
---------	----------------------

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Diétas	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN	GRATIFICACIÓN	OTRAS PERCEPCIONES	AGUINALDO	No.	0121
			CONFIANZA	SINDICALIZADO	EVENTUAL							Total	
MÉDICO(A)	A	4	4	0	0	0.00	1,077,390.20	0.00	0.00	0.00	118,059.20	14,757.40	1,210,106.80
MÉDICO VETERINARIO	A	1	1	0	0	0.00	198,179.55	0.00	0.00	2,925.81	21,498.88	2,887.35	223,288.51
MONITORISTA	A	1	1	0	0	0.00	139,895.45	0.00	0.00	2,825.81	18,309.20	1,913.65	169,845.11
MONITORISTA	B	18	18	0	0	0.00	20,983,400.00	0.00	0.00	52,694.58	224,640.00	28,080.00	2,359,224.58
NOTIFICADOR/A	A	1	0	1	0	0.00	313,482.04	0.00	0.00	115,108.31	75,182.58	20,040.08	532,770.09
NOTIFICADOR/A	B	1	0	1	0	0.00	290,588.58	0.00	0.00	43,318.75	69,873.12	28,919.16	430,479.81
NOTIFICADOR/A	C	1	0	1	0	0.00	290,040.10	0.00	0.00	43,309.41	69,546.49	28,870.20	429,765.11
NOTIFICADOR/A	D	1	0	1	0	0.00	287,379.35	0.00	0.00	103,028.89	68,958.40	26,823.70	488,940.34
NOTIFICADOR/A	E	1	0	1	0	0.00	202,371.07	0.00	0.00	42,767.47	62,912.08	24,308.04	302,358.46
NOTIFICADOR/A	F	1	0	1	0	0.00	238,351.82	0.00	0.00	42,287.90	57,152.48	22,081.64	359,883.94
NOTIFICADOR/A	G	2	0	2	0	0.00	437,419.98	0.00	0.00	98,887.70	104,885.44	40,823.02	661,417.02
NOTIFICADOR/A	H	2	2	0	0	0.00	192,383.10	0.00	0.00	0.00	42,997.00	5,374.70	440,728.40
NOTIFICADOR/A	I	1	0	1	0	0.00	195,387.13	0.00	0.00	100,600.41	46,850.32	18,101.28	390,929.12
NOTIFICADOR/A	J	1	1	0	0	0.00	171,332.45	0.00	0.00	0.00	18,765.20	2,345.65	192,343.30
NOTIFICADOR/A	K	2	2	0	0	0.00	319,186.00	0.00	0.00	0.00	34,670.00	4,372.00	358,504.00
NOTIFICADOR/A	L	4	4	0	0	0.00	584,000.00	0.00	0.00	2,025.81	64,000.00	8,000.00	668,928.81
NOTIFICADOR/A	M	5	5	0	0	0.00	710,782.75	0.00	0.00	0.00	77,894.00	9,736.75	798,413.50
NOTIFICADOR/A	N	3	3	0	0	0.00	419,309.35	0.00	0.00	0.00	45,951.00	5,743.95	471,003.90
NOTIFICADOR/A	O	2	2	0	0	0.00	285,428.00	0.00	0.00	0.00	29,088.00	3,858.00	298,152.00
NOTIFICADOR/A	P	1	1	0	0	0.00	120,972.85	0.00	0.00	0.00	14,243.00	1,780.45	145,986.00
NOTIFICADOR/A	Q	0	0	0	0	0.00	1,116,243.00	0.00	0.00	0.00	122,328.00	15,201.00	1,253,802.00
NOTIFICADOR/A	R	2	2	0	0	0.00	227,760.00	0.00	0.00	0.00	24,960.00	3,120.00	255,840.00
OFICIAL	A	1	1	0	0	0.00	388,604.35	0.00	0.00	12,525.81	42,387.50	5,286.95	446,793.71
OFICIAL	B	1	1	0	0	0.00	376,855.20	0.00	0.00	12,525.81	41,299.20	5,162.40	438,242.61
OFICIAL	C	12	12	0	0	0.00	2,829,392.40	21,934.32	0.00	197,109.72	310,070.40	38,758.80	3,397,255.94
OFICIAL ALBAÑIL	A	14	0	14	0	0.00	4,007,880.12	0.00	0.00	850,246.21	975,423.08	378,808.24	5,370,408.25
OFICIAL ALBAÑIL	B	1	0	1	0	0.00	290,040.10	0.00	0.00	157,600.81	69,546.49	28,870.20	544,257.61
OFICIAL ALBAÑIL	C	3	0	3	0	0.00	883,117.54	0.00	0.00	125,862.57	208,980.16	79,981.88	1,275,902.55

Hoja: 19 de 32



**Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026**

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05	Tabulador de Sueldos
---------	----------------------

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Días	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	No. 0121
			Confianza	Sindicalizado	Eventual							Total
OFICIAL ALBAÑIL	D	3	0	3	0	0.00	800,404.53	0.00	0.00	150,646.38	206,323.02	70,716.00
OFICIAL ALBAÑIL	E	5	0	5	0	0.00	1,414,342.86	0.00	0.00	246,828.86	330,138.60	131,036.00
OFICIAL ALBAÑIL	F	1	0	1	0	0.00	277,723.58	0.00	0.00	42,350.11	68,593.12	25,729.16
OFICIAL ALBAÑIL	G	1	0	1	0	0.00	256,239.73	0.00	0.00	46,337.49	61,440.72	23,736.46
OFICIAL ALBAÑIL	H	11	0	11	0	0.00	2,408,806.78	0.00	0.00	502,052.35	876,889.02	222,881.00
OFICIAL ALBAÑIL	I	1	1	0	0	0.00	122,270.00	0.00	0.00	0.00	13,400.00	1,075.00
OFICIAL ALBAÑIL	J	3	3	0	0	0.00	341,640.00	0.00	0.00	0.00	37,440.00	4,890.00
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	A	8	8	0	0	0.00	2,425,877.00	0.00	0.00	0.00	205,849.00	33,231.20
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	A	4	4	0	0	0.00	1,984,110.80	0.00	0.00	0.00	217,436.80	27,179.00
OFICIAL PLOMERO	A	1	0	1	0	0.00	190,040.10	0.00	0.00	48,433.41	69,546.40	20,870.20
OFICIAL PLOMERO	B	1	0	1	0	0.00	287,882.14	0.00	0.00	53,214.85	69,028.98	26,670.28
OPERADOR	A	1	0	1	0	0.00	422,391.31	0.00	0.00	43,743.41	101,281.84	30,131.02
OPERADOR	B	1	0	1	0	0.00	308,780.82	0.00	0.00	47,322.31	73,555.68	28,416.24
OPERADOR	C	1	1	0	0	0.00	303,234.70	0.00	0.00	0.00	33,231.20	4,193.00
OPERADOR	D	4	0	4	0	0.00	1,159,235.58	0.00	0.00	218,076.79	377,063.84	107,305.12
OPERADOR	E	1	0	1	0	0.00	286,788.48	0.00	0.00	43,244.84	68,706.72	25,558.96
OPERADOR	F	1	0	1	0	0.00	284,641.53	0.00	0.00	82,091.39	68,251.92	26,370.00
OPERADOR	G	3	0	3	0	0.00	849,124.23	0.00	0.00	175,746.33	203,854.72	78,685.48
OPERADOR	H	1	0	1	0	0.00	282,478.23	0.00	0.00	43,160.51	67,732.72	26,169.40
OPERADOR	I	1	0	1	0	0.00	277,092.34	0.00	0.00	21,714.74	66,441.76	25,870.86
OPERADOR	J	2	0	2	0	0.00	540,099.22	0.00	0.00	95,783.79	129,508.08	50,036.44
OPERADOR	K	4	0	4	0	0.00	874,839.82	0.00	0.00	236,535.41	209,770.08	81,047.84
OPERADOR	L	2	0	2	0	0.00	422,822.52	0.00	0.00	40,857.50	101,337.28	38,153.04
OPERADOR	M	1	0	1	0	0.00	201,248.12	0.00	0.00	24,967.50	46,255.68	18,644.24
OPERADOR	N	1	1	0	0	0.00	185,830.45	0.00	0.00	0.00	18,173.20	2,271.65
OPERADOR	O	1	1	0	0	0.00	134,627.00	0.00	0.00	0.00	13,591.00	1,694.00
OPERADOR	P	8	8	0	0	0.00	683,286.00	0.00	0.00	0.00	74,866.00	9,386.00
OPERADOR CONMUTADOR	A	1	0	1	0	0.00	504,870.57	0.00	0.00	100,845.59	73,102.48	26,244.14

Hoja: 20 de 32



**Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026**

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05	Tabulador de Sueldos
---------	----------------------

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	No.	0121
			Confraterna	Sindicalizado	Eventual							Prima Vacacional	Total
OPERADOR DE VEHÍCULOS	A	1	0	1	0	0.00	500,070.51	0.00	0.00	50,183.23	134,510.84	51,470.02	806,034.40
OPERADOR DE VEHÍCULOS	AA	3	0	3	0	0.00	603,744.38	0.00	0.00	107,800.00	144,767.04	55,932.72	1,002,244.12
OPERADOR DE VEHÍCULOS	AB	1	1	0	0	0.00	139,185.45	0.00	0.00	0.00	15,233.20	1,008.05	156,345.30
OPERADOR DE VEHÍCULOS	AC	1	1	0	0	0.00	122,275.00	0.00	0.00	0.00	13,400.00	1,475.00	137,350.00
OPERADOR DE VEHÍCULOS	AD	4	4	0	0	0.00	458,520.00	0.00	0.00	0.00	46,820.00	8,240.00	511,580.00
OPERADOR DE VEHÍCULOS	B	1	0	1	0	0.00	531,882.09	0.00	0.00	56,651.84	127,538.76	49,279.18	768,345.87
OPERADOR DE VEHÍCULOS	C	2	0	2	0	0.00	1,004,383.58	0.00	0.00	198,078.77	240,833.12	93,049.16	1,537,344.83
OPERADOR DE VEHÍCULOS	D	2	0	2	0	0.00	952,034.70	0.00	0.00	157,089.00	229,290.80	86,199.40	1,425,584.50
OPERADOR DE VEHÍCULOS	E	4	0	4	0	0.00	1,845,813.32	0.00	0.00	277,440.70	394,588.48	152,454.84	2,470,103.14
OPERADOR DE VEHÍCULOS	F	1	0	1	0	0.00	209,155.47	0.00	0.00	51,806.55	71,750.08	37,723.04	405,342.04
OPERADOR DE VEHÍCULOS	G	2	0	2	0	0.00	501,530.00	0.00	0.00	173,049.35	141,838.40	54,801.20	981,219.55
OPERADOR DE VEHÍCULOS	H	2	0	2	0	0.00	581,137.16	0.00	0.00	106,785.48	139,348.24	93,838.32	944,107.20
OPERADOR DE VEHÍCULOS	I	5	0	5	0	0.00	1,449,044.45	0.00	0.00	368,383.41	347,454.80	134,243.00	2,239,128.66
OPERADOR DE VEHÍCULOS	J	4	0	4	0	0.00	1,147,990.88	0.00	0.00	281,658.19	275,287.52	108,383.36	1,791,269.75
OPERADOR DE VEHÍCULOS	K	53	0	53	0	0.00	15,189,768.44	0.00	0.00	3,836,157.13	3,644,636.16	1,408,154.88	23,886,737.61
OPERADOR DE VEHÍCULOS	L	5	0	3	0	0.00	859,143.33	0.00	0.00	157,888.05	206,007.12	79,593.68	1,102,042.18
OPERADOR DE VEHÍCULOS	M	34	0	54	0	0.00	9,881,305.88	0.00	0.00	2,308,165.54	2,321,403.04	898,905.72	15,207,780.18
OPERADOR DE VEHÍCULOS	N	12	0	12	0	0.00	5,398,893.28	0.00	0.00	650,803.05	814,513.92	314,468.56	5,578,768.81
OPERADOR DE VEHÍCULOS	O	8	0	8	0	0.00	2,264,986.16	0.00	0.00	395,110.44	543,002.24	209,798.32	3,412,475.16
OPERADOR DE VEHÍCULOS	P	4	0	4	0	0.00	1,131,372.02	0.00	0.00	221,318.21	271,292.88	104,813.84	1,721,781.85
OPERADOR DE VEHÍCULOS	Q	1	0	1	0	0.00	282,032.16	0.00	0.00	61,819.82	67,626.24	26,128.32	437,306.54
OPERADOR DE VEHÍCULOS	R	4	0	4	0	0.00	1,128,113.06	0.00	0.00	224,836.20	270,501.44	104,511.02	1,727,763.62
OPERADOR DE VEHÍCULOS	S	1	0	1	0	0.00	280,791.70	0.00	0.00	55,109.88	67,328.80	26,013.40	429,243.75
OPERADOR DE VEHÍCULOS	T	1	0	1	0	0.00	274,328.03	0.00	0.00	124,181.24	45,779.12	35,414.88	418,703.65
OPERADOR DE VEHÍCULOS	U	2	0	2	0	0.00	527,474.42	0.00	0.00	131,068.33	126,478.88	46,888.84	833,918.47
OPERADOR DE VEHÍCULOS	V	1	0	1	0	0.00	255,127.39	0.00	0.00	81,968.37	81,174.96	23,835.78	401,038.59
OPERADOR DE VEHÍCULOS	W	1	0	1	0	0.00	350,350.72	0.00	0.00	42,532.47	80,030.08	23,193.44	576,108.71
OPERADOR DE VEHÍCULOS	X	10	0	10	0	0.00	2,187,000.80	0.00	0.00	430,741.50	524,427.20	202,610.00	3,344,888.10

Hoja: 21 de 32



**Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026**

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05	Tabulador de Sueldos
---------	----------------------

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	No. 0121	
			Confianza	Sindicalizado	Especial							Total	
OPERADOR DE VEHÍCULOS	Y	1	1	0	0	0.00	214,448.45	0.00	0.00	0.00	23,501.20	2,937.65	240,887.30
OPERADOR DE VEHÍCULOS	Z	1	0	1	0	0.00	201,281.78	0.00	0.00	41,572.83	48,286.56	18,844.38	309,728.48
ORIENTADOR DEL MÓDULO DE INFOR	A	1	0	1	0	0.00	283,889.50	0.00	0.00	42,793.28	63,228.00	24,429.00	384,138.78
ORIENTADOR DEL MÓDULO DE INFOR	B	1	1	0	0	0.00	124,027.00	0.00	0.00	0.00	13,092.00	1,890.00	139,318.00
ORIENTADOR DEL MÓDULO DE INFOR	C	1	1	0	0	0.00	113,880.00	0.00	0.00	0.00	12,480.00	1,890.00	121,820.00
PARAMÉDICO	A	11	11	0	0	0.00	2,232,420.30	0.00	0.00	140,503.91	244,049.00	30,581.10	2,648,254.11
PEDAGOGO (A)	A	1	1	0	0	0.00	211,068.55	0.00	0.00	0.00	23,130.80	2,891.38	237,090.70
PEÓN	A	1	0	1	0	0.00	283,041.41	0.00	0.00	44,406.89	67,868.24	28,221.82	421,538.18
PEÓN	B	1	0	1	0	0.00	225,293.96	0.00	0.00	42,042.80	54,021.44	20,871.92	342,226.02
PEÓN	C	7	0	7	0	0.00	1,530,969.88	0.00	0.00	427,668.35	387,099.04	141,833.72	2,487,590.97
PEÓN	D	5	5	0	0	0.00	568,490.00	0.00	0.00	0.00	82,400.00	7,800.00	659,690.00
PERITO	A	1	1	0	0	0.00	244,842.00	0.00	0.00	0.00	28,832.00	3,384.00	276,028.00
PINTOR	A	1	0	1	0	0.00	284,747.98	0.00	0.00	121,719.94	68,277.44	28,379.92	501,125.28
PINTOR	B	1	0	1	0	0.00	218,709.84	0.00	0.00	41,913.85	52,442.72	20,281.96	333,328.51
POLICÍA	A	1	1	0	0	0.00	319,378.00	0.00	0.00	12,528.81	35,000.00	4,375.00	371,278.81
POLICÍA	AA	8	8	0	0	0.00	1,144,085.20	0.00	0.00	81,006.48	125,379.20	15,872.40	1,388,143.38
POLICÍA	AB	08	08	0	0	0.00	8,055,203.00	0.00	0.00	774,928.00	1,047,140.00	130,893.20	11,508,197.48
POLICÍA	AC	1	1	0	0	0.00	129,589.60	0.00	0.00	12,528.81	14,201.60	1,775.20	158,092.21
POLICÍA	AD	30	30	0	0	0.00	3,738,140.00	0.00	0.00	346,974.30	406,440.00	51,180.00	4,543,734.30
POLICÍA	AE	1	1	0	0	0.00	113,880.00	0.00	0.00	12,528.81	12,480.00	1,980.00	140,446.81
POLICÍA	B	1	1	0	0	0.00	319,321.60	0.00	0.00	12,528.81	34,665.00	4,333.20	357,646.21
POLICÍA	C	6	6	0	0	0.00	1,865,069.70	0.00	0.00	72,754.80	204,391.20	25,948.00	2,197,784.00
POLICÍA	D	1	1	0	0	0.00	307,545.35	0.00	0.00	12,528.81	33,703.60	4,212.68	387,867.71
POLICÍA	E	2	2	0	0	0.00	557,245.50	120,000.00	0.00	25,051.82	61,068.00	7,833.90	770,998.02
POLICÍA	F	1	1	0	0	0.00	282,928.75	0.00	0.00	12,528.81	27,718.00	3,484.75	306,635.31
POLICÍA	G	24	24	0	0	0.00	5,940,654.40	0.00	0.00	243,019.44	653,222.40	81,852.80	6,938,549.04
POLICÍA	H	1	1	0	0	0.00	242,469.50	0.00	0.00	12,528.81	26,072.00	3,321.90	284,888.81
POLICÍA	I	67	67	0	0	0.00	18,184,319.00	0.00	0.00	330,426.27	1,773,824.00	221,703.00	18,510,075.27

Hoja: 22 de 32



**Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026**

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05	Tabulador de Sueldos
---------	----------------------

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	No.	0121
			Confianza	Sindicalizado	Eventual							Total	
POLICÍA	J	6	6	0	0	0.00	142875340	0.00	0.00	73,954.86	156,868.40	19,585.80	1,879,990.46
POLICÍA	K	1	1	0	0	0.00	233,381.00	0.00	0.00	12,525.81	28,576.00	3,197.00	274,070.81
POLICÍA	L	1	1	0	0	0.00	230,070.45	0.00	0.00	12,525.81	28,213.20	3,161.85	270,981.11
POLICÍA	M	1	1	0	0	0.00	228,387.50	0.00	0.00	12,525.81	24,700.00	3,087.50	265,700.81
POLICÍA	N	4	4	0	0	0.00	896,337.80	0.00	0.00	50,103.24	98,228.80	12,278.80	1,056,646.44
POLICÍA	O	2	2	0	0	0.00	446,073.70	72,000.00	0.00	26,051.82	48,775.20	8,086.00	596,997.42
POLICÍA	P	1	1	0	0	0.00	216,379.50	0.00	0.00	12,525.81	23,932.00	2,991.50	257,828.81
POLICÍA	Q	2	2	0	0	0.00	433,653.80	0.00	0.00	15,481.62	47,524.80	8,940.00	592,080.82
POLICÍA	R	1	1	0	0	0.00	206,701.55	0.00	0.00	12,525.81	22,056.80	3,832.35	244,779.51
POLICÍA	S	1	1	0	0	0.00	202,987.15	0.00	0.00	12,525.81	22,248.20	2,780.00	240,538.11
POLICÍA	T	5	5	0	0	0.00	997,872.75	48,000.00	0.00	62,828.05	109,354.00	13,666.75	1,231,392.55
POLICÍA	U	6	6	0	0	0.00	888,355.25	0.00	0.00	61,428.05	67,354.00	12,169.25	1,068,207.55
POLICÍA	V	1	1	0	0	0.00	170,911.25	0.00	0.00	12,525.81	18,739.00	2,341.25	204,958.31
POLICÍA	W	75	75	0	0	0.00	11,498,418.25	0.00	0.00	925,038.75	1,260,210.00	157,528.25	13,842,188.25
POLICÍA	X	109	109	0	0	0.00	25,490,709.40	0.00	0.00	2,032,801.80	2,793,502.40	349,187.80	30,066,261.49
POLICÍA	Y	12	12	0	0	0.00	1794,148.20	0.00	0.00	150,309.72	165,523.20	24,440.40	2,154,422.52
POLICÍA	Z	23	23	0	0	0.00	3,302,281.45	0.00	0.00	282,893.03	368,409.20	48,058.05	4,050,202.93
POLICÍA PRIMERO	A	1	1	0	0	0.00	371,080.90	0.00	0.00	12,525.81	40,868.40	5,063.30	428,586.41
POLICÍA PRIMERO	B	3	3	0	0	0.00	940,828.35	0.00	0.00	37,577.43	103,071.00	12,883.00	1,094,081.33
POLICÍA PRIMERO	C	1	1	0	0	0.00	310,844.95	0.00	0.00	12,525.81	34,065.20	4,259.15	381,694.11
POLICÍA PRIMERO	D	1	1	0	0	0.00	288,773.40	0.00	0.00	12,525.81	31,848.40	3,885.00	338,601.41
POLICÍA PRIMERO	E	2	2	0	0	0.00	557,428.00	0.00	0.00	26,051.82	61,068.00	7,836.00	651,203.82
POLICÍA PRIMERO	F	1	1	0	0	0.00	298,843.40	0.00	0.00	12,525.81	28,386.40	3,845.80	303,281.41
POLICÍA PRIMERO	G	4	4	0	0	0.00	986,143.40	0.00	0.00	50,103.24	109,106.40	13,045.80	1,160,059.84
POLICÍA PRIMERO	H	4	4	0	0	0.00	976,024.80	0.00	0.00	50,103.24	107,169.80	13,397.00	1,148,708.44
POLICÍA PRIMERO	I	1	1	0	0	0.00	233,002.05	0.00	0.00	12,525.81	26,544.40	3,193.05	274,395.91
POLICÍA PRIMERO	J	1	1	0	0	0.00	148,879.10	0.00	0.00	2,928.81	16,263.80	2,038.70	169,635.21
POLICÍA PRIMERO	K	1	1	0	0	0.00	142,091.45	0.00	0.00	12,525.81	16,869.20	1,068.05	173,188.11

Hoja: 23 de 32



**Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026**

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05	Tabulador de Sueldos
---------	----------------------

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Dietas	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN	GRATIFICACIÓN	OTRAS PERCEPCIONES	AGUINALDO	No.	0121
			Confianza	Sindicalizado	Especial							Total	
POLICÍA SEGUNDO	A	1	1	0	0	0.00	387,973.10	0.00	0.00	12,525.81	42,917.80	5,314.70	448,331.21
POLICÍA SEGUNDO	B	1	1	0	0	0.00	314,148.20	0.00	0.00	12,525.81	34,427.20	4,303.40	368,404.81
POLICÍA SEGUNDO	C	1	1	0	0	0.00	296,891.00	0.00	0.00	12,525.81	32,538.00	4,067.00	348,019.81
POLICÍA SEGUNDO	D	1	1	0	0	0.00	288,622.20	0.00	0.00	12,525.81	28,331.20	3,841.40	302,920.81
POLICÍA SEGUNDO	E	2	2	0	0	0.00	499,278.20	0.00	0.00	28,061.62	84,718.20	8,630.40	568,882.42
POLICÍA SEGUNDO	F	11	11	0	0	0.00	283,298.85	0.00	0.00	136,583.91	289,128.40	36,141.05	3,100,150.01
POLICÍA SEGUNDO	G	1	1	0	0	0.00	234,253.35	0.00	0.00	12,525.81	26,671.80	3,208.95	278,059.71
POLICÍA SEGUNDO	H	10	10	0	0	0.00	227,644.60	0.00	0.00	88,858.10	249,384.00	31,170.20	2,042,839.10
POLICÍA SEGUNDO	I	1	1	0	0	0.00	220,521.50	0.00	0.00	12,525.81	24,144.80	3,018.10	280,010.01
POLICÍA SEGUNDO	J	2	2	0	0	0.00	436,759.00	0.00	0.00	25,051.62	47,864.00	5,983.00	515,657.82
POLICÍA SEGUNDO	K	1	1	0	0	0.00	216,831.00	0.00	0.00	12,525.81	23,762.40	2,970.30	258,000.41
POLICÍA SEGUNDO	L	9	9	0	0	0.00	1,860,853.95	0.00	0.00	112,792.29	203,829.20	25,491.15	2,203,006.59
POLICÍA SEGUNDO	M	4	4	0	0	0.00	811,949.80	0.00	0.00	50,105.24	88,960.80	11,122.80	982,158.44
POLICÍA SEGUNDO	N	1	1	0	0	0.00	179,824.55	0.00	0.00	12,525.81	19,706.80	2,463.38	214,520.81
POLICÍA SEGUNDO	O	2	2	0	0	0.00	301,665.20	0.00	0.00	25,051.62	33,059.20	4,132.40	383,806.42
POLICÍA SEGUNDO	P	8	8	0	0	0.00	1,169,432.80	0.00	0.00	94,806.48	130,348.80	18,293.00	1,430,881.88
POLICÍA SEGUNDO	Q	5	5	0	0	0.00	730,930.75	0.00	0.00	62,629.08	80,102.00	10,012.78	883,674.55
POLICÍA SEGUNDO	R	1	1	0	0	0.00	122,784.10	0.00	0.00	12,525.81	13,483.80	1,881.70	150,415.21
POLICÍA TERCERO	A	1	1	0	0	0.00	522,628.00	0.00	0.00	12,525.81	57,296.00	7,162.00	599,809.81
POLICÍA TERCERO	AA	1	1	0	0	0.00	281,304.55	0.00	0.00	12,525.81	27,546.80	3,443.38	294,880.51
POLICÍA TERCERO	AB	1	1	0	0	0.00	248,386.80	0.00	0.00	12,525.81	27,217.80	3,402.20	291,508.21
POLICÍA TERCERO	AC	1	1	0	0	0.00	248,199.80	0.00	0.00	12,525.81	26,980.80	3,372.00	299,079.01
POLICÍA TERCERO	AD	1	1	0	0	0.00	244,506.20	0.00	0.00	12,525.81	26,705.20	3,340.40	287,170.61
POLICÍA TERCERO	AE	1	1	0	0	0.00	239,841.50	0.00	0.00	12,525.81	26,264.00	3,285.50	281,936.81
POLICÍA TERCERO	AF	1	1	0	0	0.00	233,581.00	0.00	0.00	11,329.81	25,578.00	3,197.00	273,479.81
POLICÍA TERCERO	AG	2	2	0	0	0.00	484,386.80	0.00	0.00	25,051.62	49,793.80	6,224.20	535,438.02
POLICÍA TERCERO	AH	1	1	0	0	0.00	206,781.55	0.00	0.00	12,525.81	22,666.80	2,832.35	244,776.51
POLICÍA TERCERO	AI	1	1	0	0	0.00	203,013.00	0.00	0.00	12,525.81	22,248.00	2,781.00	240,507.81

Hoja: 24 de 32



**Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026**

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05	Tabulador de Sueldos
---------	----------------------

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	No. 0121	
			Confianza	Sindicalizado	Eventual							Total	
POLICÍA TERCERO	AJ	1	1	0	0	0.00	201,056.80	0.00	0.00	12,525.81	22,033.80	2,754.20	238,370.21
POLICÍA TERCERO	AK	3	3	0	0	0.00	589,088.10	0.00	0.00	26,777.43	64,587.80	8,069.70	668,402.63
POLICÍA TERCERO	AL	2	2	0	0	0.00	367,828.00	0.00	0.00	25,051.82	40,288.00	5,038.00	438,003.82
POLICÍA TERCERO	AM	33	33	0	0	0.00	5,908,972.00	0.00	0.00	300,881.73	653,914.80	81,730.35	6,003,178.43
POLICÍA TERCERO	AN	19	19	0	0	0.00	3,378,749.85	0.00	0.00	236,790.39	369,946.20	46,243.16	4,028,728.89
POLICÍA TERCERO	AO	3	3	0	0	0.00	528,537.20	0.00	0.00	37,577.43	57,571.20	7,196.40	627,882.23
POLICÍA TERCERO	AP	2	2	0	0	0.00	343,932.20	0.00	0.00	25,051.82	37,891.20	4,711.40	411,388.42
POLICÍA TERCERO	AQ	2	2	0	0	0.00	341,822.80	0.00	0.00	26,001.82	37,400.00	4,882.00	409,010.82
POLICÍA TERCERO	AR	8	8	0	0	0.00	1,008,599.70	0.00	0.00	75,154.88	110,311.20	13,788.90	1,205,844.88
POLICÍA TERCERO	AS	2	2	0	0	0.00	314,006.80	0.00	0.00	25,051.82	54,412.00	4,301.50	377,774.62
POLICÍA TERCERO	AT	1	1	0	0	0.00	153,328.55	0.00	0.00	12,525.81	16,802.80	2,100.35	184,754.51
POLICÍA TERCERO	AU	1	1	0	0	0.00	148,367.75	0.00	0.00	12,525.81	16,278.00	2,004.75	179,775.51
POLICÍA TERCERO	AV	1	1	0	0	0.00	148,198.15	0.00	0.00	12,525.81	16,020.40	2,002.55	179,734.91
POLICÍA TERCERO	AW	1	1	0	0	0.00	113,880.00	0.00	0.00	12,525.81	12,480.00	1,560.00	140,448.81
POLICÍA TERCERO	B	1	1	0	0	0.00	465,704.00	0.00	0.00	11,325.81	50,977.80	6,372.20	533,046.21
POLICÍA TERCERO	C	1	1	0	0	0.00	448,249.20	0.00	0.00	12,525.81	49,123.20	6,140.40	516,038.61
POLICÍA TERCERO	D	2	2	0	0	0.00	844,200.00	0.00	0.00	15,481.82	92,522.40	11,888.30	963,806.22
POLICÍA TERCERO	E	1	1	0	0	0.00	387,841.70	0.00	0.00	12,525.81	42,363.20	5,312.00	448,193.61
POLICÍA TERCERO	F	1	1	0	0	0.00	379,837.25	0.00	0.00	12,525.81	41,826.00	5,203.25	439,192.31
POLICÍA TERCERO	G	2	2	0	0	0.00	703,574.00	0.00	0.00	26,001.82	77,104.00	9,838.00	818,307.62
POLICÍA TERCERO	H	1	1	0	0	0.00	340,544.25	0.00	0.00	12,525.81	37,268.00	4,682.25	394,830.31
POLICÍA TERCERO	I	1	1	0	0	0.00	330,848.95	0.00	0.00	12,525.81	36,257.20	4,532.15	384,182.11
POLICÍA TERCERO	J	4	4	0	0	0.00	1,313,970.80	0.00	0.00	50,103.24	143,906.80	17,000.00	1,528,070.44
POLICÍA TERCERO	K	1	1	0	0	0.00	323,039.80	0.00	0.00	12,525.81	35,401.80	4,425.20	375,382.21
POLICÍA TERCERO	L	2	2	0	0	0.00	638,750.00	0.00	0.00	25,051.82	70,000.00	8,750.00	742,551.82
POLICÍA TERCERO	M	9	9	0	0	0.00	2,853,153.80	0.00	0.00	111,832.29	312,874.40	30,084.30	3,316,444.89
POLICÍA TERCERO	N	4	4	0	0	0.00	1,284,037.80	0.00	0.00	50,103.24	137,428.80	17,178.80	1,468,748.44
POLICÍA TERCERO	O	2	2	0	0	0.00	621,899.80	0.00	0.00	25,051.82	68,130.40	6,510.30	723,388.22

Hoja: 25 de 32



**Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026**

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05	Tabulador de Sueldos
---------	----------------------

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Diétas	Suelo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	No.	0121
			Confianza	Sindicalizado	Eventual							Prima Vacacional	Total
POLICÍA TERCERO	P	1	1	0	0	0.00	305,840.80	0.00	0.00	12,928.81	33,016.80	4,189.80	388,073.01
POLICÍA TERCERO	Q	2	2	0	0	0.00	582,510.80	0.00	0.00	15,451.02	63,838.80	7,879.80	660,778.82
POLICÍA TERCERO	R	1	1	0	0	0.00	288,433.98	0.00	0.00	12,928.81	31,869.20	3,981.16	338,520.11
POLICÍA TERCERO	S	1	1	0	0	0.00	276,637.18	0.00	0.00	12,928.81	30,316.40	3,789.88	323,208.01
POLICÍA TERCERO	T	1	1	0	0	0.00	272,483.45	0.00	0.00	11,325.81	29,881.20	3,732.85	317,405.11
POLICÍA TERCERO	U	1	1	0	0	0.00	269,713.10	0.00	0.00	12,928.81	29,587.00	3,694.70	316,991.21
POLICÍA TERCERO	V	1	1	0	0	0.00	267,448.45	0.00	0.00	12,928.81	29,309.20	3,683.85	312,045.11
POLICÍA TERCERO	W	1	1	0	0	0.00	266,694.45	0.00	0.00	12,928.81	28,117.20	3,639.65	310,877.11
POLICÍA TERCERO	X	4	4	0	0	0.00	1,030,438.80	0.00	0.00	50,103.24	112,024.80	14,115.80	1,207,582.44
POLICÍA TERCERO	Y	1	1	0	0	0.00	255,288.30	0.00	0.00	12,928.81	27,978.80	3,447.10	299,689.01
POLICÍA TERCERO	Z	1	1	0	0	0.00	251,904.75	0.00	0.00	12,928.81	27,805.00	3,450.75	298,187.31
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUC	A	1	1	0	0	1,129,244.40	15,683.95	0.00	0.00	125,471.00	15,683.95	1,268,083.00	
PREVISIONES	A	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	824,568.68	0.00	0.00	824,568.68
PRIMER OFICIAL	A	1	1	0	0	0.00	347,812.18	0.00	0.00	11,325.81	38,116.40	4,784.55	402,018.01
PRIMER OFICIAL	B	2	2	0	0	0.00	567,808.00	0.00	0.00	25,051.02	62,225.00	7,778.20	682,064.02
PRIMER OFICIAL	C	1	1	0	0	0.00	265,694.45	0.00	0.00	12,928.81	28,117.20	3,639.65	310,877.11
PRIMER OFICIAL	D	1	1	0	0	0.00	251,304.55	100,024.32	0.00	12,928.81	27,546.80	3,443.35	305,804.83
PRIMER OFICIAL	E	1	1	0	0	0.00	241,518.85	0.00	0.00	12,928.81	28,487.00	3,308.45	283,818.71
PRIMER OFICIAL	F	1	1	0	0	0.00	146,186.15	0.00	0.00	12,928.81	16,020.40	2,002.85	176,734.91
PROCURADOR	A	1	1	0	0	0.00	533,087.90	0.00	0.00	0.00	58,418.40	7,302.30	598,788.00
PROMOTOR	A	1	1	0	0	0.00	177,851.55	0.00	0.00	0.00	19,490.00	2,436.35	199,780.70
PROXIMIDAD SOCIAL	A	1	1	0	0	0.00	147,518.40	0.00	0.00	12,928.81	16,166.40	2,020.80	178,231.41
PROXIMIDAD SOCIAL	B	2	2	0	0	0.00	268,413.70	0.00	0.00	25,051.02	29,415.20	3,878.90	326,557.42
PROXIMIDAD SOCIAL	C	25	25	0	0	0.00	2,847,000.00	0.00	0.00	263,948.25	312,000.00	38,000.00	3,491,945.25
PROYECTISTA	A	1	1	0	0	0.00	193,488.50	0.00	0.00	0.00	21,204.00	2,850.30	217,341.00
PROYECTISTA	B	1	1	0	0	0.00	157,088.70	0.00	0.00	0.00	17,215.20	2,151.90	178,455.00
PSICOLOGO (A)	A	7	7	0	0	0.00	1,477,479.85	0.00	0.00	0.00	161,915.00	20,239.40	1,059,034.00
RASTRILLERO	A	1	0	1	0	0.00	270,049.81	0.00	0.00	53,405.59	64,753.04	25,018.22	413,310.48

Hoja: 26 de 32



**Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026**

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05	Tabulador de Sueldos
---------	----------------------

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Grafificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	No.	0121
			Centraza	Sindicalizado	Eventual								
													Total
RASTRILLERO	B	1	0	1	0	0.00	237,930.84	0.00	0.00	52,232.64	58,981.78	22,015.68	368,889.82
RASTRILLERO	C	1	0	1	0	0.00	226,833.51	0.00	0.00	60,113.74	54,342.64	20,998.02	346,065.91
RASTRILLERO	D	6	0	6	0	0.00	1,312,249.88	0.00	0.00	276,821.10	314,695.32	121,571.78	2,025,309.08
RASTRILLERO	E	3	0	3	0	0.00	603,788.37	0.00	0.00	140,092.59	144,769.88	88,933.74	944,851.38
RASTRILLERO	F	7	0	7	0	0.00	1,408,730.84	0.00	0.00	388,878.00	337,789.70	130,500.88	2,243,914.28
RASTRILLERO	G	1	1	0	0	0.00	174,086.75	0.00	0.00	0.00	18,078.00	2,384.75	195,549.50
RASTRILLERO	H	8	8	0	0	0.00	992,161.00	0.00	0.00	0.00	108,739.00	13,580.00	1,114,544.00
RASTRILLERO	I	12	12	0	0	0.00	1,386,850.00	0.00	0.00	40,816.32	149,760.00	18,720.00	1,875,856.32
RECEPCIONISTA	A	1	1	0	0	0.00	193,486.80	0.00	0.00	0.00	21,204.00	2,480.80	217,341.00
RECEPCIONISTA	B	1	1	0	0	0.00	174,032.00	0.00	0.00	0.00	19,072.00	2,384.00	195,488.00
RECEPCIONISTA	C	1	1	0	0	0.00	132,714.00	0.00	0.00	0.00	14,544.00	1,818.00	140,078.00
RECEPCIONISTA	D	1	1	0	0	0.00	123,518.00	0.00	0.00	0.00	13,538.00	1,802.00	138,744.00
RECEPCIONISTA	E	1	1	0	0	0.00	113,880.00	0.00	0.00	0.00	12,480.00	1,580.00	127,920.00
REGIDOR	A	12	12	0	0	10,041,537.89	138,465.80	0.00	0.00	0.00	1,115,728.40	130,495.80	11,436,195.80
ROTULISTA	A	1	0	1	0	0.00	288,403.28	0.00	0.00	41,123.91	60,193.92	20,718.00	428,300.87
ROTULISTA	B	1	0	1	0	0.00	281,822.97	0.00	0.00	150,587.75	67,575.08	20,108.94	435,005.75
ROTULISTA	C	3	0	3	0	0.00	650,139.84	0.00	0.00	267,429.05	157,328.18	60,795.88	1,171,873.03
SECRETARIA CÍVICA	A	2	2	0	0	0.00	554,559.10	0.00	0.00	0.00	60,773.80	7,598.70	622,929.40
SECRETARIA DE ACUERDOS	A	1	0	1	0	0.00	482,083.92	0.00	0.00	57,658.58	115,788.88	44,735.84	701,063.22
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	A	1	1	0	0	0.00	897,973.00	0.00	0.00	0.00	98,409.00	12,301.00	1,008,662.00
SECRETARIO/A	A	1	0	1	0	0.00	462,092.49	0.00	0.00	62,392.07	111,009.36	42,889.98	670,250.90
SECRETARIO/A	AA	1	1	0	0	0.00	251,180.15	0.00	0.00	0.00	27,524.40	3,440.95	282,125.10
SECRETARIO/A	AB	1	0	1	0	0.00	250,778.44	0.00	0.00	55,578.80	60,132.16	23,232.80	398,722.28
SECRETARIO/A	AC	1	1	0	0	0.00	248,380.80	0.00	0.00	40,816.32	27,217.80	3,460.20	319,796.72
SECRETARIO/A	AD	1	0	1	0	0.00	230,987.78	0.00	0.00	41,438.08	56,381.92	21,387.88	346,103.31
SECRETARIO/A	AE	1	1	0	0	0.00	206,880.85	0.00	0.00	0.00	22,682.80	2,835.35	232,466.70
SECRETARIO/A	AF	1	1	0	0	0.00	181,040.00	0.00	0.00	2,925.81	19,840.00	2,480.00	206,285.81
SECRETARIO/A	AG	1	1	0	0	0.00	175,198.35	0.00	0.00	0.00	10,190.00	2,399.95	196,705.00

Hoja: 27 de 32



**Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026**

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05	Tabulador de Sueldos
---------	----------------------

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Diétas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	No. 0121	
			Confianza	Sindicatado	Eventual							Total	
SECRETARIO/A	AH	3	3	0	0	0.00	489,065.00	0.00	0.00	0.00	53,640.00	6,705.00	549,810.00
SECRETARIO/A	AI	6	6	0	0	0.00	935,130.00	0.00	0.00	0.00	102,480.00	12,810.00	1,050,420.00
SECRETARIO/A	AJ	3	3	0	0	0.00	434,715.00	0.00	0.00	0.00	47,640.00	5,955.00	488,610.00
SECRETARIO/A	AK	1	1	0	0	0.00	141,020.00	0.00	0.00	0.00	15,530.00	1,940.00	159,080.00
SECRETARIO/A	AL	2	2	0	0	0.00	246,243.50	0.00	0.00	0.00	26,876.00	3,359.50	278,479.00
SECRETARIO/A	AM	2	2	0	0	0.00	227,780.00	0.00	0.00	0.00	24,980.00	3,120.00	258,840.00
SECRETARIO/A	B	1	0	1	0	0.00	444,033.30	0.00	0.00	85,684.71	106,471.20	41,136.80	877,305.81
SECRETARIO/A	C	1	0	1	0	0.00	422,391.31	0.00	0.00	106,903.91	101,281.84	39,131.82	669,708.68
SECRETARIO/A	D	1	0	1	0	0.00	413,172.27	0.00	0.00	64,083.68	99,071.28	38,277.54	614,024.75
SECRETARIO/A	E	1	0	1	0	0.00	411,503.33	0.00	0.00	47,216.80	98,647.12	38,113.88	568,362.71
SECRETARIO/A	F	1	0	1	0	0.00	393,871.74	0.00	0.00	71,783.33	94,443.38	38,409.48	598,587.91
SECRETARIO/A	G	1	0	1	0	0.00	378,545.82	0.00	0.00	91,778.73	90,788.48	35,009.84	568,182.47
SECRETARIO/A	H	1	0	1	0	0.00	343,934.00	0.00	0.00	93,680.02	82,450.20	31,803.10	551,051.37
SECRETARIO/A	I	2	0	2	0	0.00	610,588.82	0.00	0.00	128,064.70	165,192.48	83,051.84	1,034,865.64
SECRETARIO/A	J	2	0	2	0	0.00	688,229.78	0.00	0.00	114,798.40	159,749.92	81,721.58	1,002,499.88
SECRETARIO/A	K	1	0	1	0	0.00	303,084.08	0.00	0.00	43,580.68	72,685.12	28,100.10	448,300.02
SECRETARIO/A	L	2	0	2	0	0.00	600,845.06	0.00	0.00	106,583.70	144,071.84	55,884.12	866,154.72
SECRETARIO/A	M	1	0	1	0	0.00	292,897.18	0.00	0.00	83,132.82	70,183.82	27,116.38	453,129.68
SECRETARIO/A	N	3	0	3	0	0.00	873,388.25	0.00	0.00	164,118.99	209,418.00	80,911.50	1,347,818.74
SECRETARIO/A	O	4	0	4	0	0.00	1,102,377.08	0.00	0.00	205,078.65	278,717.12	107,888.18	1,753,859.01
SECRETARIO/A	P	1	0	1	0	0.00	288,014.28	0.00	0.00	64,641.77	69,060.84	26,862.52	478,309.19
SECRETARIO/A	Q	2	0	2	0	0.00	578,021.18	0.00	0.00	148,888.50	138,119.52	53,364.38	916,403.58
SECRETARIO/A	R	2	0	2	0	0.00	573,998.34	0.00	0.00	134,590.65	137,633.78	53,179.88	899,368.63
SECRETARIO/A	S	4	0	4	0	0.00	1,142,162.72	0.00	0.00	233,080.34	273,870.08	105,813.44	1,754,938.58
SECRETARIO/A	T	1	0	1	0	0.00	283,573.06	0.00	0.00	56,219.93	67,595.84	26,271.12	424,000.47
SECRETARIO/A	U	5	0	5	0	0.00	1,417,046.45	0.00	0.00	222,988.30	339,974.80	131,353.90	2,112,196.45
SECRETARIO/A	V	2	0	2	0	0.00	595,987.40	0.00	0.00	86,341.38	135,713.60	52,434.80	840,477.18
SECRETARIO/A	W	2	0	2	0	0.00	538,946.84	0.00	0.00	117,918.82	129,229.78	49,929.68	836,021.00

Hoja: 28 de 32



**Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026**

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05	Tabulador de Sueldos
---------	----------------------

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Diétas	Sueldo Base	Compensación	Grafificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	No. 0121	
			Confianza	Sindicalizado	Eventual								Total	
SECRETARIA/O	X	1	0	1	0	0.00	286,229.14	0.00	0.00	94,625.88	63,636.96	24,064.28	449,386.28	
SECRETARIA/O	Y	1	0	1	0	0.00	259,864.83	0.00	0.00	49,450.36	62,030.32	23,988.26	364,141.57	
SECRETARIA/O	Z	2	2	0	0	0.00	509,540.00	0.00	0.00	0.00	55,840.00	8,980.00	572,380.00	
SECRETARIO (A) DE ACUERDOS	A	1	1	0	0	0.00	307,154.80	0.00	0.00	0.00	33,060.80	4,207.00	348,023.20	
SECRETARIO (A) PARTICULAR	A	1	1	0	0	0.00	525,585.40	0.00	0.00	0.00	57,098.40	7,198.88	580,383.00	
SECRETARIO CÍVICO	A	1	1	0	0	0.00	277,279.05	0.00	0.00	0.00	30,388.80	3,798.35	311,464.70	
SECRETARIO TÉCNICO	A	1	1	0	0	0.00	838,273.40	0.00	0.00	0.00	91,648.40	11,456.80	939,375.60	
SECRETARIO TÉCNICO	B	1	1	0	0	0.00	735,270.60	0.00	0.00	0.00	80,577.60	10,072.20	825,820.40	
SERIGRAFISTA	A	1	0	1	0	0.00	249,743.50	0.00	0.00	42,520.59	50,884.00	23,137.00	375,285.09	
SINDICO (A)	A	2	2	0	0	1,910,858.00	28,623.00	0.00	0.00	0.00	212,684.00	20,023.00	2,183,086.00	
SOBRESTANTE	A	3	0	3	0	0.00	686,120.94	0.00	0.00	173,098.55	157,328.16	60,785.88	1,047,340.53	
SOBRESTANTE	B	1	0	1	0	0.00	211,311.28	0.00	0.00	20,428.75	80,868.64	19,576.52	301,868.17	
SOBRESTANTE	C	1	1	0	0	0.00	113,860.00	0.00	0.00	0.00	12,480.00	1,560.00	127,920.00	
SOLDADOR	A	1	0	1	0	0.00	290,385.08	0.00	0.00	58,183.80	69,829.12	20,902.16	445,100.16	
SOLDADOR	B	2	0	2	0	0.00	569,488.58	0.00	0.00	98,358.37	130,553.12	52,759.16	855,159.23	
SOLDADOR	C	1	0	1	0	0.00	248,492.03	0.00	0.00	81,958.83	50,083.02	23,021.08	413,055.94	
SOLDADOR	D	1	0	1	0	0.00	201,281.78	0.00	0.00	24,987.53	46,266.56	18,844.58	293,120.46	
SOLDADOR	E	1	1	0	0	0.00	141,426.55	0.00	0.00	0.00	15,498.80	1,937.38	158,862.70	
SOLDADOR	F	1	1	0	0	0.00	125,742.50	0.00	0.00	0.00	13,780.00	1,722.50	141,245.00	
SOLDADOR	G	1	1	0	0	0.00	113,860.00	0.00	0.00	0.00	12,480.00	1,560.00	127,920.00	
STAFF	A	1	1	0	0	0.00	228,402.40	0.00	0.00	0.00	25,030.40	3,128.80	266,561.00	
SUBCOMENDANTE A BOMBERO	A	1	1	0	0	0.00	280,071.80	0.00	0.00	17,125.81	30,002.80	3,838.00	331,727.01	
SUBCONTRALOR	A	2	2	0	0	0.00	1,470,541.20	0.00	0.00	0.00	161,185.20	20,144.40	1,651,840.80	
SUBDIRECTOR	A	12	12	0	0	0.00	8,823,247.20	0.00	0.00	299,593.75	986,931.20	120,889.40	10,210,838.55	
SUBDIRECTOR	B	5	5	0	0	0.00	3,271,057.00	0.00	0.00	0.00	358,472.00	44,809.00	3,874,338.00	
SUBOFICIAL	A	1	1	0	0	0.00	539,360.00	0.00	0.00	2,925.81	59,108.00	7,388.00	604,781.81	
SUBOFICIAL	B	1	1	0	0	0.00	297,245.05	0.00	0.00	12,525.81	32,074.80	4,071.85	348,417.51	
SUBOFICIAL	C	1	1	0	0	0.00	290,118.60	190,608.32	0.00	0.00	12,425.81	31,793.00	3,974.20	529,016.53

Hoja: 29 de 32



**Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026**

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05	Tabulador de Sueldos
---------	----------------------

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Diétas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	No. 0121
			Confianza	Sindicalizado	Eventual								Total
SUB-OFICIAL	D	1	1	0	0	0.00	281,053.85	0.00	0.00	12,525.81	30,800.40	3,650.05	328,229.91
SUB-OFICIAL	E	1	1	0	0	0.00	273,235.35	0.00	0.00	12,525.81	29,943.00	3,742.95	319,447.71
SUBSECRETARIO	A	2	2	0	0	0.00	1,051,170.80	0.00	0.00	0.00	115,198.80	14,399.80	1,180,787.20
SUBTESORERO DE INGRESOS	A	1	1	0	0	0.00	738,270.00	0.00	0.00	0.00	80,577.00	10,072.20	825,820.40
SUB-TESORERO(A)	A	1	1	0	0	0.00	739,270.00	0.00	0.00	0.00	80,577.00	10,072.20	825,820.40
SUPERVISOR	A	2	0	2	0	0.00	1,121,941.02	0.00	0.00	215,481.11	269,021.28	103,940.04	1,710,383.45
SUPERVISOR	AA	1	0	1	0	0.00	217,131.88	0.00	0.00	25,278.03	52,064.32	20,115.70	314,580.99
SUPERVISOR	AB	1	1	0	0	0.00	207,126.55	0.00	0.00	0.00	22,698.80	2,837.35	232,662.70
SUPERVISOR	AC	2	2	0	0	0.00	396,951.10	0.00	0.00	0.00	42,408.00	5,300.70	434,657.40
SUPERVISOR	AD	1	1	0	0	0.00	190,019.00	0.00	0.00	0.00	20,824.00	2,003.00	213,448.00
SUPERVISOR	AE	1	1	0	0	0.00	164,031.00	0.00	0.00	0.00	17,976.00	2,247.00	184,254.00
SUPERVISOR	AF	1	1	0	0	0.00	163,156.00	0.00	0.00	0.00	17,880.00	2,238.00	183,270.00
SUPERVISOR	AG	2	2	0	0	0.00	319,156.00	0.00	0.00	0.00	34,976.00	4,372.00	358,504.00
SUPERVISOR	AH	3	3	0	0	0.00	471,266.10	0.00	0.00	0.00	51,646.00	6,485.70	529,367.40
SUPERVISOR	AI	2	2	0	0	0.00	271,950.00	0.00	0.00	2,925.81	29,780.00	3,720.00	307,665.81
SUPERVISOR	AJ	1	1	0	0	0.00	122,275.00	0.00	0.00	0.00	13,400.00	1,675.00	137,360.00
SUPERVISOR	AK	3	3	0	0	0.00	341,840.00	0.00	0.00	0.00	37,440.00	4,860.00	383,760.00
SUPERVISOR	B	2	0	2	0	0.00	844,782.82	0.00	0.00	248,029.32	202,663.68	78,263.24	1,370,638.86
SUPERVISOR	C	1	1	0	0	0.00	368,146.30	0.00	0.00	0.00	40,344.80	5,043.10	413,534.20
SUPERVISOR	D	1	0	1	0	0.00	338,871.36	0.00	0.00	84,175.83	81,495.04	31,486.72	537,329.75
SUPERVISOR	E	1	0	1	0	0.00	337,232.83	0.00	0.00	44,231.02	60,862.32	31,242.26	493,960.23
SUPERVISOR	F	1	0	1	0	0.00	332,090.98	0.00	0.00	44,130.54	79,629.44	30,765.92	498,818.86
SUPERVISOR	G	1	0	1	0	0.00	328,820.84	0.00	0.00	27,422.48	78,365.76	30,277.88	482,488.76
SUPERVISOR	H	1	0	1	0	0.00	318,027.52	0.00	0.00	36,233.10	76,257.28	29,483.04	519,680.94
SUPERVISOR	I	1	0	1	0	0.00	310,034.26	0.00	0.00	83,181.83	74,340.64	28,722.52	496,259.25
SUPERVISOR	J	1	1	0	0	0.00	303,234.70	0.00	0.00	0.00	33,231.20	4,153.90	340,819.80
SUPERVISOR	K	1	0	1	0	0.00	298,255.47	0.00	0.00	41,028.55	71,758.08	27,723.94	439,764.04
SUPERVISOR	L	1	0	1	0	0.00	293,328.42	0.00	0.00	43,372.70	70,334.88	27,174.84	434,210.84

Hoja: 30 de 32



**Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026**

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05	Tabulador de Sueldos
---------	----------------------

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Días	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	No. 0121
			Confianza	Sindicalizado	Eventual							Total
SUPERVISOR	M	1	0	1	0	0.00	289,678.77	0.00	0.00	43,301.29	60,459.28	28,836.54
SUPERVISOR	N	1	0	1	0	0.00	389,214.35	0.00	0.00	102,478.56	60,348.40	28,793.70
SUPERVISOR	O	1	0	1	0	0.00	287,309.82	0.00	0.00	57,112.99	68,891.88	28,817.24
SUPERVISOR	P	2	0	2	0	0.00	574,811.90	0.00	0.00	94,827.04	137,781.60	53,333.80
SUPERVISOR	Q	4	0	4	0	0.00	1,144,291.32	0.00	0.00	208,948.01	274,380.48	108,010.64
SUPERVISOR	R	1	0	1	0	0.00	285,606.74	0.00	0.00	43,221.75	68,463.36	28,469.48
SUPERVISOR	S	3	0	3	0	0.00	852,757.53	0.00	0.00	197,973.75	204,475.92	78,002.06
SUPERVISOR	T	1	0	1	0	0.00	282,322.09	0.00	0.00	56,061.16	67,695.78	28,165.18
SUPERVISOR	U	1	0	1	0	0.00	281,577.08	0.00	0.00	28,537.93	67,517.12	28,086.16
SUPERVISOR	V	3	0	3	0	0.00	844,114.88	0.00	0.00	167,778.44	202,403.62	78,201.38
SUPERVISOR	W	1	0	1	0	0.00	271,908.83	0.00	0.00	42,953.91	65,198.32	25,190.26
SUPERVISOR	X	1	0	1	0	0.00	261,087.47	0.00	0.00	42,742.39	62,004.08	24,187.94
SUPERVISOR	Y	1	1	0	0	0.00	232,724.00	0.00	0.00	0.00	25,504.00	3,168.00
SUPERVISOR	Z	7	7	0	0	0.00	1,810,493.15	0.00	0.00	178,492.40	22,061.55	1,809,047.10
TALACHERO	A	2	0	2	0	0.00	583,814.78	0.00	0.00	122,801.14	135,182.84	52,231.52
TALACHERO	B	1	0	1	0	0.00	201,248.12	0.00	0.00	24,967.50	48,255.68	18,844.24
TALADOR	A	1	0	1	0	0.00	246,770.13	0.00	0.00	43,244.45	68,782.32	28,567.26
TALADOR	B	4	0	4	0	0.00	874,839.92	0.00	0.00	281,430.40	209,770.88	81,047.84
TALLERISTA	A	1	1	0	0	0.00	127,093.00	0.00	0.00	0.00	13,928.00	1,741.00
TÉCNICO	A	1	0	1	0	0.00	357,980.79	0.00	0.00	23,295.78	85,832.56	33,162.58
TÉCNICO	B	1	0	1	0	0.00	313,010.83	0.00	0.00	123,707.48	78,064.32	28,068.20
TÉCNICO	C	1	0	1	0	0.00	288,535.40	0.00	0.00	75,998.98	65,185.60	28,730.80
TÉCNICO MANEJO ANIMALES	A	1	0	1	0	0.00	288,788.48	0.00	0.00	44,017.89	68,706.72	28,568.98
TÉCNICO MANEJO ANIMALES	B	1	0	1	0	0.00	285,727.85	0.00	0.00	51,342.11	68,512.40	28,470.70
TÉCNICO MANEJO ANIMALES	C	2	0	2	0	0.00	437,419.88	0.00	0.00	182,342.70	104,866.44	40,523.92
TÉCNICO MANEJO ANIMALES	D	2	2	0	0	0.00	227,780.00	0.00	0.00	0.00	24,960.00	3,120.00
TÉCNICO OPERATIVO	A	12	12	0	0	0.00	256,032.40	0.00	0.00	133,509.72	279,542.40	34,042.80
TESORERO MUNICIPAL	A	1	1	0	0	0.00	897,973.00	0.00	0.00	0.00	98,468.00	12,301.00
												1,008,682.00

Hoja: 31 de 32



**Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026**

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05

Tabulador de Sueldos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI											No. 0121		
Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Sindicalizado	Eventual								
TOMADOR DE TIEMPO	A	1	0	1	0	0.00	282,722.12	0.00	0.00	94,559.67	67,791.68	26,192.24	471,865.71
TOPÓGRAFO	A	1	0	1	0	0.00	294,322.99	0.00	0.00	130,647.61	70,573.38	27,288.98	523,110.94
TOPÓGRAFO	B	2	0	2	0	0.00	583,111.82	0.00	0.00	128,021.77	139,819.68	54,021.24	902,974.31
TOPÓGRAFO	C	1	0	1	0	0.00	267,548.17	0.00	0.00	92,484.69	68,948.88	26,659.34	435,621.08
TOPÓGRAFO	D	1	0	1	0	0.00	284,744.29	0.00	0.00	41,052.38	68,278.68	28,379.58	420,452.79
TOPÓGRAFO	E	1	0	1	0	0.00	281,742.23	0.00	0.00	44,683.66	67,559.72	26,101.46	420,084.07
TOPÓGRAFO	F	1	1	0	0	0.00	191,771.00	0.00	0.00	0.00	21,018.00	2,827.00	215,141.00
TOPÓGRAFO	G	1	1	0	0	0.00	113,680.00	0.00	0.00	0.00	12,480.00	1,560.00	127,820.00
TRABAJADOR (A) SOCIAL	A	1	1	0	0	0.00	211,088.55	0.00	0.00	0.00	23,130.80	2,891.35	237,090.70
VERIFICADOR	A	1	0	1	0	0.00	282,388.15	0.00	0.00	40,698.77	67,711.60	26,191.30	416,989.82
VERIFICADOR	B	2	2	0	0	0.00	403,784.00	0.00	0.00	0.00	44,250.40	5,531.30	453,566.80

Total Percepciones:	1,080,404,130.33
Seguridad Social y Otras Percepciones:	197,008,536.13
Total Capítulo 1000:	1,278,012,666.46

6. PROGRAMA ANUAL DE ADQUICISIONES Y SERVICIOS



PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (PAAAS-2026)



PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (PAAAS-2026)

MUNICIPIO DE CHALITLA ALZCALLI

SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE CUAUTITLÁN IZCALLI (IMPLAN), PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, INTEGRÉN EL PAQUETE PRESUPUESTAL 2026, A FIN DE QUE SU EJECUCIÓN SE SUJETE A LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, AUSTERIDAD, DISCIPLINA FINANCIERA, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, ACORDE CON LA PRÓXIMA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2026.

TERCERO. CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO. - CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, EN LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE REGIMEN RESOLUTIVA, DEL LUNES QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERÍODO 2025-2027: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. OSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. **LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO,** LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON. - RÚBRICA.

VII. ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EMITIR AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CUS-007-25.

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
 Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 28 de octubre de 2025
 OFICIO: DDU/6440/2025
 EXPEDIENTE: CUS-007-25

Asunto: Acuerdo de autorización de cambio de coeficiente de ocupación

ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EMITIR AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CUS-007-25.

La suscrita, Urbanista Verónica Italia Montero Rodríguez, Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; designada por el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, durante el desahogo del punto número ONCE del orden del día de la Primera Sesión Pública del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con carácter de Extraordinaria, celebrada el día primero de enero de dos mil veinticinco, publicado en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli Número 001, en la misma fecha, justificando dicha designación con el nombramiento expedido por el Licenciado Luis Daniel Serrano Palacios en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y validado por la Licenciada Perla Ivonne Blanco Calderón, Secretaria del Ayuntamiento; en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos; en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 8, 14, 16 y 115, fracción II, inciso a), y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 7, 111, III, XI y 59 de la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 5, párrafos quinto y sexto, 112, 113, 143 y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 12, 31, 86, 89 y 96 Sexies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.1 fracción IV, 12, 1.4, 1.5 fracción I y XII, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10 del Libro Primero, 5.1, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.10, 5.21, 5.35, 5.55, 5.56 y 5.57 del Libro Quinto, ambos libros del Código Administrativo del Estado de México; 1, 4, 8, 9, 146, 147 y 148 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 143 fracción VI, 144 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 4, 5, 16, 27, 28, fracción VII, 95, 96, 98, 100, 101, fracción IV, 222 del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2025 y sus reformas publicadas en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, número 016 de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco; 1, 2, 4, 5, 8, fracción VII, 136, 137, 143, 144 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, publicado en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, número 016 de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco.

CONSIDERANDO

I. Que mediante Formato Único de Solicitud de Tramites, se solicitó a esta Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el cambio de coeficiente de ocupación, registrado bajo el número de trámite CUS-007-25, para el predio con una superficie de 311.00 metros cuadrados, ubicado en Calle Morelos número 11, lote 3, manzana 8, Colonia Bosques de Morelos, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

II. Que mediante oficio DDU/SPUyM/DPCyD/6297/2025 de fecha veintiuno de octubre de dos mil veinticinco, esta Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, otorga Opinión favorable y técnicamente justificada para el cambio de coeficiente de ocupación, para el proyecto materia del presente acuerdo.

III. Que el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Cuautitlán Izcalli, Estado de México vigente y su fe de erratas, en el Plano del Polígono 8 de zonificación secundaria, le asigna al referido inmueble el uso del suelo de Comercio y Servicios (clave C.S.200.A), con la siguiente normatividad:

Av. la Super No. Ext. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44 No. Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, México
 Tel. 55 58 84 25 00

Página 1 de 4



Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
 Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 28 de octubre de 2025
 OFICIO: DDUI/6440/2025
 EXPEDIENTE: CUS-007-25

Asunto: Acuerdo de autorización de cambio de coeficiente de ocupación

Cuadro de Normativa Actual aplicable al predio

NORMATIVIDAD ACTUAL		
Concepto	Superficie m ²	Porcentaje %
Superficie del predio	311.00 m ²	
Uso de suelo	Comercio y Servicios (clave C.S.200.A)	
Superficie de desplante (Coeficiente de Ocupación del Suelo)	248.8 m ²	80%
Superficie de área libre	26.2 m ²	20%
Superficie máxima de construcción (Coeficiente de Utilización del Suelo)	995.2 m ²	Intensidad de construcción 3.2 las veces del predio
Niveles sobre nivel de banqueta	4 niveles	12 metros
Número de Viviendas por cada metro de terreno bruto	1 vivienda / 200 m ² de terreno bruto	
Número de cajones de estacionamiento para vehículos motorizados	1 cajón por viviendas de hasta 18 m ² de construcción para el uso comercial de productos y servicios básicos y especializados.	

IV. Que el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México en el primer párrafo del artículo 5.57, dispone que "Artículo 5.57. *El cambio de uso del suelo, de densidad, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización y de altura de edificaciones de un lote o predio, no constituirá modificación al respectivo plan municipal de desarrollo urbano.*"

V. Que, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, no está creada ni instalada la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, en términos de lo que dispone el artículo 82 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

VI. Que derivado de lo anterior la atribución de autorizar los cambios de uso de suelo, de densidad, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización y de altura, corresponde a la autoridad encargada del desarrollo urbano municipal, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en términos de lo que dispone el artículo 95, 101, fracción IV del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2025, 137 fracción XIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

VII. Que en términos del artículo 5.57, fracción III, segundo párrafo del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 146 fracción I) inciso I) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, esta autoridad resulta competente para emitir el presente acuerdo.

VIII. Que, a fin de atender la presente solicitud de cambio del coeficiente de ocupación, esta autoridad ha llegado a la convicción que se cumplió con los requerimientos consignados por los artículos 5.57 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 146 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, de conformidad con el contenido de la Opinión favorable y técnicamente justificada para el cambio de coeficiente de ocupación, con número de oficio DDUI/SPUyM/DPCyD/6297/2025 de fecha veintiuno de octubre de dos mil veinticinco.

**Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"**

Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 28 de octubre de 2025
OFICIO: DDUI/6440/2025
EXPEDIENTE: CUS-007-25

Asunto: Acuerdo de autorización de cambio de coeficiente de ocupación

IX. Que, en este sentido, la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura expresó su opinión favorable al cambio del coeficiente de ocupación mediante oficio DDUI/SPUyM/DPCyD/6297/2025 de fecha veintiuno de octubre de dos mil veinticinco.

X. Que en materia de agua potable y alcantarillado, el predio materia de la presente opinión, ya cuenta con la infraestructura del Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuautitlán Izcalli denominado OPERAGUA O.P.D.M, para una toma comercial, situación que el solicitante acredito con un comprobante de pago de agua número BC11004295 de seis de mayo de dos mil veinticinco, de conformidad con el artículo 146, fracción I, inciso H), del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

XI. Que el presente Acuerdo constituye un acto de autoridad motivado y fundado para atender las necesidades de la comunidad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Visto en contenido de la Opinión favorable y técnicamente justificada para el cambio de coeficiente de ocupación, de veintiuno de octubre de dos mil veinticinco, con número de oficio DDUI/SPUyM/DPCyD/6297/2025, se autoriza el cambio coeficiente de ocupación, para el predio con superficie de con una superficie de 311.00 metros cuadrados, ubicado en Calle Morelos número 11, lote 3, manzana 8, Colonia Bosques de Morelos, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con el objeto de regularizar la construcción existente en el predio de marras, para permitir la instalación de locales comerciales utilizando el 100% de la superficie del mismo, bajo la siguiente normatividad:

Cuadro de Normativa Autorizada

DATOS DEL PROYECTO		
Concepto	Superficie m ²	Porcentaje %
Superficie del predio	311.00 m ²	
Uso de suelo	Comercio y Servicios (clave C.S.200.A)	
Superficie de desplante (Coeficiente de Ocupación del Suelo)	311.00 m ²	100%
Superficie de área libre	0 m ²	0%
Superficie máxima de construcción (Coeficiente de Utilización del Suelo)	351.00 m ²	Intensidad de construcción 1.13 las veces del predio
Niveles sobre nivel de banqueta	2 niveles	6 metros
Número de viviendas por cada metro de terreno bruto	No aplica	
Número de cajones de estacionamiento para vehículos motorizados	1 cajón por viviendas de hasta 18 m ² de construcción para el uso comercial de productos y servicios básicos y especializados.	

Para tal efecto, emitase el correspondiente Formato para cambio del coeficiente de ocupación, para el proyecto antes referido, previo pago de derechos.

Av. la Super No. Ext. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44 No. Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, México
Tel. 55 58 64 25 00

Página 3 de 4



**Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"**

Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 28 de octubre de 2025
OFICIO: DDUI/6440/2025
EXPEDIENTE: CUS-007-25

Asunto: Acuerdo de autorización de cambio de coeficiente de ocupación

SEGUNDO. - Deberán tramitarse y obtenerse previamente, la licencia de construcción, funcionamiento y las demás autorizaciones, permisos y licencias que se requieran para regularizar en su totalidad la construcción existente en el predio de marras, así como para permitir la instalación y funcionamiento de los locales comerciales pretendidos.

TERCERO. - El cambio de coeficiente de ocupación que se autoriza, no podrá ser modificado sin la autorización previa y expresa de esta Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

CUARTO. - De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 5.57 del Código Administrativo del Estado de México, este Acuerdo no constituye modificación alguna al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Cuautitlán Izcalli, Estado de México vigente, toda vez que no se alteran las características de la estructura urbana prevista de dicho centro de población, ni las de su imagen.

QUINTO. - Con fundamento en los artículos 143 fracción VI y 144 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el solicitante deberá efectuar pago de derechos a la Tesorería Municipal, por tal motivo explíquese la correspondiente Orden de Pago.

SEXTO. - El incumplimiento a cualquier parte del contenido del presente Acuerdo y a la Opinión favorable y técnicamente justificada para el cambio de coeficiente de ocupación, con número de oficio DDUI/SPUyM/DPCyD/6297/2025 de veintiuno de octubre de dos mil veinticinco, traerá como consecuencia la imposición de las medidas de seguridad y sanciones que en derecho correspondan.

SÉPTIMO. – Publíquese el presente acuerdo, en la Gaceta Municipal Periódico Oficial el Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México para dar publicidad al mismo; para tal efecto gírese oficio a la Secretaría del Ayuntamiento para dar cumplimiento a lo ordenado.

OCTAVO. - La presente autorización deja a salvo los derechos de terceros.

Dado en la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE



Revisó	Elaboró
Mauricio Flores Chávez	Brenda Laura Colín Martínez

Página 4 de 4

Av. Is Super No. Ext. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44 No. Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, México
Tel. 55 58 64 25 00



LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:



LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.

Por este conducto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 91 fracciones VIII, XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 fracción XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, solicito publicar en el periódico oficial Gaceta Municipal el Acuerdo de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinticinco, recaído en el expediente número CUS-007-25, siendo este el siguiente:

"ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EMITIR AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CUS-007-25."

Anexo a la presente el original del citado acuerdo.

Sin otro particular, agradezco por anticipado la atención otorgada a la presente.

ATENTAMENTE

MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
CONSTITUCIONAL 2025 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

URB. VERÓNICA MARÍA MONTERO RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Revisó	Elaboró
Mauricio Flores Cabrera	Brenda Laura Colín Martínez

Av. la Super No. Ext. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44 Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, México
Tel. 55 58 64 25 00



VIII. ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EMITIR AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CUS-013-25.

**Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"**

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 29 de octubre de 2025
OFICIO: DDU/6462/2025
EXPEDIENTE: CUS-013-25

Asunto: Acuerdo de autorización de cambio de coeficiente de ocupación

ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EMITIR AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CUS-013-25.

La suscrita, Urbanista Verónica Italia Montero Rodríguez, Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; designada por el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, durante el desahogo del punto número ONCE del orden del día de la Primera Sesión Pública del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con carácter de Extraordinaria, celebrada el día primero de enero de dos mil veinticinco, publicado en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli Número 001, en la misma fecha, justificando dicha designación con el nombramiento expedido por el Licenciado Luis Daniel Serrano Palacios en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y validado por la Licenciada Perla Ivonne Blanco Calderón, Secretaria del Ayuntamiento; en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos; en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 8, 14, 16 y 115, fracción II, inciso a), y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 7, 11 I, III, XI y 59 de la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 5, párrafos quinto y sexto, 112, 113, 143 y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 12, 31, 86, 89 y 96 Sexies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 1.5 fracción I y XII, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10 del Libro Primero, 5.1, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.10, 5.21, 5.35, 5.55, 5.56 y 5.57 del Libro Quinto, ambos libros del Código Administrativo del Estado de México; 1, 4, 8, 9, 146, 147 y 148 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 143 fracción VI, 144 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 4, 5, 16, 27, 28, fracción VII, 95, 96, 98, 100, 101, fracción IV, 222 del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2025 y sus reformas publicadas en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, número 016 de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco; 1, 2, 4, 5, 8, fracción VII, 136, 137, 143, 144 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, publicado en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, número 016 de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco.

CONSIDERANDO

I. Que mediante Formato Único de Solicitud de Tramites, se solicitó a esta Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el cambio de coeficiente de ocupación, registrado bajo el número de trámite CUS-013-25, para el predio con una superficie de 120.15 metros cuadrados, ubicado en Calle de Tierra número 5, lote 16, manzana 5, Arcos de la Hacienda, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

II. Que mediante oficio DDU/SPUyM/DPCyD/6298/2025 de fecha veintiuno de octubre de dos mil veinticinco, esta Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, otorga **Opinión favorable y técnicamente justificada para cambio de coeficiente de ocupación**, para el proyecto materia del presente acuerdo.

Av. la Super No. Ext. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44 No. Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, México
Tel. 55 58 64 25 00

Página 1 de 4



**Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"**

Diseño de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 29 de octubre de 2025
OFICIO: DDU/6462/2025
EXPEDIENTE: CUS-013-25

Asunto: Acuerdo de autorización de cambio de coeficiente de ocupación

III. Que el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Cuautitlán Izcalli, Estado de México vigente y su fe de erratas, en el Plano del Polígono 3 de Zonificación Secundaria, le asigna al referido inmueble el uso del suelo de Habitacional (clave H.200.A), con la siguiente normatividad:

Cuadro de Normatividad Actual aplicable al predio

NORMATIVIDAD ACTUAL DE ACUERDO AL PLAN MUNICIPAL		
Concepto	Superficie m ²	Porcentaje %
Superficie del predio	120.15 m ²	
Uso de suelo	Habitacional (clave H.200.A)	
Superficie de desplante (Coeficiente de Ocupación del Suelo)	84.11 m ²	70%
Superficie de área libre	36.04 m ²	30%
Superficie máxima de construcción (Coeficiente de Utilización del Suelo)	252.31 m ²	Intensidad de construcción 2.1 las veces del predio
Niveles sobre nivel de banqueta	3 niveles	9 metros
Número de Viviendas por cada metro de terreno bruto	1 vivienda /cada 120 m ² de terreno	
Número de cajones de estacionamiento para vehículos motorizados	2 cajones por viviendas de 121 – 250 m ² , de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo	

IV. Que el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México en el primer párrafo del artículo 5.57, dispone que *"Artículo 5.57. El cambio de uso del suelo, de densidad, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización y de altura de edificaciones de un lote o predio, no constituirá modificación al respectivo plan municipal de desarrollo urbano."*

V. Que, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, no está creada ni instalada la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, en términos de lo que dispone el artículo 82 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

VI. Que derivado de lo anterior, la atribución de autorizar los cambios de uso de suelo, de densidad, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización y de altura, corresponde a la autoridad encargada del desarrollo urbano municipal, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en términos de lo que dispone el artículo 95, 101, fracción IV del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2025, 137 fracción XIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

VII. Que en términos del artículo 5.57, fracción III, segundo párrafo del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 146 fracción I) inciso I) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, esta autoridad resulta competente para emitir el presente acuerdo.

VIII. Que, a fin de atender la presente solicitud de cambio del coeficiente de ocupación, esta autoridad ha llegado a la convicción que se cumplió con los requerimientos consignados por los artículos 5.57 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 146 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, de conformidad con el contenido de la Opinión favorable y técnicamente justificada para cambio de

Av. la Super No. Ext. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44 No. Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, México

Tel. 55 58 84 25 00



Página 2 de 4

**Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"**

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 29 de octubre de 2025
OFICIO: DDUI/6462/2025
EXPEDIENTE: CUS-013-25

Asunto: Acuerdo de autorización de cambio de coeficiente de ocupación
coeficiente de ocupación, con número de oficio DDUI/SPUyM/DPCyD/6298/2025 de fecha veintiuno de octubre de dos mil veinticinco.

IX. Que, en este sentido, la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura expresó su opinión favorable al cambio del coeficiente de ocupación mediante oficio DDUI/SPUyM/DPCyD/6298/2025 de fecha veintiuno de octubre de dos mil veinticinco.

X. Que en materia de agua potable y alcantarillado, el predio materia de la presente opinión, ya cuenta con la Infraestructura del Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuautitlán Izcalli denominado OPERAGUA O.P.D.M, para una toma única para el uso de casa habitación, situación que el solicitante acredita con un comprobante de pago de agua número BC18025141 de diecinueve de febrero de dos mil veinticinco, de conformidad con el artículo 146, fracción I, inciso H), del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

XI. Que el presente Acuerdo constituye un acto de autoridad motivado y fundado para atender las necesidades de la comunidad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Visto el contenido de la Opinión favorable y técnicamente justificada para cambio de coeficiente de ocupación, de veintiuno de octubre de dos mil veinticinco, con número de oficio DDUI/SPUyM/DPCyD/6298/2025, se autoriza el cambio coeficiente de ocupación, para el predio con una superficie de 120.15 metros cuadrados, ubicado en Calle de Tierra número 5, lote 16, manzana 5, Arcos de la Hacienda, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con el objeto de que el propietario pueda realizar los trámites de regularización de la casa – habitación existente en dicho predio, con una utilización máxima de 252.31 metros cuadrados de construcción y un incremento en su superficie de ocupación al 84.82% la superficie del predio, es decir 101.91 metros cuadrados de la superficie total, bajo la siguiente normatividad:

Cuadro de Normativa Autorizada

DATOS DEL PROYECTO		
Concepto	Superficie m ²	Porcentaje %
Superficie del predio	120.15 m ²	
Uso de suelo	Habitacional [clave H.200.A]	
Superficie de desplante [Coeficiente de Ocupación del Suelo]	101.91 m ²	84.82 %
Superficie de área libre	18.24 m ²	15.18 %
Superficie máxima de construcción [Coeficiente de Utilización del Suelo]	252.31 m ²	Intensidad de construcción 2.1 las veces del predio
Niveles sobre nivel de banqueta	3 niveles	9 metros
Número de viviendas por cada metro de terreno bruto	1 vivienda /cada 120 m ² de terreno	
Número de cajones de estacionamiento para vehículos motorizados	2 cajones por viviendas de 121 - 250 m ² , de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo	

Av. la Super No. Ext. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44 No. Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, México
Tel. 55 58 64 25 00

Página 3 de 4



**Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"**

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 29 de octubre de 2025
OFICIO: DDUI/6462/2025
EXPEDIENTE: CUS-013-25

Asunto: Acuerdo de autorización de cambio de coeficiente de ocupación

Para tal efecto, emitase el correspondiente Formato para cambio del coeficiente de ocupación, para el proyecto antes referido, previo pago de derechos.

SEGUNDO. - Deberán tramitarse y obtenerse previamente, la licencia de construcción, funcionamiento y las demás autorizaciones, permisos y licencias que se requieran para regularizar en su totalidad la construcción existente en el predio de marras.

TERCERO. - El cambio de coeficiente de ocupación que se autoriza, no podrá ser modificado sin la autorización previa y expresa de esta Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

CUARTO. - De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 5.57 del Código Administrativo del Estado de México, este Acuerdo no constituye modificación alguna al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Cuautitlán Izcalli, Estado de México vigente, toda vez que no se alteran las características de la estructura urbana prevista de dicho centro de población, ni las de su imagen.

QUINTO. - Con fundamento en los artículos 143 fracción VI y 144 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el solicitante, deberá efectuar pago de derechos a la Tesorería Municipal, por tal motivo expedirse la correspondiente Orden de Pago.

SEXTO. - El incumplimiento a cualquier parte del contenido del presente Acuerdo y a la Opinión favorable y técnicamente justificada para cambio de coeficiente de ocupación, con oficio DDUI/SPUyM/DPCyD/6298/2025 de veintiuno de octubre de dos mil veinticinco, traerá como consecuencia la imposición de las medidas de seguridad y sanciones que en derecho correspondan.

SÉPTIMO. - Publíquese el presente acuerdo, en la Gaceta Municipal Periódico Oficial el Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México para dar publicidad al mismo; para tal efecto gírese oficio a la Secretaría del Ayuntamiento para dar cumplimiento a lo ordenado.

OCTAVO. - La presente autorización deja a salvo los derechos de terceros.

Dado en la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.



Revisó	Elaboró
Mauricio Flores Cabrera	Brenda Laura Colín Martínez

Av. la Super No. Ext. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44 No. Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, México
Tel. 55 58 64 25 00

Página 4 de 4



LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Coordinación Jurídica
Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 05 de diciembre de 2025
Oficio No. DDUI/CJ/7354/2025

Asunto: Se solicita publicación
de acuerdo en Gaceta.

LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.

Por este conducto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 91 fracciones VIII, XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 fracción XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, solicito publicar en el periódico oficial Gaceta Municipal el Acuerdo de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinticinco, recaído en el expediente número CUS-013-25, siendo este el siguiente:

"ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EMITIR AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CUS-013-25."

Anexo a la presente el original del citado acuerdo.

Sin otro particular, agradezco por anticipado la atención otorgada a la presente.

ATENTAMENTE
M. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN
IZCALLI
ESTADO DE MÉXICO
2025 - 2027
DIRECCIÓN DE
DESARROLLO URBANO E
INFRAESTRUCTURA
URB. VERÓNICA ITALIA MONTERO RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Revisó	Elaboró
Mauricio Flores Cabrera	Brenda Laura Colín Martínez

Av. la Super No. Ext. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44 Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, México

Página 1 de 1



IX. ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EMITIR AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, DENSIDAD, COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN Y DE ALTURA EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CUS-020-25.

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura
 Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 11 de diciembre de 2025
 OFICIO: DDUI/7479/2025
 EXPEDIENTE: CUS-020-25

Asunto: Acuerdo de autorización de Cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura

ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EMITIR AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, DENSIDAD, COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN Y DE ALTURA EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CUS-020-25.

La suscrita, Urbanista Verónica Italia Montero Rodríguez, Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; designada por el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, durante el desahogo del punto número ONCE del orden del día de la Primera Sesión Pública del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con carácter de Extraordinaria, celebrada el día primero de enero de dos mil veinticinco, publicado en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli Número 001, en la misma fecha, justificando dicha designación con el nombramiento expedido por el Licenciado Luis Daniel Serrano Palacios en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y validado por la Licenciada Perla Ivonne Blanco Calderón, Secretaria del Ayuntamiento; en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos; en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 8, 14, 16 y 115, fracción II, inciso a), y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 7, 11 I, III, XI y 59 de la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 5, párrafos quinto y sexto, 112, 113, 143 y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 12, 31, 86, 89 y 96 Sexies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 fracción IV, 1, 2, 1, 4, 1, 5 fracción I y XII, 1, 7, 1, 8, 1, 9, 1, 10 del Libro Primero, 5, 1, 5, 3, 5, 4, 5, 5, 5, 6, 5, 10, 5, 21, 5, 35, 5, 55, 5, 56 y 5, 57 del Libro Quinto, ambos libros del Código Administrativo del Estado de México; 1, 4, 8, 9, 146, 147 y 148 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 143 fracción VI, 144 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 4, 5, 16, 27, 28, fracción VII, 95, 96, 98, 100, 101, fracción IV, 222 del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2025 y sus reformas publicadas en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, número 016 de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco; 1, 2, 4, 5, 8, fracción VII, 136, 137, 143, 144 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, publicado en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, número 016 de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco.

CONSIDERANDO

I. Que mediante Formato Único de Solicitud de Tramites, se solicitó a esta Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el cambio de coeficiente de ocupación, registrado bajo el número de trámite CUS-020-25, para el predio con una superficie de 6,000.00 metros cuadrados, ubicado en Avenida del Peral, número 3, fracc. Lt. 31, San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

II. Que mediante oficio DDUI/SPUyM/DPCyD/7264/2025 de fecha dos de diciembre de dos mil veinticinco, esta Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, otorga **Opinión favorable y técnicamente justificada para el cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura, para el proyecto materia de del presente acuerdo.**

III. Que el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Cuautitlán Izcalli, Estado de México vigente y su fe de erratas, en el Plano del Polígono 66 de zonificación secundaria, le asigna al referido inmueble el uso del suelo de Equipamiento (clave E-CT), con la siguiente normatividad:

Av. la Super No. Ext. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44 No. Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, México
 Tel: 55 58 64 25 00

Página 1 de 4



Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 11 de diciembre de 2025
OFICIO: DDUI/7479/2025
EXPEDIENTE: CUS-020-25

Asunto: Acuerdo de autorización de Cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura

Cuadro de Normativa Actual aplicable al predio

NORMAS DE USO Y APROVECHAMIENTO		
Concepto	Normativa actual de acuerdo con el Plan Municipal	
Uso de suelo	E-CT Equipamiento	
Superficie del predio	6,000 m ²	
Superficie de desplante (Coeficiente de Ocupación del Suelo)	4,200 m ²	70%
Superficie de área libre	1,800 m ²	30 %
Superficie máxima de construcción (Coeficiente de Utilización del Suelo)	12,600 m ²	Intensidad de construcción 2.1 las veces del predio
Niveles sobre nivel de banqueta	3 niveles	9 metros
Número de viviendas por cada metro de terreno bruto	No Aplica	
Número de cajones de estacionamiento para vehículos motorizados	No Aplica	

IV. Que el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México en el primer párrafo del artículo 5.57, dispone que "*Artículo 5.57. El cambio de uso del suelo, de densidad, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización y de altura de edificaciones de un lote o predio, no constituirá modificación al respectivo plan municipal de desarrollo urbano.*"

V. Que, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, no está creada ni instalada la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, en términos de lo que dispone el artículo 82 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

VI. Que derivado de lo anterior la atribución de autorizar los cambios de uso de suelo, de densidad, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización y de altura, corresponde a la autoridad encargada del desarrollo urbano municipal, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en términos de lo que dispone el artículo 95, 101, fracción IV del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2025, 137 fracción XIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

VII. Que en términos del artículo 5.57, fracción III, segundo párrafo del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 146 fracción I) inciso I) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, esta autoridad resulta competente para emitir el presente acuerdo.

VIII. Que, a fin de atender la presente solicitud de cambio del coeficiente de ocupación, esta autoridad ha llegado a la convicción que se cumplió con los requerimientos consignados por los artículos 5.57 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 146 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, de conformidad con el contenido de la Opinión favorable y técnicamente justificada para el cambio de coeficiente de ocupación, con número de oficio DDUI/SPUyM/DPCyD/7264/2025 de fecha dos de diciembre de dos mil veinticinco.

IX. Que, en este sentido, la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura expresó su opinión favorable al cambio del coeficiente de ocupación mediante oficio DDUI/SPUyM/DPCyD/7264/2025 de fecha dos de diciembre de dos mil veinticinco.

Av. la Super No. Ext. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44 No. Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, México
Tel. 55 58 64 25 00



Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 11 de diciembre de 2025
OFICIO: DDUI/7479/2025
EXPEDIENTE: CUS-020-25

Asunto: Acuerdo de autorización de Cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura

Además, el multicitado inmueble forma parte integral de un proyecto de mayor envergadura denominado "EL PERAL YP2", que en cumplimiento de lo que establece el artículo 5.57 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, cuenta con la EVALUACIÓN DE IMPACTO ESTATAL número 121-15-06567-COIME-2025, con fecha de expedición al 08 de diciembre de 2025, para el predio ubicado en Av. del Peral, S/N, en San Mateo Ixtacalco Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

XI. Que, en materia de agua potable y alcantarillado, el predio materia de la presente opinión, cuenta con Dictamen Técnico Favorable de Factibilidad con el Oficio No. OIOPDM/DG/163/2025 de fecha cuatro de julio de dos mil veinticinco, emitido por el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuautitlán Izcalli denominado OPERAGUA O.P.D.M, de conformidad con el artículo 146, fracción I, inciso H), del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

XII. Que el presente Acuerdo constituye un acto de autoridad motivado y fundado para atender las necesidades de la comunidad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Visto en contenido de la Opinión favorable y técnicamente justificada para el cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura, de dos de diciembre de dos mil veinticinco, con número de oficio DDUI/SPUyM/DPCyD/7264/2025, se autoriza el cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura, para el predio con una superficie de 6,000.00 metros cuadrados, ubicado en Avenida del Peral, número 3, fracc. Lt. 31, San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para el almacenamiento y logística de productos que requieren las industrias alrededor del desarrollo, bajo la siguiente normatividad:

Cuadro de Normativa Autorizada

NORMAS DE USO Y APROVECHAMIENTO		
Concepto		Normatividad de acuerdo al proyecto
Uso de suelo		I.M.N. Industrial
Superficie del predio		6,000 m ²
Superficie de desplante (Coeficiente de Ocupación del Suelo)	2,558.81 m ²	42.65%
Superficie de área libre	3,441.19 m ²	57.35%
Superficie máxima de construcción (Coeficiente de Utilización del Suelo)	2,558.81 m ²	Intensidad de construcción 0.43 las veces del predio
Niveles sobre nivel de banqueta	2 niveles	15.6 metros
Número de viviendas por cada metro de terreno bruto	No aplica	
Número de cajones de estacionamiento para vehículos motorizados	10 cajones	

Para tal efecto, emitase el correspondiente Formato para cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura, para el proyecto antes referido, previo pago de derechos.

Av. la Super No. Ext. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44 No. Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, México
Tel. 55 58 54 25 00

Página 3 de 4



Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
 Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 11 de diciembre de 2025
 OFICIO: DDU/7479/2025
 EXPEDIENTE: CUS-020-25

Asunto: Acuerdo de autorización de Cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura

SEGUNDO. - Deberán tramitarse y obtenerse previamente, la licencia de construcción, funcionamiento y las demás autorizaciones, permisos y licencias que se requieran para el desarrollo del proyecto motivo del presente asunto.

TERCERO. - El cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura que se autoriza, no podrá ser modificado sin la autorización previa y expresa de esta Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

CUARTO. - De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 5.57 del Código Administrativo del Estado de México, este Acuerdo no constituye modificación alguna al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Cuautitlán Izcalli, Estado de México vigente, toda vez que no se alteran las características de la estructura urbana prevista de dicho centro de población, ni las de su imagen.

QUINTO. - Con fundamento en los artículos 143 fracción VI y 144 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el solicitante, deberá efectuar pago de derechos a la Tesorería Municipal, por tal motivo expedirse la correspondiente Orden de Pago.

SEXTO. - El incumplimiento a cualquier parte del contenido del presente Acuerdo y a la Opinión favorable y técnicamente justificada para el cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura, con número de oficio DDU/SPUyM/DPCyD/7264/2025 de fecha dos de diciembre de dos mil veinticinco, traerá como consecuencia la imposición de las medidas de seguridad y sanciones que en derecho correspondan.

SÉPTIMO. - Se deberá dar cabal cumplimiento a la normatividad establecida en la Evaluación de Impacto Estatal emitida por la Comisión de Impacto Estatal del Gobierno del Estado de México, número 121-15-06567-COIME-2025, con fecha de expedición al 08 de diciembre de 2025.

OCTAVO. - Publíquese el presente acuerdo, en la Gaceta Municipal Periódico Oficial el Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México para dar publicidad al mismo; para tal efecto gírese oficio a la Secretaría del Ayuntamiento para dar cumplimiento a lo ordenado.

NOVENO. - La presente autorización deja a salvo los derechos de terceros.

Dado en la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE
 MUNICIPIO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN
 IZCALLI
 ESTADO DE MÉXICO
 Diciembre 2025
 DIRECCIÓN DE
 PLANEACIÓN MONITOREO RODRÍGUEZ.
 TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA.

Revisó	Elaboró
Mauricio Flores Cárdenas	Brenda Laura Colín Martínez

Av. la Super No. Ext. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44 No. Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, México
 Tel. 55 58 64 25 00

Página 4 de 4



LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:



Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Coordinación Jurídica
Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 11 de diciembre de 2025

Oficio No. DDU/CJ/7480/2025

Asunto: Se solicita publicación
de acuerdo en Gaceta.

LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.

Por este conducto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 91 fracciones VIII, XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 fracción XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, solicito publicar en el periódico oficial Gaceta Municipal el Acuerdo de fecha once de diciembre de dos mil veinticinco, recaído en el expediente número CUS-020-25, siendo este el siguiente:

"ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EMITIR AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, DENSIDAD, COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN Y DE ALTURA EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CUS-020-25."

Anexo a la presente el original del citado acuerdo.

Sin otro particular, agradezco por anticipado la atención otorgada a la presente.

ATENTAMENTE
CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN
IZCALLI
SERVIR CON PASIÓN
2025 - 2027
DIRECCIÓN DE
DESARROLLO URBANO E
INFRAESTRUCTURA
URB. VÉRONICA ITALIA MONTERO RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Revisó	Elaboró
Mauricio Flores Cabrera	Brenda Laura Colin Martínez

Av. la Super No. Ext. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44 Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, México
Tel. 55 58 64 25 00



Página 1 de 1

- X. ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EMITIR AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, DENSIDAD, COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN Y DE ALTURA EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CUS-021-25.**

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura
 Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 11 de diciembre de 2025
 OFICIO: DDUI/7483/2025
 EXPEDIENTE: CUS-021-25

Asunto: Acuerdo de autorización de Cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura

ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EMITIR AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, DENSIDAD, COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN Y DE ALTURA EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CUS-021-25.

La suscrita, Urbanista Verónica Italia Montero Rodríguez, Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; designada por el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, durante el desahogo del punto número ONCE del orden del día de la Primera Sesión Pública del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con carácter de Extraordinaria, celebrada el día primero de enero de dos mil veinticinco, publicado en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli Número 001, en la misma fecha, justificando dicha designación con el nombramiento expedido por el Licenciado Luis Daniel Serrano Palacios en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y validado por la Licenciada Perla Ivonne Blanco Calderón, Secretaria del Ayuntamiento; en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos; en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 8, 14, 16 y 115, fracción II, inciso a), y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 7, 11 I, III, XI y 59 de la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 5, párrafos quinto y sexto, 112, 113, 143 y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 12, 31, 86, 89 y 96 Sexies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.I fracción IV, 1.2, 1.4, 1.5 fracción I y XII, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10 del Libro Primero, 5.1, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.10, 5.21, 5.35, 5.55, 5.56 y 5.57 del Libro Quinto, ambos libros del Código Administrativo del Estado de México; 1, 4, 8, 9, 146, 147 y 148 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 143 fracción VI, 144 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 4, 5, 16, 27, 28, fracción VII, 95, 96, 98, 100, 101, fracción IV, 222 del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2025 y sus reformas publicadas en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, número 016 de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco; 1, 2, 4, 5, 8, fracción VII, 136, 137, 143, 144 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, publicado en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, número 016 de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco.

CONSIDERANDO

I. Que mediante Formato Único de Solicitud de Tramites, se solicitó a esta Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura, registrado bajo el número de trámite CUS-021-25, para el predio con una superficie de 24,698.60 metros cuadrados, ubicado en Avenida del Peral, número 107, Lt. 31, San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

II. Que mediante oficio DDUI/SPUyM/DPCyD/7265/2025 de fecha dos de diciembre de dos mil veinticinco, esta Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, otorgó **Opinión favorable y técnicamente justificada para el cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura**, para el proyecto materia del presente acuerdo.

III. Que el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Cuautitlán Izcalli, Estado de México vigente y su fe de erratas, en el Plano del Polígono 66 de zonificación secundaria, le asigna al referido inmueble el uso del suelo de Equipamiento (clave E-CT), con la siguiente normatividad:

Av. la Super No. Ext. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44 No. Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, México
 Tel: 55 58 64 25 00

Página 1 de 4



Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura
 Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 11 de diciembre de 2025
 OFICIO: DDUI/7483/2025
 EXPEDIENTE: CUS-021-25

Asunto: Acuerdo de autorización de Cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura

Cuadro de Normativa Actual aplicable al predio

NORMAS DE USO Y APROVECHAMIENTO		
Concepto	Normativa actual de acuerdo con el Plan Municipal	
Uso de suelo	E-CT Equipamiento	
Superficie del predio	24,698.60 m ²	
Superficie de desplante (Coeficiente de Ocupación del Suelo)	17,289.02 m ²	70%
Superficie de área libre	7,409.58 m ²	30 %
Superficie máxima de construcción (Coeficiente de Utilización del Suelo)	51,867.06 m ²	Intensidad de construcción 2.1 las veces del predio
Niveles sobre nivel de banqueta	3 niveles	9 metros
Número de viviendas por cada metro de terreno bruto	No Aplica	
Número de cajones de estacionamiento para vehículos motorizados	No Aplica	

IV. Que el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México en el primer párrafo del artículo 5.57, dispone que "Artículo 5.57. *El cambio de uso del suelo, de densidad, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización y de altura de edificaciones de un lote o predio, no constituirá modificación al respectivo plan municipal de desarrollo urbano.*"

V. Que, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, no está creada ni instalada la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, en términos de lo que dispone el artículo 82 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

VI. Que derivado de lo anterior la atribución de autorizar los cambios de uso de suelo, de densidad, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización y de altura, corresponde a la autoridad encargada del desarrollo urbano municipal, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en términos de lo que dispone el artículo 95, 101, fracción IV del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2025, 137 fracción XIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

VII. Que en términos del artículo 5.57, fracción III, segundo párrafo del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 146 fracción I) inciso I) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, esta autoridad resulta competente para emitir el presente acuerdo.

VIII. Que, a fin de atender la presente solicitud de cambio del coeficiente de ocupación, esta autoridad ha llegado a la convicción que se cumplió con los requerimientos consignados por los artículos 5.57 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 146 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, de conformidad con el contenido de la Opinión favorable y técnicamente justificada para el cambio de coeficiente de ocupación, con número de oficio DDUI/SPUyM/DPCyD/7265/2025 de fecha dos de diciembre de dos mil veinticinco.

IX. Que, en este sentido, la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura expresó su opinión favorable al cambio del coeficiente de ocupación mediante oficio DDUI/SPUyM/DPCyD/7265/2025 de fecha dos de diciembre de dos mil veinticinco.

Av. la Super No. Ext. Lote 5, 7A-7B, Manzana C 44 No. Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, México
 Tel. 55 58 64 25 00

Página 2 de 4



Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura
 Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 11 de diciembre de 2025
 OFICIO: DDUI/7483/2025
 EXPEDIENTE: CUS-021-25

Asunto: Acuerdo de autorización de Cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura

Además, el multicitado inmueble forma parte integral de un proyecto de mayor envergadura denominado "EL PERAL Y P2", que en cumplimiento de lo que establece el artículo 5.57 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México cuenta con la EVALUACIÓN DE IMPACTO ESTATAL número 121-15-06567-COIME-2025, con fecha de expedición al 08 de diciembre de 2025, para el predio ubicado en Av. del Peral, S/N, en San Mateo Ixtacalco Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

X. Que, en materia de agua potable y alcantarillado, el predio materia de la presente opinión, cuenta con Dictamen Técnico Favorable de Factibilidad con el Oficio No. OIOPDM/DG/1163/2025 de fecha cuatro de julio de dos mil veinticinco, emitido por el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuautitlán Izcalli denominado OPERAGUA O.P.D.M, de conformidad con el artículo 146, fracción I, inciso H), del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

XI. Que el presente Acuerdo constituye un acto de autoridad motivado y fundado para atender las necesidades de la comunidad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Visto en contenido de la Opinión favorable y técnicamente justificada para el cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura, de dos de diciembre de dos mil veinticinco, con número de oficio DDUI/SPUyM/DPyD/7265/2025, se autoriza el cambio coeficiente de ocupación, para el predio con una superficie de 24, 698.60 metros cuadrados, ubicado en Avenida del Peral, número 107, Lt. 31, San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para el almacenamiento y logística de productos que requieren las industrias alrededor del desarrollo, bajo la siguiente normatividad:

Cuadro de Normativa Autorizada		
NORMAS DE USO Y APROVECHAMIENTO		
Concepto	Normatividad de acuerdo al proyecto	
Uso de suelo	I.M.N. Industrial	
Superficie del predio	24, 698.60 m ²	
Superficie de desplante (Coeficiente de Ocupación del Suelo)	18,100.49 m ²	73.29%
Superficie de área libre	6,598.11 m ²	26.71%
Superficie máxima de construcción (Coeficiente de Utilización del Suelo)	18,100.49 m ²	Intensidad de construcción 0.73 las veces del predio
Niveles sobre nivel de banqueta	2 niveles	15.6 metros
Número de viviendas por cada metro de terreno bruto	No aplica	
Número de cajones de estacionamiento para vehículos motorizados	37 cajones	

Para tal efecto, emítase el correspondiente Formato para cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura, para el proyecto antes referido, previo pago de derechos.

Av. la Super No. Ext. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44 No. Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, México
 Tel. 55 58 64 25 00



Página 3 de 4

**Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"**

Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 11 de diciembre de 2025
OFICIO: DDUI/7483/2025
EXPEDIENTE: CUS-021-25

Asunto: Acuerdo de autorización de Cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura

SEGUNDO. - Deberán tramitarse y obtenerse previamente, la licencia de construcción, funcionamiento y las demás autorizaciones, permisos y licencias que se requieran que se requieran para el desarrollo del proyecto motivo del presente asunto.

TERCERO. - El cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura que se autoriza, no podrá ser modificado sin la autorización previa y expresa de esta Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

CUARTO. - De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 5.57 del Código Administrativo del Estado de México, este Acuerdo no constituye modificación alguna al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Cuautitlán Izcalli, Estado de México vigente, toda vez que no se alteran las características de la estructura urbana prevista de dicho centro de población, ni las de su imagen.

QUINTO. - Con fundamento en los artículos 143 fracción VI y 144 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el solicitante deberá efectuar pago de derechos a la Tesorería Municipal, por tal motivo expídate la correspondiente Orden de Pago.

SEXTO. - El incumplimiento a cualquier parte del contenido del presente Acuerdo y a la Opinión favorable y técnicamente justificada para el cambio de coeficiente de ocupación, con número de oficio DDUI/SPUyM/DPCyD/7265/2025 de fecha dos de diciembre de dos mil veinticinco, traerá como consecuencia la imposición de las medidas de seguridad y sanciones que en derecho correspondan.

SÉPTIMO. - Se deberá dar cabal cumplimiento a la normatividad establecida en la Evaluación de Impacto Estatal emitida por la Comisión de Impacto Estatal del Gobierno del Estado de México, número 121-15-06567-COIME-2025, con fecha de expedición al 08 de diciembre de 2025.

OCTAVO. - Publíquese el presente acuerdo, en la Gaceta Municipal Periódico Oficial el Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México para dar publicidad al mismo; para tal efecto gírese oficio a la Secretaría del Ayuntamiento para dar cumplimiento a lo ordenado.

NOVENO. - La presente autorización deja a salvo los derechos de terceros.

Dado en la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE



URB. VERÓNICA MONTERO RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA.

Revisó	Eaboró
Mauricio Flores Martínez	Brenda Laura Colín Martínez

Av. la Super No. Ext. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44 No. Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, México
Tel. 55 58 84 25 00

Página 4 de 4



LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.

Por este conducto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 91 fracciones VIII, XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 fracción XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, solicito publicar en el periódico oficial Gaceta Municipal el Acuerdo de fecha once de diciembre de dos mil veinticinco, recaído en el expediente número CUS-021-25, siendo este el siguiente:

"ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EMITIR AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, DENSIDAD, COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN Y DE ALTURA EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CUS-021-25."

Anexo a la presente el original del citado acuerdo.

Sin otro particular, agradezco por anticipado la atención otorgada a la presente.

ATENTAMENTE



URB. VERÓNICA MONTERO RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Revisó	Elaboró
Mauricio Flores Cabrera	Brenda Laura Colin Martínez

Av. la Super No. Ext. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44 Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Mexico
Tel. 55 58 64 25 00



Página 1 de 1

XI. ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EMITIR AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, DENSIDAD, COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN Y DE ALTURA EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CUS-022-25.

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura
 Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 11 de diciembre de 2025
 OFICIO: DDUI/7485/2025
 EXPEDIENTE: CUS-022-25

Asunto: Acuerdo de autorización de Cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura

ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EMITIR AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, DENSIDAD, COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN Y DE ALTURA EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CUS-022-25.

La suscrita, Urbanista Verónica Italia Montero Rodríguez, Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; designada por el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, durante el desahogo del punto número ONCE del orden del día de la Primera Sesión Pública del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con carácter de Extraordinaria, celebrada el día primero de enero de dos mil veinticinco, publicado en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli Número 001, en la misma fecha, justificando dicha designación con el nombramiento expedido por el Licenciado Luis Daniel Serrano Palacios en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y validado por la Licenciada Perla Ivonne Blanco Calderón, Secretaria del Ayuntamiento; en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos; en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 8, 14, 16 y 115, fracción II, inciso a), y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 7, 11 I, III, XI y 59 de la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 5, párrafos quinto y sexto, 112, 113, 143 y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 12, 31, 86, 89 y 96 Sexiles de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 fracción IV, 12, 14, 15 fracción I y XII, 17, 18, 19, 110 del Libro Primero, 5.1, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.10, 5.21, 5.35, 5.55, 5.56 y 5.57 del Libro Quinto, ambos libros del Código Administrativo del Estado de México; 1, 4, 8, 9, 146, 147 y 148 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 143 fracción VI, 144 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 4, 5, 16, 27, 28, fracción VII, 95, 96, 98, 100, 101, fracción IV, 222 del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2025 y sus reformas publicadas en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, número 016 de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco; 1, 2, 4, 5, 8, fracción VII, 136, 137, 143, 144 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, publicado en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, número 016 de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco.

CONSIDERANDO

I. Que mediante Formato Único de Solicitud de Tramites, se solicitó a esta Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura, registrado bajo el número de trámite CUS-022-25, para el predio con una superficie de 20,000 metros cuadrados, ubicado en **Cerrada Sin Nombre**, número 109, Lt. 32, San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

II. Que mediante oficio DDUI/SPUyM/DPCyD/7266/2025 de fecha dos de diciembre de dos mil veinticinco, esta Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, otorga **Opinión favorable y técnicamente justificada para el cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura**, para el proyecto materia del presente acuerdo.

III. Que el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Cuautitlán Izcalli, Estado de México vigente y su fe de erratas, en el Plano del Polígono 66 de zonificación secundaria, le asigna al referido inmueble el uso del suelo de **Equipamiento** (clave E-CT), con la siguiente normatividad:

Av. la Super No. Ext. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44 No. Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, México
 Tel. 55 58 64 25 00

Página 1 de 4



Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 11 de diciembre de 2025
OFICIO: DDUI/7485/2025
EXPEDIENTE: CUS-022-25

Asunto: Acuerdo de autorización de Cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura

Cuadro de Normativa Actual aplicable al predio
NORMAS DE USO Y APROVECHAMIENTO

Concepto	Normativa actual de acuerdo con el Plan Municipal	
Uso de suelo	E-CT Equipamiento	
Superficie del predio	20,000 m ²	
Superficie de desplante (Coeficiente de Ocupación del Suelo)	14,000 m ²	70%
Superficie de área libre	6,000 m ²	30 %
Superficie máxima de construcción (Coeficiente de Utilización del Suelo)	42,000 m ²	Intensidad de construcción 2.1 las veces del predio
Niveles sobre nivel de banqueta	3 niveles	9 metros
Número de viviendas por cada metro de terreno bruto	No Aplica	
Número de cajones de estacionamiento para vehículos motorizados	No Aplica	

IV. Que el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México en el primer párrafo del artículo 5.57, dispone que "*Artículo 5.57. El cambio de uso del suelo, de densidad, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización y de altura de edificaciones de un lote o predio, no constituirá modificación al respectivo plan municipal de desarrollo urbano.*"

V. Que, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, no está creada ni instalada la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, en términos de lo que dispone el artículo 82 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

VI. Que derivado de lo anterior la atribución de autorizar los cambios de uso de suelo, de densidad, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización y de altura, corresponde a la autoridad encargada del desarrollo urbano municipal, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en términos de lo que dispone el artículo 95, 101, fracción IV del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2025, 137 fracción XIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

VII. Que en términos del artículo 5.57, fracción III, segundo párrafo del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 146 fracción I) inciso I) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, esta autoridad resulta competente para emitir el presente acuerdo.

VIII. Que, a fin de atender la presente solicitud de cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura, esta autoridad ha llegado a la convicción que se cumplió con los requerimientos consignados por los artículos 5.57 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 146 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, de conformidad con el contenido de la Opinión favorable y técnicamente justificada para el cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura, con número de oficio DDUI/SPIUyM/DPCyD/7266/2025 de fecha dos de diciembre de dos mil veinticinco.

IX. Que, en este sentido, la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura expresó su opinión favorable al cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura mediante oficio DDUI/SPIUyM/DPCyD/7266/2025 de fecha dos de diciembre de dos mil veinticinco.

Av. la Super No. Ext. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44 No. Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, México
Tel. 55 58 64 25 00

Página 2 de 4



Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura
 Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 11 de diciembre de 2025
 OFICIO: DDU/7485/2025
 EXPEDIENTE: CUS-022-25

Asunto: Acuerdo de autorización de Cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura

A demás, el multicitado inmueble forma parte integral de un proyecto de mayor envergadura denominado "EL PERAL Y P2", que en cumplimiento de lo que establece el artículo 5.57 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México cuenta con la EVALUACIÓN DE IMPACTO ESTATAL No. 121-15-06567-COIME-2025, con fecha de expedición al 08 de diciembre de 2025, para el predio ubicado en Av. del Peral, S/N, en San Mateo Ixtacalco Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

X. Que, en materia de agua potable y alcantarillado, el predio materia de la presente opinión, cuenta con Dictamen Técnico Favorable de Factibilidad con el Oficio No. OIOPDM/DG/1163/2025 de fecha cuatro de julio de dos mil veinticinco, emitido por el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuautitlán Izcalli denominado OPERAGUA O.P.D.M, de conformidad con el artículo 146, fracción I, inciso H), del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

XI. Que el presente Acuerdo constituye un acto de autoridad motivado y fundado para atender las necesidades de la comunidad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. – Visto en contenido de la Opinión favorable y técnicamente justificada para el cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura, de dos de diciembre de dos mil veinticinco, con número de oficio DDU/SPUyM/DPCyD/7266/2025, se autoriza el cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura, para el predio con una superficie de 20,000 metros cuadrados, ubicado en Cerrada Sin Nombre, número 109, Lt. 32, San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para el almacenamiento y logística de productos que requieren las industrias alrededor del desarrollo, bajo la siguiente normatividad:

Cuadro de Normativa Autorizada		
NORMAS DE USO Y APROVECHAMIENTO		
Concepto	Normatividad de acuerdo al proyecto	
Uso de suelo	I.M.N.	Industrial
Superficie del predio	20,000 m ²	
Superficie de desplante (Coeficiente de Ocupación del Suelo)	13,588.86 m ²	67.95%
Superficie de área libre	6,411.14 m ²	32.05%
Superficie máxima de construcción (Coeficiente de Utilización del Suelo)	13,588.86 m ²	Intensidad de construcción 0.68 las veces del predio
Niveles sobre nivel de banqueta	2 niveles	15.6 metros
Número de viviendas por cada metro de terreno bruto	No aplica	
Número de cajones de estacionamiento para vehículos motorizados	66 cajones	

Para tal efecto, emitase el correspondiente Formato para cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura, para el proyecto antes referido, previo pago de derechos.

Av. la Super No. Ext. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44 No. Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, México
 Tel. 55 58 64 25 00

Página 3 de 4



**Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"**

Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 11 de diciembre de 2025
OFICIO: DDUI/7485/2025
EXPEDIENTE: CUS-022-25

Asunto: Acuerdo de autorización de Cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura

SEGUNDO. - Deberán tramitarse y obtenerse previamente, la licencia de construcción, funcionamiento y las demás autorizaciones, permisos y licencias que se requieran para el desarrollo del proyecto motivo del presente asunto.

TERCERO. - El cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura que se autoriza, no podrá ser modificado sin la autorización previa y expresa de esta Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

CUARTO. - De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 5.57 del Código Administrativo del Estado de México, este Acuerdo no constituye modificación alguna al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Cuautitlán Izcalli, Estado de México vigente, toda vez que no se alteran las características de la estructura urbana prevista de dicho centro de población, ni las de su imagen.

QUINTO. - Con fundamento en los artículos 143 fracción VI y 144 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el solicitante deberá efectuar pago de derechos a la Tesorería Municipal, por tal motivo expídense la correspondiente Orden de Pago.

SEXTO. - El incumplimiento a cualquier parte del contenido del presente Acuerdo y a la Opinión favorable y técnicamente justificada para el cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura, con número de oficio oficio DDUI/SPUyM/DPCyD/7266/2025 de fecha dos de diciembre de dos mil veinticinco, traerá como consecuencia la imposición de las medidas de seguridad y sanciones que en derecho correspondan.

SÉPTIMO. - Se deberá dar cabal cumplimiento a la normatividad establecida en la Evaluación de Impacto Estatal emitida por la Comisión de Impacto Estatal del Gobierno del Estado de México, número 121-15-06567-COIME-2025, con fecha de expedición al 08 de diciembre de 2025.

OCTAVO. - Publíquese el presente acuerdo, en la Gaceta Municipal Periódico Oficial el Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México para dar publicidad al mismo; para tal efecto gírese oficio a la Secretaría del Ayuntamiento para dar cumplimiento a lo ordenado.

NOVENO. - La presente autorización deja a salvo los derechos de terceros.

Dado en la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
CUAUTITLÁN IZCALLI
ESTADO DE MÉXICO
AÑO: 2025
DIRECCIÓN DE
URB. VERÓNICA FALTA MONTERO RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA.

Revisó	Eaboro
Mauricio Flores Cabrera	Brenda Laura Collin Martínez

Av. la Super No. Ext. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44 No. Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, México
Tel. 55 58 64 25 00

Página 4 de 4



LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Coordinación Jurídica
Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 11 de diciembre de 2025
Oficio No. DDUI/CJ/7486/2025

Asunto: Se solicita publicación
de acuerdo en Gaceta.

LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.

Por este conducto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 91 fracciones VIII, XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 fracción XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, solicito publicar en el periódico oficial Gaceta Municipal el Acuerdo de fecha once de diciembre de dos mil veinticinco, recaído en el expediente número CUS-022-25, siendo este el siguiente:

"ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EMITIR AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, DENSIDAD, COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN Y DE ALTURA EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CUS-022-25."

Anexo a la presente el original del citado acuerdo.

Sin otro particular, agradezco por anticipado la atención otorgada a la presente.

ATENTAMENTE

URB. VERÓNICA MONTERO RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Revisó	Elaboró
Mauricio Flores Cabrera	Brenda Laura Colin Martínez

Av. la Super No. Ext. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44 Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, México
Tel. 55 58 64 25 00



Página 1 de 1

XII. ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EMITIR AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, DENSIDAD, COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN Y DE ALTURA EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CUS-023-25.

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura
 Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 11 de diciembre de 2025
 OFICIO: DDUI/7487/2025
 EXPEDIENTE: CUS-023-25

Asunto: Acuerdo de autorización de Cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura

ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EMITIR AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, DENSIDAD, COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN Y DE ALTURA EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CUS-023-25.

La suscrita, Urbanista Verónica Italia Montero Rodríguez, Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; designada por el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, durante el desahogo del punto número ONCE del orden del día de la Primera Sesión Pública del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con carácter de Extraordinaria, celebrada el día primero de enero de dos mil veinticinco, publicado en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli Número 001, en la misma fecha, justificando dicha designación con el nombramiento expedido por el Licenciado Luis Daniel Serrano Palacios en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y validado por la Licenciada Perla Ivonne Blanco Calderón, Secretaria del Ayuntamiento; en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos; en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 8, 14, 16 y 115, fracción II, inciso a), y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 7, 11 I, III, XI y 59 de la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 5, párrafos quinto y sexto, 112, 113, 143 y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 12, 31, 86, 89 y 96 Sexies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 fracción IV, 12, 1.4, 1.5 fracción I y XII, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10 del Libro Primero, 5.1, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.10, 5.21, 5.35, 5.55, 5.56 y 5.57 del Libro Quinto, ambos libros del Código Administrativo del Estado de México; 1, 4, 8, 9, 146, 147 y 148 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 143 fracción VI, 144 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 4, 5, 16, 27, 28, fracción VII, 95, 96, 98, 100, 101, fracción IV, 222 del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2025 y sus reformas publicadas en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, número 016 de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco; 1, 2, 4, 5, 8, fracción VII, 136, 137, 143, 144 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, publicado en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, número 016 de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco.

CONSIDERANDO

I. Que mediante Formato Único de Solicitud de Tramites, se solicitó a esta Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura, registrado bajo el número de trámite CUS-023-25, para el predio con una superficie de 33,066.09 metros cuadrados, ubicado en Avenida Santa María, número 91, Lt. 35, San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

II. Que mediante oficio DDUI/SPUyM/DPCyD/7267/2025 de fecha dos de diciembre de dos mil veinticinco, esta Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, otorga Opinión favorable y técnicamente justificada para el cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura, para el proyecto materia del presente acuerdo.

III. Que el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Cuautitlán Izcalli, Estado de México vigente y su fe de erratas, en el Plano del Polígono 66 de zonificación secundaria, le asigna al referido inmueble el uso del suelo de Equipamiento (clave E-CT), con la siguiente normatividad:

Av. la Super No. Ext. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44 No. Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, México
 Tel. 55 58 64 25 00



Página 1 de 4

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 11 de diciembre de 2025
OFICIO: DDUI/7487/2025
EXPEDIENTE: CUS-023-25

Asunto: Acuerdo de autorización de Cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura

Cuadro de Normativa Actual aplicable al predio

NORMAS DE USO Y APROVECHAMIENTO		
Concepto	Normativa actual de acuerdo con el Plan Municipal	
Uso de suelo	E-CT Equipamiento	
Superficie del predio	33,066.09 m ²	
Superficie de desplante (Coeficiente de Ocupación del Suelo)	23,146.26 m ²	70%
Superficie de área libre	9,919.83 m ²	30 %
Superficie máxima de construcción (Coeficiente de Utilización del Suelo)	64,438.79 m ²	Intensidad de construcción 2.1 las veces del predio
Niveles sobre nivel de banqueta	3 niveles	9 metros
Número de viviendas por cada metro de terreno bruto	No Aplica	
Número de cajones de estacionamiento para vehículos motorizados	No Aplica	

IV. Que el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México en el primer párrafo del artículo 5.57, dispone que "*Artículo 5.57. El cambio de uso del suelo, de densidad, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización y de altura de edificaciones de un lote o predio, no constituirá modificación al respectivo plan municipal de desarrollo urbano.*"

V. Que, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, no está creada ni instalada la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, en términos de lo que dispone el artículo 82 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

VI. Que derivado de lo anterior la atribución de autorizar los cambios de uso de suelo, de densidad, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización y de altura, corresponde a la autoridad encargada del desarrollo urbano municipal, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en términos de lo que dispone el artículo 95, 101, fracción IV del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2025, 137 fracción XIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

VII. Que en términos del artículo 5.57, fracción III, segundo párrafo del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 146 fracción I) inciso I) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, esta autoridad resulta competente para emitir el presente acuerdo.

VIII. Que, a fin de atender la presente solicitud de Cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura, esta autoridad ha llegado a la convicción que se cumplió con los requerimientos consignados por los artículos 5.57 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 146 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, de conformidad con el contenido de la Opinión favorable y técnicamente justificada para el cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura, con número de oficio DDUI/SPUyM/DPCyD/7267/2025 de fecha dos de diciembre de dos mil veinticinco.

IX. Que, en este sentido, la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura expresó su opinión favorable al cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura mediante oficio DDUI/SPUyM/DPCyD/7267/2025 de fecha dos de diciembre de dos mil veinticinco.

Av. la Super No. Ext. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44 No. Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, México
Tel. 55 58 64 25 00

Página 2 de 4



Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura
 Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 11 de diciembre de 2025
 OFICIO: DDUI/7487/2025
 EXPEDIENTE: CUS-023-25

Asunto: Acuerdo de autorización de Cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura

Además, el multicitado inmueble forma parte integral de un proyecto de mayor envergadura denominado "EL PERAL YP2", que en cumplimiento de lo que establece el artículo 5.57 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México cuenta con la EVALUACIÓN DE IMPACTO ESTATAL No. 121-15-06567-COIME-2025, con fecha de expedición al 08 de diciembre de 2025, para el predio ubicado en Av. del Peral, S/N, en San Mateo Ixtacalco Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

X. Que, en materia de agua potable y alcantarillado, el predio materia de la presente opinión, cuenta con Dictamen Técnico Favorable de Factibilidad con el Oficio No. OIOPDM/DG/1163/2025 de fecha cuatro de julio de dos mil veinticinco, emitido por el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuautitlán Izcalli denominado OPERAGUA O.P.D.M, de conformidad con el artículo 146, fracción I, Inciso H), del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

XI. Que el presente Acuerdo constituye un acto de autoridad motivado y fundado para atender las necesidades de la comunidad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Visto en contenido de la Opinión favorable y técnicamente justificada para el cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura, de dos de diciembre de dos mil veinticinco, con número de oficio DDUI/SPUyM/DPCyD/7267/2025, se autoriza el cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura, para el predio con una superficie de 33,066.09 metros cuadrados, ubicado en Avenida Santa María, No. 91, Lt. 35, San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para el almacenamiento y logística de productos que requieren las industrias alrededor del desarrollo, bajo la siguiente normatividad:

Cuadro de Normativa Autorizada

NORMAS DE USO Y APROVECHAMIENTO		
Concepto	Normatividad de acuerdo al proyecto	
Uso de suelo	I.M.N. Industrial	
Superficie del predio	33,066.09 m ²	
Superficie de desplante [Coeficiente de Ocupación del Suelo]	24,384 m ²	73.74%
Superficie de área libre	8,682.09 m ²	26.26%
Superficie máxima de construcción [Coeficiente de Utilización del Suelo]	24,384 m ²	Intensidad de construcción 0.74 las veces del predio
Niveles sobre nivel de banqueta	2 niveles	15.6 metros
Número de viviendas por cada metro de terreno bruto	No aplica	
Número de cajones de estacionamiento para vehículos motorizados	3 cajones	

Para tal efecto, emitase el correspondiente Formato para cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura, para el proyecto antes referido, previo pago de derechos.

Av. la Super No. Ext. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44 No. Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, México
 Tel. 55 58 64 25 00

Página 3 de 4



Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 11 de diciembre de 2025
OFICIO: DDUI/7487/2025
EXPEDIENTE: CUS-023-25

Asunto: Acuerdo de autorización de Cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura

SEGUNDO. - Deberán tramitarse y obtenerse previamente, la licencia de construcción, funcionamiento y las demás autorizaciones, permisos y licencias que se requieran que se requieran para el desarrollo del proyecto motivo del presente asunto.

TERCERO. - El cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura que se autoriza, no podrá ser modificado sin la autorización previa y expresa de esta Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

CUARTO. - De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 5.57 del Código Administrativo del Estado de México, este Acuerdo no constituye modificación alguna al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Cuautitlán Izcalli, Estado de México vigente, toda vez que no se alteran las características de la estructura urbana prevista de dicho centro de población, ni las de su imagen.

QUINTO. - Con fundamento en los artículos 143 fracción VI y 144 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el solicitante, deberá efectuar pago de derechos a la Tesorería Municipal, por tal motivo expídense la correspondiente Orden de Pago.

SEXTO. - El incumplimiento a cualquier parte del contenido del presente Acuerdo y a la Opinión favorable y técnicamente justificada para el cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura, con número de oficio DDUI/SPUyM/DPCyD/7267/2025 de fecha dos de diciembre de dos mil veinticinco, traerá como consecuencia la imposición de las medidas de seguridad y sanciones que en derecho correspondan.

SÉPTIMO. - Se deberá dar cabal cumplimiento a la normatividad establecida en la Evaluación de Impacto Estatal emitida por la Comisión de Impacto Estatal del Gobierno del Estado de México, número 121-15-06567-COIME-2025, con fecha de expedición al 08 de diciembre de 2025.

OCTAVO. - Publíquese el presente acuerdo, en la Gaceta Municipal Periódico Oficial el Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México para dar publicidad al mismo; para tal efecto gírese oficio a la Secretaría del Ayuntamiento para dar cumplimiento a lo ordenado.

NOVENO. - La presente autorización deja a salvo los derechos de terceros.

Dado en la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.


ATENTAMENTE
H. AYUNTAMIENTO
DE CUAUTITLÁN
IZCALLI
MÉXICO
DIRECCIÓN DE
DESARROLLO URBANO E
INFRAESTRUCTURA.
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA.

Revisó	Elaboró
Mauricio Flores Chávez	Brenda Laura Colín Martínez

Av. la Super No. Ext. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44 No. Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, México
Tel. 55 58 64 25 00

Página 4 de 4



LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Coordinación Jurídica

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 11 de diciembre de 2025

Oficio No. DDUI/CJ/7488/2025

Asunto: Se solicita publicación
de acuerdo en Gaceta.

LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.

Por este conducto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 91 fracciones VIII, XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 fracción XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, solicito publicar en el periódico oficial Gaceta Municipal el Acuerdo de fecha once de diciembre de dos mil veinticinco, recaído en el expediente número CUS-023-25, siendo este el siguiente:

"ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EMITIR AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, DENSIDAD, COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN Y DE ALTURA EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CUS-023-25."

Anexo a la presente el original del citado acuerdo.

Sin otro particular, agradezco por anticipado la atención otorgada a la presente.

ATENTAMENTE

URB. VERÓNICA ITALA ALMONROERO RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Revisó		Elaboró
Mauricio Flores Cabrera		Brenda Laura Colin Martínez

Av. la Super No. Ext. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44 Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, México
Tel. 55 58 64 25 00



Página 1 de 1

XIII. ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EMITIR AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, DENSIDAD, COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN Y DE ALTURA EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CUS-027-25.

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura
 Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 11 de diciembre de 2025
 OFICIO: DDUI/7489/2025
 EXPEDIENTE: CUS-027-25

Asunto: Acuerdo de autorización de Cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura

ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EMITIR AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, DENSIDAD, COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN Y DE ALTURA EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CUS-027-25.

La suscrita, Urbanista Verónica Italla Montero Rodríguez, Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; designada por el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, durante el desahogo del punto número ONCE del orden del día de la Primera Sesión Pública del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con carácter de Extraordinaria, celebrada el día primero de enero de dos mil veinticinco, publicado en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli Número 001, en la misma fecha, justificando dicha designación con el nombramiento expedido por el Licenciado Luis Daniel Serrano Palacios en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y validado por la Licenciada Perla Ivonne Blanco Calderón, Secretaria del Ayuntamiento; en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos; en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 8, 14, 16 y 115, fracción II, inciso a), y V, Inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 7, II I, III, XI y 59 de la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 5, párrafos quinto y sexto, 112, 113, 143 y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 12, 31, 86, 89 y 96 Sexies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 fracción IV, 1, 2, 1, 4, 1, 5 fracción I y XII, 1, 7, 1, 8, 1, 9, 1, 10 del Libro Primero, 51, 53, 5, 4, 5, 5, 5, 6, 5, 10, 5, 21, 5, 35, 5, 55, 5, 56 y 5, 57 del Libro Quinto, ambos libros del Código Administrativo del Estado de México; 1, 4, 8, 9, 146, 147 y 148 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 143 fracción VI, 144 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 4, 5, 16, 27, 28, fracción VII, 95, 96, 98, 100, 101, fracción IV, 222 del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2025 y sus reformas publicadas en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, número 016 de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco; 1, 2, 4, 5, 8, fracción VII, 136, 137, 143, 144 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, publicado en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, número 016 de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco.

CONSIDERANDO

I. Que mediante Formato Único de Solicitud de Tramites, se solicitó a esta Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura, registrado bajo el número de trámite CUS-027-25, para el predio con una superficie de 456.00 metros cuadrados, ubicado en Fracción de Terreno Denominado "El Peral", S/N, San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

II. Que mediante oficio DDUI/SPUyM/DPCyD/7268/2025 de fecha dos de diciembre de dos mil veinticinco, esta Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, otorgo **Opinión favorable y técnicamente justificada para el cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura**, para el proyecto materia del presente acuerdo.

Av. la Super No. Ext. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44 No. Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, México
 Tel: 55 58 64 25 00

Página 1 de 5



Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura
 Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 11 de diciembre de 2025
 OFICIO: DDUI/7489/2025
 EXPEDIENTE: CUS-027-25

Asunto: Acuerdo de autorización de Cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura

III. Que el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Cuautitlán Izcalli, Estado de México vigente y su fe de erratas, en el Plano del Polígono 66 de zonificación secundaria, le asigna al referido inmueble el uso del suelo Habitacional con Comercio y Servicios básicos (clave H.200.B), con la siguiente normatividad:

Cuadro de Normativa Actual aplicable al predio

NORMAS DE USO Y APROVECHAMIENTO		
Concepto	Normativa actual de acuerdo con el Plan Municipal	
Uso de suelo.	H.200.B Habitacional con Comercio y Servicios básicos	
Superficie del predio	456.00 m ²	
Superficie de desplante (Coeficiente de Ocupación del Suelo)	319.2 m ²	70%
Superficie de área libre	136.8 m ²	30 %
Superficie máxima de construcción (Coeficiente de Utilización del Suelo)	957.60 m ²	Intensidad de construcción 2.1 las veces del predio
Niveles sobre nivel de banqueta	3 niveles	9 metros
Número de viviendas por cada metro de terreno bruto	1 vivienda cada 200 m ²	
Número de cajones de estacionamiento para vehículos motorizados	3 cajones cada 251 a 500 m ² por vivienda	

IV. Que el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México en el primer párrafo del artículo 5.57, dispone que *"Artículo 5.57. El cambio de uso del suelo, de densidad, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización y de altura de edificaciones de un lote o predio, no constituirá modificación al respectivo plan municipal de desarrollo urbano."*

V. Que, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, no está creada ni instalada la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, en términos de lo que dispone el artículo 82 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

VI. Que derivado de lo anterior la atribución de autorizar los cambios de uso de suelo, de densidad, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización y de altura, corresponde a la autoridad encargada del desarrollo urbano municipal, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en términos de lo que dispone el artículo 95, 101, fracción IV del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2025, 137 fracción XIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

VII. Que en términos del artículo 5.57, fracción III, segundo párrafo del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 146 fracción I) inciso I) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, esta autoridad resulta competente para emitir el presente acuerdo.

VIII. Que, a fin de atender la presente solicitud de cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura, esta autoridad ha llegado a la convicción que se cumplió con los requerimientos consignados por los artículos 5.57 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 146 del Reglamento del Libro Quinto del Código

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura
 Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 11 de diciembre de 2025
 OFICIO: DDUI/7489/2025
 EXPEDIENTE: CUS-027-25

Asunto: Acuerdo de autorización de Cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura

Administrativo del Estado de México, de conformidad con el contenido de la Opinión favorable y técnicamente justificada para el cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura, con número de oficio DDUI/SPUyM/DPCyD/7268/2025 de fecha dos de diciembre de dos mil veinticinco.

IX. Que, en este sentido, la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura expresó su opinión favorable al cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura mediante oficio DDUI/SPUyM/DPCyD/7268/2025 de fecha dos de diciembre de dos mil veinticinco.

Además, el multicitado inmueble forma parte integral de un proyecto de mayor envergadura denominado "EL PERAL YP2", que en cumplimiento de lo que establece el artículo 5.57 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México cuenta con la EVALUACIÓN DE IMPACTO ESTATAL No. 121-15-06567-COIME-2025, con fecha de expedición al 08 de diciembre de 2025, para el predio ubicado en Av. del Peral, S/N, en San Mateo Ixtacalco Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

X. Que, en materia de agua potable y alcantarillado, el predio materia de la presente opinión, cuenta con Dictamen Técnico Favorable de Factibilidad con el Oficio No. OIOPDM/DG/1163/2025 de fecha cuatro de julio de dos mil veinticinco, emitido por el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuautitlán Izcalli denominado OPERAGUA O.P.D.M, de conformidad con el artículo 146, fracción I, inciso H), del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

XI. Que el presente Acuerdo constituye un acto de autoridad motivado y fundado para atender las necesidades de la comunidad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. – Visto en contenido de la Opinión favorable y técnicamente justificada para el cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura, de dos de diciembre de dos mil veinticinco, con número de oficio DDUI/SPUyM/DPCyD/7268/2025, se autoriza el cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura, para el predio con una superficie de 456.00 metros cuadrados, ubicado en Fracción de Terreno Denominado "El Peral", S/N, San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para cambio de uso de suelo de habitacional a industria por el giro de "Bodegas de almacenamiento de y depósitos múltiples" para permitir el tránsito de tráileres dentro del inmueble, bajo la siguiente normatividad:

Cuadro de Normativa Autorizada

NORMAS DE USO Y APROVECHAMIENTO	
Concepto	Normatividad de acuerdo al proyecto
Uso de suelo	I.M.N. Industrial
Superficie del predio	456.00 m ²

Av. la Super No. Ext. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44 No. Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, México
 Tel. 55 88 64 25 00

Página 3 de 5



**Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"**

Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 11 de diciembre de 2025
OFICIO: DDUI/7489/2025
EXPEDIENTE: CUS-027-25

Asunto: Acuerdo de autorización de Cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura

Superficie de desplante (Coeficiente de Ocupación del Suelo)	0 m ²	0%
Superficie de área libre	456 m ²	100%
Superficie máxima de construcción (Coeficiente de Utilización del Suelo)	0 m ²	Intensidad de construcción 0 veces el predio
Niveles sobre nivel de banqueta	0 niveles	0 metros
Número de viviendas por cada metro de terreno bruto		No aplica
Número de cajones de estacionamiento para vehículos motorizados		0 m ²

Para tal efecto, ermitase el correspondiente Formato para cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura, para el proyecto antes referido, previo pago de derechos.

SEGUNDO. - Deberán tramitarse y obtenerse previamente, la licencia de construcción, funcionamiento y las demás autorizaciones, permisos y licencias que se requieran para el desarrollo del proyecto motivo del presente asunto.

TERCERO. - El cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura que se autoriza, no podrá ser modificado sin la autorización previa y expresa de esta Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

CUARTO. - De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 5.57 del Código Administrativo del Estado de México, este Acuerdo no constituye modificación alguna al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Cuautitlán Izcalli, Estado de México vigente, toda vez que no se alteran las características de la estructura urbana prevista de dicho centro de población, ni las de su imagen.

QUINTO. - Con fundamento en los artículos 143 fracción VI y 144 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el solicitante deberá efectuar pago de derechos a la Tesorería Municipal, por tal motivo expídense la correspondiente Orden de Pago.

SEXTO. - El incumplimiento a cualquier parte del contenido del presente Acuerdo y a la Opinión favorable y técnicamente justificada para el cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura, con número de oficio DDUI/SPUyM/DPCyD/7268/2025 de fecha dos de diciembre de dos mil veinticinco, traerá como consecuencia la imposición de las medidas de seguridad y sanciones que en derecho correspondan.

SÉPTIMO. - Se deberá dar cabal cumplimiento a la normatividad establecida en la Evaluación de Impacto Estatal emitida por la Comisión de Impacto Estatal del Gobierno del Estado de México, número 121-15-06567-COIME-2025, con fecha de expedición al 08 de diciembre de 2025.

Av. la Super No. Ext. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44 No. Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, México
Tel. 55 58 64 25 00

Página 4 de 5



Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura
 Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 11 de diciembre de 2025
 OFICIO: DDUI/7489/2025
 EXPEDIENTE: CUS-027-25

Asunto: Acuerdo de autorización de Cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura

OCTAVO. - Publíquese el presente acuerdo, en la Gaceta Municipal Periódico Oficial el Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México para dar publicidad al mismo; para tal efecto gírese oficio a la Secretaría del Ayuntamiento para dar cumplimiento a lo ordenado.

NOVENO. - La presente autorización deja a salvo los derechos de terceros.

Dado en la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE



URB VERÓNICA ENERO RODRÍGUEZ.
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA.

Revisó	Elaboró
Mauricio Flores Cabrera	Briende Leura Colin Martínez

Av. la Super No. Ext. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44 No. Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, México
 Tel. 55 58 64 25 00

Página 5 de 5



LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.

Por este conducto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 91 fracciones VIII, XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 fracción XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, solicito publicar en el periódico oficial Gaceta Municipal el Acuerdo de fecha once de diciembre de dos mil veinticinco, recaído en el expediente número CUS-027-25, siendo este el siguiente:

"ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EMITIR AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, DENSIDAD, COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN Y DE ALTURA EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CUS-027-25."

Anexo a la presente el original del citado acuerdo.

Sin otro particular, agradezco por anticipado la atención otorgada a la presente.

ATENTAMENTE

 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
 TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
 URB. VERÓNICA IRAPUATO MONTERO RODRÍGUEZ

Revisó	Elaboró
Mauricio Flores Cabrera	Brenda Laura Colín Martínez

Av. la Super No. Ext. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44 Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Mexico
Tel. 55 58 64 25 00



Página 1 de 1

XIV. ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EMITIR AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, DENSIDAD, COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN Y DE ALTURA EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CUS-028-25.

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 11 de diciembre de 2025
OFICIO: DDUI/7491/2025
EXPEDIENTE: CUS-028-25

Asunto: Acuerdo de autorización de Cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura

ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EMITIR AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, DENSIDAD, COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN Y DE ALTURA EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CUS-028-25.

La suscrita, Urbanista Verónica Italia Montero Rodríguez, Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; designada por el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, durante el desahogo del punto número ONCE del orden del día de la Primera Sesión Pública del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con carácter de Extraordinaria, celebrada el día primero de enero de dos mil veinticinco, publicado en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli Número 001, en la misma fecha, justificando dicha designación con el nombramiento expedido por el Licenciado Luis Daniel Serrano Palacios en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y validado por la Licenciada Perla Ivonne Blanco Calderón, Secretaria del Ayuntamiento; en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos; en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 8, 14, 16 y 115, fracción II, inciso a), y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 7, 11 I, III, XI y 59 de la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 5, párrafos quinto y sexto, 112, 113, 143 y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 12, 31, 86, 89 y 96 Sexies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.1 fracción IV, 12, 14, 15 fracción I y XII, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10 del Libro Primero; 5.1, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.10, 5.21, 5.35, 5.55, 5.56 y 5.57 del Libro Quinto, ambos libros del Código Administrativo del Estado de México; 1, 4, 8, 9, 146, 147 y 148 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 143 fracción VI, 144 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 4, 5, 16, 27, 28, fracción VII, 95, 96, 98, 100, 101, fracción IV, 222 del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2025 y sus reformas publicadas en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, número 016 de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco; 1, 2, 4, 5, 8, fracción VII, 136, 137, 143, 144 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, publicado en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, número 016 de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco.

CONSIDERANDO

I. Que mediante Formato Único de Solicitud de Trámites, se solicitó a esta Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura, registrado bajo el número de trámite CUS-028-25, para el predio con una superficie de 418.00 metros cuadrados, ubicado en Fracción de Inmueble en un Lote de mayor tamaño denominado Lote 35, ubicado en Rancho "El Peral", San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

II. Que mediante oficio DDUI/SPUyM/DPCyD/7269/2025 de fecha dos de diciembre de dos mil veinticinco, esta Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, otorgo Opinión favorable y técnicamente justificada para el cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura, para el proyecto materia del presente acuerdo,

Av. la Super No. Ext. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44 No. Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, México
Tel. 55 58 64 25 00

Página 1 de 5



Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 11 de diciembre de 2025
OFICIO: DDU/I/7491/2025
EXPEDIENTE: CUS-028-25

Asunto: Acuerdo de autorización de Cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura

III. Que el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Cuautitlán Izcalli, Estado de México vigente y su fe de erratas, en el Plano del Polígono 66 de zonificación secundaria, le asigna al referido inmueble el uso del suelo Habitacional con Comercio y Servicios básicos (clave H.200.B), con la siguiente normatividad:

Cuadro de Normativa Actual aplicable al predio

NORMAS DE USO Y APROVECHAMIENTO		
Concepto	Normativa actual de acuerdo con el Plan Municipal	
Uso de suelo	H.200.B	
Superficie del predio	418 m ²	
Superficie de desplante (Coeficiente de Ocupación del Suelo)	292.6 m ²	70%
Superficie de área libre	125.4 m ²	30 %
Superficie máxima de construcción (Coeficiente de Utilización del Suelo)	877.8 m ²	Intensidad de construcción 2.1 las veces del predio
Niveles sobre nivel de banqueta	3 niveles	9 metros
Número de viviendas por cada metro de terreno bruto	1 vivienda cada 200 m ²	
Número de cajones de estacionamiento para vehículos motorizados	3 cajones cada 251 a 500 m ² por vivienda	

IV. Que el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México en el primer párrafo del artículo 5.57, dispone que "*Artículo 5.57. El cambio de uso del suelo, de densidad, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización y de altura de edificaciones de un lote o predio, no constituirá modificación al respectivo plan municipal de desarrollo urbano.*"

V. Que, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, no está creada ni instalada la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, en términos de lo que dispone el artículo 82 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

VI. Que derivado de lo anterior la atribución de autorizar los cambios de uso de suelo, de densidad, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización y de altura, corresponde a la autoridad encargada del desarrollo urbano municipal, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en términos de lo que dispone el artículo 95, 101, fracción IV del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2025, 137 fracción XIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

VII. Que en términos del artículo 5.57, fracción III, segundo párrafo del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 146 fracción I) inciso I) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, esta autoridad resulta competente para emitir el presente acuerdo.

VIII. Que, a fin de atender la presente solicitud de cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura, esta autoridad ha llegado a la convicción que se cumplió con los requerimientos consignados por los artículos 5.57 del Libro Quinto del

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 11 de diciembre de 2025
OFICIO: DDUI/7491/2025
EXPEDIENTE: CUS-028-25

Asunto: Acuerdo de autorización de Cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura

Código Administrativo del Estado de México y 146 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, de conformidad con el contenido de la Opinión favorable y técnicamente justificada para el cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura, con número de oficio DDUI/SPUyM/DPCyD/7269/2025 de fecha dos de diciembre de dos mil veinticinco.

IX. Que, en este sentido, la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura expresó su opinión favorable al cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura mediante oficio DDUI/SPUyM/DPCyD/7269/2025 de fecha dos de diciembre de dos mil veinticinco.

Además, el multicitado inmueble forma parte integral de un proyecto de mayor envergadura denominado "EL PERAL YP2", que en cumplimiento de lo que establece el artículo 5.57 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México cuenta con la EVALUACIÓN DE IMPACTO ESTATAL No. 121-15-06567-COIME-2025, con fecha de expedición al 08 de diciembre de 2025, para el predio ubicado en Av. del Peral, S/N, en San Mateo Ixtacalco Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

X. Que, en materia de agua potable y alcantarillado, el predio materia de la presente opinión, cuenta con Dictamen Técnico Favorable de Factibilidad con el Oficio No. OIOPDM/DC/1163/2025 de fecha cuatro de julio de dos mil veinticinco, emitido por el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuautitlán Izcalli denominado OPERAGUA O.P.D.M, de conformidad con el artículo 146, fracción I, inciso H), del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

XI. Que el presente Acuerdo constituye un acto de autoridad motivado y fundado para atender las necesidades de la comunidad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Visto en contenido de la Opinión favorable y técnicamente justificada para el cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura, de dos de diciembre de dos mil veinticinco, con número de oficio DDUI/SPUyM/DPCyD/7269/2025, se autoriza el cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura, para el predio con una superficie de 418.00 metros cuadrados, ubicado en Fracción de Immueble en un Lote de mayor tamaño denominado Lote 35, ubicado en Rancho "El Peral", San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para cambio de uso de suelo de habitacional a industria por el giro de "Bodegas de almacenamiento de y depósitos múltiples" para permitir el tránsito de tráileres dentro del inmueble, bajo la siguiente normatividad:

Cuadro de Normativa Autorizada

NORMAS DE USO Y APROVECHAMIENTO	
Concepto	Normatividad de acuerdo al proyecto
Uso de suelo	I.M.N. Industrial

Av. la Super No. Ext. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44 No. Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, México
Tel. 55 58 64 25 00

Página 3 de 5



Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 11 de diciembre de 2025
OFICIO: DDUI/7491/2025
EXPEDIENTE: CUS-028-25

Asunto: Acuerdo de autorización de Cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura

Superficie del predio	418 m ²	
Superficie de desplante (Coeficiente de Ocupación del Suelo)	0 m ²	0%
Superficie de área libre	418 m ²	100%
Superficie máxima de construcción (Coeficiente de Utilización del Suelo)	0 m ²	Intensidad de construcción 0 veces el predio
Niveles sobre nivel de banqueta	0 niveles	0 metros
Número de viviendas por cada metro de terreno bruto	No aplica	
Número de cajones de estacionamiento para vehículos motorizados	0 cajones	

Para tal efecto, emitase el correspondiente Formato para cambio del coeficiente de ocupación cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura, para el proyecto antes referido, previo pago de derechos.

SEGUNDO. - Deberán tramitarse y obtenerse previamente, la licencia de construcción, funcionamiento y las demás autorizaciones, permisos y licencias que se requieran para el desarrollo del proyecto motivo del presente asunto.

TERCERO. - El cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura que se autoriza, no podrá ser modificado sin la autorización previa y expresa de esta Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

CUARTO. - De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 5.57 del Código Administrativo del Estado de México, este Acuerdo no constituye modificación alguna al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Cuautitlán Izcalli, Estado de México vigente, toda vez que no se alteran las características de la estructura urbana prevista de dicho centro de población, ni las de su imagen.

QUINTO. - Con fundamento en los artículos 143 fracción VI y 144 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el solicitante deberá efectuar pago de derechos a la Tesorería Municipal, por tal motivo expedíase la correspondiente Orden de Pago.

SEXTO. - El incumplimiento a cualquier parte del contenido del presente Acuerdo y a la Opinión favorable y técnicamente justificada para el cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura, con número de oficio DDUI/SPUyM/DPCyD/7269/2025 de fecha dos de diciembre de dos mil veinticinco, traerá como consecuencia la imposición de las medidas de seguridad y sanciones que en derecho correspondan.

SÉPTIMO. - Se deberá dar cabal cumplimiento a la normatividad establecida en la Evaluación de Impacto Estatal emitida por la Comisión de Impacto Estatal del Gobierno del Estado de México, número 121-15-06567-COIME-2025, con fecha de expedición al 08 de diciembre de 2025.

Av. la Super No. Ext. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44 No. Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, México
Tel. 55 58 64 25 00

Página 4 de 5



Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 11 de diciembre de 2025
OFICIO: DDU/749/2025
EXPEDIENTE: CUS-028-25

Asunto: Acuerdo de autorización de Cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura

OCTAVO. - Publíquese el presente acuerdo, en la Gaceta Municipal Periódico Oficial el Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México para dar publicidad al mismo; para tal efecto gírese oficio a la Secretaría del Ayuntamiento para dar cumplimiento a lo ordenado.

NOVENO. - La presente autorización deja a salvo los derechos de terceros.

Dado en la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE


URB. VERÓNICA ITALIA MONSERRAT RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA.


Revisó	Elaboró
Mauricio Flores Cabrera	Brenda Laura Colín Martínez

Av. la Super No. Ext. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44 No. Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, México
Tel. 55 58 64 25 00

Página 5 de 5



LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.

Por este conducto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 91 fracciones VIII, XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 fracción XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, solicito publicar en el periódico oficial Gaceta Municipal el Acuerdo de fecha once de diciembre de dos mil veinticinco, recaído en el expediente número CUS-028-25, siendo este el siguiente:

"ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EMITIR AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, DENSIDAD, COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN Y DE ALTURA EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CUS-028-25."

Anexo a la presente el original del citado acuerdo.

Sin otro particular, agradezco por anticipado la atención otorgada a la presente.

ATENTAMENTE

 URB. VERÓNICA ITALIA MONTERO RODRÍGUEZ
 TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Revisó	Elaboró
Mauricio Flores Cabrerizo	Brenda Laura Colín Martínez

Av. la Super No. Ext. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44 Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, México
Tel. 55 58 64 25 00



Página 1 de 1

XV. ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EMITIR AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, DENSIDAD, COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN Y DE ALTURA EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CUS-029-25.

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura
 Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 11 de diciembre de 2025
 OFICIO: DDU/7493/2025
 EXPEDIENTE: CUS-029-25

Asunto: Acuerdo de autorización de Cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura

ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EMITIR AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, DENSIDAD, COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN Y DE ALTURA EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CUS-029-25.

La suscrita, Urbanista Verónica Italia Montero Rodríguez, Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; designada por el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, durante el desahogo del punto número ONCE del orden del día de la Primera Sesión Pública del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con carácter de Extraordinaria, celebrada el día primero de enero de dos mil veinticinco, publicado en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli Número 001, en la misma fecha, justificando dicha designación con el nombramiento expedido por el Licenciado Luis Daniel Serrano Palacios en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y validado por la Licenciada Perla Ivonne Blanco Calderón, Secretaria del Ayuntamiento; en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos; en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 8, 14, 16 y 115, fracción II, inciso a), y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 7, 11 I, III, XI y 59 de la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 5, párrafos quinto y sexto, 112, 113, 143 y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 12, 31, 86, 89 y 96 Sexies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.I fracción IV, 1.2, 1.4, 1.5 fracción I y XII, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10 del Libro Primero, 5.1, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.10, 5.21, 5.35, 5.55, 5.56 y 5.57 del Libro Quinto, ambos libros del Código Administrativo del Estado de México; 1, 4, 8, 9, 146, 147 y 148 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 143 fracción VI, 144 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 4, 5, 16, 27, 28, fracción VII, 95, 96, 98, 100, 101, fracción IV, 222 del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2025 y sus reformas publicadas en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, número 016 de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco; I, 2, 4, 5, 8, fracción VII, 136, 137, 143, 144 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, publicado en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, número 016 de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco.

CONSIDERANDO

I. Que mediante Formato Único de Solicitud de Tramites, se solicitó a esta Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura, registrado bajo el número de trámite CUS-029-25, para el predio con una superficie de 760.00 metros cuadrados, ubicado en la Fracción del terreno denominado "El Peral", Lt. 10, S/N, San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

II. Que mediante oficio DDU/SPUyM/DPCyD/7270/2025 de fecha dos de diciembre de dos mil veinticinco, esta Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, otorgo **Opinión favorable y técnicamente justificada para el cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura, para el proyecto materia del presente acuerdo.**

Av. la Super No. Ext. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44 No. Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, México
 Tel. 55 58 84 25 00

Página 1 de 5



Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 11 de diciembre de 2025
OFICIO: DDUI/7493/2025
EXPEDIENTE: CUS-029-25

Asunto: Acuerdo de autorización de Cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura

III. Que el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Cuautitlán Izcalli, Estado de México vigente y su fe de erratas, en el Plano del Polígono 66 de zonificación secundaria, le asigna al referido inmueble el uso del suelo Habitacional con Comercio y Servicios básicos (clave H.200.B), con la siguiente normatividad:

Cuadro de Normativa Actual aplicable al predio

NORMAS DE USO Y APROVECHAMIENTO		
Concepto	Normativa actual de acuerdo con el Plan Municipal	
Uso de suelo	H.200.B Habitacional con Comercio y Servicios básicos	
Superficie del predio	760 m ²	
Superficie de desplante (Coeficiente de Ocupación del Suelo)	532 m ²	70%
Superficie de área libre	228 m ²	30 %
Superficie máxima de construcción (Coeficiente de Utilización del Suelo)	1,596 m ²	Intensidad de construcción 2.1 las veces del predio
Niveles sobre nivel de banqueta	3 niveles	9 metros
Número de viviendas por cada metro de terreno bruto	1 vivienda cada 200 m ²	
Número de cajones de estacionamiento para vehículos motorizados	3 cajones cada 251 a 500 m ² por vivienda	

IV. Que el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México en el primer párrafo del artículo 5.57, dispone que "*Artículo 5.57. El cambio de uso del suelo, de densidad, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización y de altura de edificaciones de un lote o predio, no constituirá modificación al respectivo plan municipal de desarrollo urbano.*"

V. Que, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, no está creada ni instalada la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, en términos de lo que dispone el artículo 82 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

VI. Que derivado de lo anterior la atribución de autorizar los cambios de uso de suelo, de densidad, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización y de altura, corresponde a la autoridad encargada del desarrollo urbano municipal, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en términos de lo que dispone el artículo 95, 101, fracción IV del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2025, 137 fracción XIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

VII. Que en términos del artículo 5.57, fracción III, segundo párrafo del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 146 fracción I) inciso I) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, esta autoridad resulta competente para emitir el presente acuerdo.

VIII. Que, a fin de atender la presente solicitud de cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura, esta autoridad ha llegado a la convicción que se cumplió con los requerimientos consignados por los artículos 5.57 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 146 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, de conformidad con el contenido de la Opinión favorable

Av. la Super No. Ext. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44 No. Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, México
Tel. 55 58 64 25 00



Página 2 de 5

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 11 de diciembre de 2025
OFICIO: DDUI/7493/2025
EXPEDIENTE: CUS-029-25

Asunto: Acuerdo de autorización de Cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura

y técnicamente justificada para el cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura, con número de oficio DDUI/SPUyM/DPCyD/7270/2025 de fecha dos de diciembre de dos mil veinticinco.

IX. Que, en este sentido, la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura expresó su opinión favorable al cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura mediante oficio DDUI/SPUyM/DPCyD/7270/2025 de fecha dos de diciembre de dos mil veinticinco.

Además, el multicitado inmueble forma parte integral de un proyecto de mayor envergadura denominado "EL PERAL YP2", que en cumplimiento de lo que establece el artículo 5.57 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México cuenta con la EVALUACIÓN DE IMPACTO ESTATAL No. 121-15-06567-COIME-2025, con fecha de expedición al 08 de diciembre de 2025, para el predio ubicado en Av. del Peral, S/N, en San Mateo Ixtacalco Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

X. Que, en materia de agua potable y alcantarillado, el predio materia de la presente opinión, cuenta con Dictamen Técnico Favorable de Factibilidad con el Oficio No. OIOPDM/DG/1163/2025 de fecha cuatro de julio de dos mil veinticinco, emitido por el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuautitlán Izcalli denominado OPERAGUA O.P.D.M, de conformidad con el artículo 146, fracción I, inciso H), del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

XI. Que el presente Acuerdo constituye un acto de autoridad motivado y fundado para atender las necesidades de la comunidad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. – Visto en contenido de la Opinión favorable y técnicamente justificada para el cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura, de dos de diciembre de dos mil veinticinco, con número de oficio DDUI/SPUyM/DPCyD/7270/2025, se autoriza al C. Dan Alfie Amkie, el cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura, para el predio con una superficie de 760.00 metros cuadrados, ubicado en la Fracción del terreno denominado "El Peral", Lt. 10, S/N, San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para cambio de uso de suelo de habitacional a industria por el giro de "Bodegas de almacenamiento de y depósitos múltiples" para permitir el tránsito de tráileres dentro del inmueble, bajo la siguiente normatividad:

Cuadro de Normativa Autorizada

NORMAS DE USO Y APROVECHAMIENTO	
Concepto	Normatividad de acuerdo al proyecto
Uso de suelo	I.M.N. Industrial
Superficie del predio	760 m ²

Av. la Super No. Ext. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44 No. Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, México
Tel: 55 58 64 25 00

Página 3 de 5



Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 11 de diciembre de 2025
OFICIO: DDU/7493/2025
EXPEDIENTE: CUS-029-25

Asunto: Acuerdo de autorización de Cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura.

Superficie de desplante (Coeficiente de Ocupación del Suelo)	0 m ²	0%
Superficie de área libre	760 m ²	100%
Superficie máxima de construcción (Coeficiente de Utilización del Suelo)	0 m ²	Intensidad de construcción 0 veces el predio
Niveles sobre nivel de banqueta	0 niveles	0 metros
Número de viviendas por cada metro de terreno bruto		No aplica
Número de cajones de estacionamiento para vehículos motorizados		42 cajones

Para tal efecto, emitase el correspondiente Formato para cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura, para el proyecto antes referido, previo pago de derechos.

SEGUNDO. - Deberán tramitarse y obtenerse previamente, la licencia de construcción, funcionamiento y las demás autorizaciones, permisos y licencias que se requieran para el desarrollo del proyecto motivo del presente asunto.

TERCERO. - El cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura que se autoriza, no podrá ser modificado sin la autorización previa y expresa de esta Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

CUARTO. - De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 5.57 del Código Administrativo del Estado de México, este Acuerdo no constituye modificación alguna al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Cuautitlán Izcalli, Estado de México vigente, toda vez que no se alteran las características de la estructura urbana prevista de dicho centro de población, ni las de su imagen.

QUINTO. - Con fundamento en los artículos 143 fracción VI y 144 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el solicitante deberá efectuar pago de derechos a la Tesorería Municipal, por tal motivo expedíase la correspondiente Orden de Pago.

SEXTO. - El incumplimiento a cualquier parte del contenido del presente Acuerdo y a la Opinión favorable y técnicamente justificada para el cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura, de dos de diciembre de dos mil veinticinco, con número de oficio DDU/SPUyM/DPCyD/7270/2025, traerá como consecuencia la imposición de las medidas de seguridad y sanciones que en derecho correspondan.

SÉPTIMO. - Se deberá dar cabal cumplimiento a la normatividad establecida en la Evaluación de Impacto Estatal emitida por la Comisión de Impacto Estatal del Gobierno del Estado de México, número 121-15-06567-COIME-2025, con fecha de expedición al 08 de diciembre de 2025.

OCTAVO. - Publíquese el presente acuerdo, en la Gaceta Municipal Periódico Oficial el Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México para dar publicidad al mismo; para tal efecto gírese oficio a la Secretaría del Ayuntamiento para dar cumplimiento a lo ordenado.

Av. la Super No. Ext. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44 No. Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, México



Página 4 de 5

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura
 Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 11 de diciembre de 2025
 OFICIO: DDUI/7493/2025
 EXPEDIENTE: CUS-029-25

Asunto: Acuerdo de autorización de Cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura

NOVENO. - La presente autorización deja a salvo los derechos de terceros.

Dado en la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los once días del mes de diciembre
 del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE


 URB. VERÓNICA MARES Y VILLAS ETC.
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
 TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA.
 URB. VERÓNICA MARES Y VILLAS ETC.
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
 TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA.

Revisó	Elaboró
Mauricio Flores Cabrerizo	Brenda Laura Colín Martínez

Av. la Super No. Ext. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44 No. Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, México
 Tel. 55 58 64 25 00

Página 5 de 5



LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Coordinación Jurídica

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 11 de diciembre de 2025
Oficio No. DDUI/CJ/7494/2025

Asunto: Se solicita publicación
de acuerdo en Gaceta.

LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.

Por este conducto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 91 fracciones VIII, XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 fracción XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, solicito publicar en el periódico oficial Gaceta Municipal el Acuerdo de fecha once de diciembre de dos mil veinticinco, recaído en el expediente número CUS-029-25, siendo este el siguiente:

"ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EMITIR AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, DENSIDAD, COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN Y DE ALTURA EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CUS-029-25."

Anexo a la presente el original del citado acuerdo.

Sin otro particular, agradezco por anticipado la atención otorgada a la presente.

ATENCIÉNTE
CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN
IZCALLI
2025 - 2027
DIRECCIÓN DE
DESARROLLO URBANO E
INFRAESTRUCTURA
URB. VERÓNICA ITALIA MONTERO RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Revisó	Elaboró
Mauricio Flores Cabrera	Brenda Laura Colín Martínez

Av. la Super No. Ext. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44 Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, México
Tel. 55 58 64 25 00



Página 1 de 1

XVI. ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EMITIR AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, DENSIDAD, COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN Y DE ALTURA EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CUS-030-25.

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 11 de diciembre de 2025
OFICIO: DDU/7495/2025
EXPEDIENTE: CUS-030-25

Asunto: Acuerdo de autorización de Cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura

ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EMITIR AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, DENSIDAD, COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN Y DE ALTURA EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CUS-030-25.

La suscrita, Urbanista Verónica Italia Montero Rodríguez, Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; designada por el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, durante el desahogo del punto número ONCE del orden del día de la Primera Sesión Pública del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con carácter de Extraordinaria, celebrada el día primero de enero de dos mil veinticinco, publicado en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli Número 001, en la misma fecha, justificando dicha designación con el nombramiento expedido por el Licenciado Luis Daniel Serrano Palacios en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y validado por la Licenciada Perla Ivonne Blanco Calderón, Secretaria del Ayuntamiento; en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos; en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 8, 14, 16 y 115, fracción II, inciso a), y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 7, 11 I, III y 59 de la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 5, párrafos quinto y sexto, 112, 113, 143 y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 12, 31, 86, 89 y 96 Sexies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracción IV, 1, 2, 14, 1, 5 fracción I y XII, 1, 7, 1, 8, 1, 9, 1, 10 del Libro Primero, 5, 1, 5, 3, 5, 4, 5, 5, 5, 6, 5, 10, 5, 21, 5, 35, 5, 55, 5, 56 y 5, 57 del Libro Quinto, ambos libros del Código Administrativo del Estado de México; 1, 4, 8, 9, 146, 147 y 148 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 143 fracción VI, 144 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 4, 5, 16, 27, 28, fracción VII, 95, 96, 98, 100, 101, fracción IV, 222 del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2025 y sus reformas publicadas en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, número 016 de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco; 1, 2, 4, 5, 8, fracción VII, 136, 137, 143, 144 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, publicado en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, número 016 de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco.

CONSIDERANDO

I. Que mediante Formato Único de Solicitud de Tramites, se solicitó a esta Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura, registrado bajo el número de trámite CUS-030-25, para el predio con una superficie de 418.00 metros cuadrados, ubicado en Fracción de Terreno Denominado "El Peral", San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

II. Que mediante oficio DDU/SPUyM/DPCyD/7271/2025 de fecha dos de diciembre de dos mil veinticinco, esta Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, otorga **Opinión favorable y técnicamente justificada para el cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura, para el proyecto materia del presente acuerdo.**

III. Que el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Cuautitlán Izcalli, Estado de México vigente y su fe de erratas, en el Plano del Polígono 66 de zonificación secundaria, le asigna al referido inmueble el uso del suelo Habitacional con Comercio y Servicios básicos (clave H.200.B), con la siguiente normatividad:

Av. la Super No. Ext. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44 No. Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, México
Tel. 55 58 64 25 00

Página 1 de 4



Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 11 de diciembre de 2025
OFICIO: DDUI/7495/2025
EXPEDIENTE: CUS-030-25

Asunto: Acuerdo de autorización de Cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura

Cuadro de Normativa Actual aplicable al predio

NORMAS DE USO Y APROVECHAMIENTO		
Concepto	Normativa actual de acuerdo con el Plan Municipal	
Uso de suelo	Habitacional con Comercio y Servicios básicos	
Superficie del predio	418 m ²	
Superficie de desplante (Coeficiente de Ocupación del Suelo)	292.6 m ²	70%
Superficie de área libre	125.4 m ²	30 %
Superficie máxima de construcción (Coeficiente de Utilización del Suelo)	877.8 m ²	Intensidad de construcción 2.1 las veces del predio
Niveles sobre nivel de banqueta	3 niveles	9 metros
Número de viviendas por cada metro de terreno bruto	1 vivienda cada 200 m ²	
Número de cajones de estacionamiento para vehículos motorizados	3 cajones cada 251 a 500 m ² por vivienda	

IV. Que el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México en el primer párrafo del artículo 5.57, dispone que "*Artículo 5.57. El cambio de uso del suelo, de densidad, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización y de altura de edificaciones de un lote o predio, no constituirá modificación al respectivo plan municipal de desarrollo urbano.*"

V. Que, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, no está creada ni instalada la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, en términos de lo que dispone el artículo 82 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

VI. Que derivado de lo anterior la atribución de autorizar los cambios de uso de suelo, de densidad, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización y de altura, corresponde a la autoridad encargada del desarrollo urbano municipal, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en términos de lo que dispone el artículo 95, 101, fracción IV del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2025, 137 fracción XIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

VII. Que en términos del artículo 5.57, fracción III, segundo párrafo del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 146 fracción I) Inciso I) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, esta autoridad resulta competente para emitir el presente acuerdo.

VIII. Que, a fin de atender la presente solicitud de cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura, esta autoridad ha llegado a la convicción que se cumplió con los requerimientos consignados por los artículos 5.57 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 146 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, de conformidad con el contenido de la Opinión favorable y técnicamente justificada para el cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura, con número de oficio DDUI/SPUyM/DPCyD/727/2025 de fecha dos de diciembre de dos mil veinticinco.

IX. Que, en este sentido, la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura expresó su opinión favorable al cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura mediante oficio DDUI/SPUyM/DPCyD/727/2025 de fecha dos de diciembre de dos mil veinticinco.

Además, el multicitado inmueble forma parte integral de un proyecto de mayor envergadura denominado "EL PERAL YP2", que en cumplimiento de lo que establece el artículo 5.57 fracción

Av. la Super No. Ext. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44 No. Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, México
Tel. 55 58 64 25 00

Página 2 de 4



Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura
 Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 11 de diciembre de 2025
 OFICIO: DDU/7495/2025
 EXPEDIENTE: CUS-030-25

Asunto: Acuerdo de autorización de Cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura

IV del Código Administrativo del Estado de México cuenta con la EVALUACIÓN DE IMPACTO ESTATAL No. 121-15-06567-COIME-2025, con fecha de expedición al 08 de diciembre de 2025, para el predio ubicado en Av. del Peral, S/N, en San Mateo Ixtacalco Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

X. Que, en materia de agua potable y alcantarillado, el predio materia de la presente opinión, cuenta con Dictamen Técnico Favorable de Factibilidad con el Oficio No. OIOPDM/DC/163/2025 de fecha cuatro de julio de dos mil veinticinco, emitido por el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuautitlán Izcalli denominado OPERAGUA O.P.D.M, de conformidad con el artículo 146, fracción I, inciso H), del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

XI. Que el presente Acuerdo constituye un acto de autoridad motivado y fundado para atender las necesidades de la comunidad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Visto en contenido de la **Opinión favorable y técnicamente justificada para el cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura, de dos de diciembre de dos mil veinticinco**, con número de oficio DDU/SPUyM/DPCyD/727/2025, se autoriza el cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura, para el predio con una superficie de 418.00 metros cuadrados, ubicado en Fracción de Terreno Denominado "El Peral", San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para cambio de uso de suelo de habitacional a industria por el giro de "Bodegas de almacenamiento de y depósitos múltiples" para permitir el tránsito de tráileres dentro del inmueble, bajo la siguiente normatividad:

Cuadro de Normativa Autorizada		
NORMAS DE USO Y APROVECHAMIENTO		
Concepto	Normatividad de acuerdo al proyecto	
Uso de suelo	I.M.N. Industrial	
Superficie del predio	418 m ²	
Superficie de desplante (Coeficiente de Ocupación del Suelo)	0 m ²	0%
Superficie de área libre	418 m ²	100%
Superficie máxima de construcción (Coeficiente de Utilización del Suelo)	0 m ²	Intensidad de construcción 0 veces el predio
Niveles sobre nivel de banqueta	0 niveles	0 metros
Número de viviendas por cada metro de terreno bruto	No aplica	
Número de cajones de estacionamiento para vehículos motorizados	0 cajones	

Para tal efecto, emitase el correspondiente Formato para cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura, para el proyecto antes referido, previo pago de derechos.

SEGUNDO. - Deberán tramitarse y obtenerse previamente, la licencia de construcción, funcionamiento y las demás autorizaciones, permisos y licencias que se requieran para el desarrollo del proyecto motivo del presente asunto.

Av. la Super No. Ext. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44 No. Col. Centro Urbano, C.P. 54700. Cuautitlán Izcalli, México
 Tel: 55 58 64 25 00

Página 3 de 4



**Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli -
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"**

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 11 de diciembre de 2025
OFICIO: DDUI/7495/2025
EXPEDIENTE: CUS-030-25

Asunto: Acuerdo de autorización de Cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura

TERCERO. - El cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura que se autoriza, no podrá ser modificado sin la autorización previa y expresa de esta Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

CUARTO. - De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 5.57 del Código Administrativo del Estado de México, este Acuerdo no constituye modificación alguna al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Cuautitlán Izcalli, Estado de México vigente, toda vez que no se alteran las características de la estructura urbana prevista de dicho centro de población, ni las de su imagen.

QUINTO. - Con fundamento en los artículos 143 fracción VI y 144 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el solicitante deberá efectuar pago de derechos a la Tesorería Municipal, por tal motivo expedida la correspondiente Orden de Pago.

SEXTO. - El incumplimiento a cualquier parte del contenido del presente Acuerdo y a la Opinión favorable y técnicamente justificada para el cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y de altura de dos de diciembre de dos mil veinticinco, con número de oficio DDUI/SPUyM/DPCyD/727/2025, traerá como consecuencia la imposición de las medidas de seguridad y sanciones que en derecho correspondan.

SÉPTIMO. - Se deberá dar cabal cumplimiento a la normatividad establecida en la Evaluación de Impacto Estatal emitida por la Comisión de Impacto Estatal del Gobierno del Estado de México, número 121-15-06567-COIME-2025, con fecha de expedición al 08 de diciembre de 2025.

OCTAVO. - Publíquese el presente acuerdo, en la Gaceta Municipal Periódico Oficial el Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México para dar publicidad al mismo; para tal efecto gírese oficio a la Secretaría del Ayuntamiento para dar cumplimiento a lo ordenado.

NOVENO. - La presente autorización deja a salvo los derechos de terceros.

Dado en la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

URB. VERÓNICA MONTERO RODRÍGUEZ,
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA.

Revisó	Elaboró
Mauricio Flores Caballero	Brenda Laura Colín Martínez

LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:



Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Coordinación Jurídica

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 11 de diciembre de 2025
Oficio No. DDUI/CJ/7496/2025

Asunto: Se solicita publicación
de acuerdo en Gaceta.

LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.

Por este conducto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 91 fracciones VIII, XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 fracción XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, solicito publicar en el periódico oficial Gaceta Municipal el Acuerdo de fecha once de diciembre de dos mil veinticinco, recaído en el expediente número CUS-030-25, siendo este el siguiente:

"ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EMITIR AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, DENSIDAD, COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN Y DE ALTURA EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CUS-030-25."

Anexo a la presente el original del citado acuerdo.

Sin otro particular, agradezco por anticipado la atención otorgada a la presente.

ATENTAMENTE
CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN
IZCALLI
2025 11 DIC 2025
DIRECCIÓN DE
DESARROLLO URBANO E
INFRAESTRUCTURA

URB. VERÓNICA ITALIA MONTERO RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Revisó	Elaboró
Mauricio Flores Cabrera	Brenda Laura Collin Martínez

Av. la Super No. Ext. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44 Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, México
Tel. 55 58 64 25 00



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
PARA EL PERÍODO 2025-2027

LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES PRIMERA SÍNDICA RÚBRICA	C. OSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA SEGUNDO SÍNDICO RÚBRICA
C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR PRIMER REGIDOR RÚBRICA	C. ANA KARENT PAZ COLIO SEGUNDA REGIDORA RÚBRICA
C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR TERCER REGIDOR RÚBRICA	C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA CUARTA REGIDORA RÚBRICA
C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ QUINTO REGIDOR RÚBRICA	C. VALENTINA LOA RIVERA SEXTA REGIDORA RÚBRICA
C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ SÉPTIMO REGIDOR RÚBRICA	C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL OCTAVA REGIDORA RÚBRICA
C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ NOVENA REGIDORA RÚBRICA	C. SANDY CHAPARRO PIÑA DÉCIMA REGIDORA RÚBRICA
C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS DÉCIMO PRIMER REGIDOR RÚBRICA	C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR RÚBRICA

LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO
PARA EL PERÍODO 2025-2027
RÚBRICA

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Secretaria del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON; en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

